EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 31 de octubre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

P A U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatuto: Pau Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Primer testimonio. —Escritura número: Mil setecientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Borgo, casado, argentino, contador, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada el folio dos mil novecientos noventa y ocho, de este Registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron conforme al Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación de Pau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil ciento nueve. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado íntegramente dice: Acta constitutiva. — Pau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparece don Osvaldo Antonio Degiovannini, soltero, argentino, contador público nacional, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos treinta y cinco, segundo piso, departamento siete; don Luis Rodolfo Bonnahon, soltero, argentino, contador público nacional, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Méjico dos mil ochocientos sesenta, departamento seis; — don Juan Carlos Borgo, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ivars, argentino, contador público nacional, nacido el once de enero de mil novecientos treinta, cédula de identidad de la capital Federal dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ocho, domiciliado en la calle Esmeralda ochocientos ochenta y seis, segundo piso, departamento "D"; don Alberto Oscar López Caffney, soltero, argentino, contador público nacional, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y siete, Cédula de Identidad de la Capital Federal cuatro millones trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín seis mil seiscientos sesenta y dos, departamento veintitrés; doña Ana María Ivars, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Borgo, argentina, empleada, Libreta Cívica un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos, nacida el primero de agosto de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Esmeralda ochocientos ochenta y seis, segundo piso, departamento "D"; don Alberto Lizarraga, casado en primeras nupcias con doña Griselda Hebe García, argentino, empleado, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones diecinueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento J., doña Alicia Melemed, casada en primeras nupcias con don Angel Gurruchaga, argentina, comerciante, nacida el veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, libreta cívica tres millones sesenta y un mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Humberto Primero mil setecientos cincuenta y cinco, tercer piso, departamento C; Azra Mrad Levi, casado en primeras nupcias con doña Esther Janin, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve, cédula de identidad de la Capital Federal un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Larrea quinientos cuarenta: don Sobhi Nakkache, casado en primeras nupcias con doña Emilia Saban, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos nueve, cédula de identidad novecientos noventa mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos cincuenta y siete, segundo piso y don Alberto Israel Attas, casado en primeras nupcias con doña Susana Horman, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle San José trescientos treinta y cuatro, cuarto piso, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas; — a) La sociedad se denominará Pau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles; mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industrial: Industria de la alimentación, química de productos medicinales y|o veterinarios, textil, gráfica, plástica. Inmobiliaria y construcciones: Civiles y de obras públicas; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a nueve suplentes, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que hacen cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cada uno de los comparecientes cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en un diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Sobhi Nakkache; vicepresidente, Azra Mrad Levi; director titular, Alberto Israel Attas; directores suplentes, Osvaldo Antonio Degiovannini y Alberto Lizarraga; síndico titular, Juan Carlos Borgo; síndico suplente, Luis Rodolfo Bonnahon. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Juan Carlos Borgo y Alberto Lizarraga a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el Código Civil. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe; Sobhi Nakkache. — A. Lizarraga. — Levi. — A. M. I. de Borgo. — Juan C. Borgo. — Bonnahon. — A. Melamed. — A. López Caffney. — O. Degiovannini. — Alberto I. Attas. — Hay un sello: Ante mí: Oyhanarte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos noventa y ocho del Registro de Contratos Públicos número quinientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números dos millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho, dos millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y nueve y el presente, dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos uno, los que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello y una firma: "Oyhanarte" — Estatuto Tipo. — Anexo I... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en diez series de doscientos mil pesos cada una... Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares, y uno a nueve suplentes, con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo primero: El ejercicio social se cerrará el treinta de setiembre de cada año... Hay diez firmas: Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 590, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Osvaldo Antonio Degiovannini, Luis Rodolfo Bonnahon, Juan Carlos Borgo, Alberto Oscar López Gaffney, Ana María Ivars, Alberto Lizarraga, Alicia Melamed, Azra Mrad Levi, Sobhi Nakkache y Alberto Israel Attas, y que fueron puestos en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Hay un sello y una firma: "Oyhanarte'. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. ec|Inspección General de Justicia. — Hay un sello número 17.109. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "PAU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1963, cuyos estatutos obran de Fs. 4 (fojas cuatro) a Fs. 7 (fojas siete). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a Fs. 11 vta. (fojas once vuelta) — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma: Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 51. — Hay un sello: "Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad Anónima "Pau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas ocho del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que ordena la ley. Hace constar al autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este registro abonará la suma de dos mil cuatrocientos pesos en pago del impuesto por la emisión de las dos primeras series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Juan C. Borgo. Hay un sello. Ante mí: Oyhanarte. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, al folio tres mil trescientos setenta y siete, en el Registro quinientos noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial, numerados del dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres, correlativamente numerados al presente, todos letra serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.31|10-Nº 1.525-v.31|10|63

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.830. — Primer testimonio. — Escritura número mil. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Isidro Eugenio Andicoechea, casado con doña Petrona González, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Nicolás de Arredondo número dos mil ciento dieciséis de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Petrona González de Andicoechea, casada con Isidro Eugenio Andicoechea, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Nicolás de Arredondo número dos mil ciento dieciséis de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mariano Guerra, casado con doña Josefina Laura Blanco, argentino, empleado, domiciliado en la calle Argentina número seiscientos noventa de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Mario De Benedet, casado, con doña Clara Delia Nicolay, argentino, empleado, domiciliado en la calle Ercilla número seis mil seiscientos cincuenta; don José Antonio Andicoechea, casado con doña Lidia Isolda Elizate, argentino, empleado, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil seiscientos cuarenta y siete, departamento siete; don José María Andicoechea, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil seiscientos cuarenta y siete, departamento siete; don Vicente Mazzotta, casado con doña Erminda Serafina Botta, argentino empleado, domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren número cuatro mil doscientos sesenta y dos; don Pedro Carlos Onco, casado con doña Antonia Nilda Gerding, argentino, empleado, domiciliado en la calle Tupac Amarú número mil setenta y dos; don Alberto Roque Nicolay, casado con doña María Isabel Nicolai, argentino, empleado, domiciliado en la calle General Urquiza número doscientos cincuenta; don Alberto Víctor Villamayor, casado con doña Concepción Racciatti, argentino, empleado, domiciliado en la calle Norte América número quinientos treinta y dos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Paz, casado con doña Manuela Esmeralda Vence, español, empleado, domiciliado en la calle Méjico número dos mil once, segundo piso; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en su carácter de accionistas constituyentes de "ISIDRO E. ANDICOECHEA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", viene por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y demás actuaciones pertinentes que surgen del expediente número N. diecisiete mil noventa y ocho|uno|sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación iniciado por ante la Inspección General de Justicia de los que resulta: Que a fojas uno se encuentra el acta de constitución de la mencionada sociedad que copiada íntegramente dice así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de 1963, se reúnen los señores Isidro Eugenio Andicoechea, casado con Petrona González de Andicoechea, argentino, comerciante, C. I. 1.052.123, con domicilio en Nicolás de Arredondo Nº 2116, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Petrona González de Andicoechea, casada con Isidro Eugenio Andicoechea, argentina, comerciante, C. I. 3.369.495, con domicilio en Nicolás Arredondo Nº 2116, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Mariano Guerra, casado con Josefina Laura Blanco, argen

tino, empleado, L. E. 325.657, con domicilio en Argentina 690, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Héctor Mario De Benedet, casado con Clara Delia Nicolay, argentino, empleado, L. E. 4.303.190, con domicilio en Ercilla 6650, Capital Federal; José Antonio Andicoechea, casado con Lydia Isolda Elizate, argentino, empleado, L. E. 364.902, con domicilio en Bacacay 2647, Dep. 7, Capital Federal; José María Andicoechea, soltero, empleado, argentino, L. E. 4.301.515, con domicilio en Bacacay 2647, Dep. 7, Capital Federal; Vicente Mazzotta, casado con Erminda Serafina Botta, argentino, empleado, L. E. 4.483.751, con domicilio en Dr. Juan F. Aranguren 4262, Capital Federal; Pedro Carlos Onco, casado con Antonia Nilda Gerding, argentino, empleado, L. E. 4.035.943, con domicilio en Tupac Amarú 1072, Capital Federal; Alberto Roque Nicolay, casado con María Isabel Nicolai argentino, empleado, L. E. 4.250.142, con domicilio en General Urquiza 250, Capital Federal; Alberto Víctor Villamayor, casado con Concepción Racciatti, argentino, empleado, L. E. 4.072.787, con domicilio en Norte América 532, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Manuel Paz, casado con Manuela Esmeralda Vence de Paz, español, empleado, C. I. 4.217.961, con domicilio en Méjico 2011, 2º piso, Dep. H, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Isidro E. Andicoechea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: manufacturas o fábricas; elaboración de materias grasas y productos químicos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. (Art. 3). d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por 100.000 acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Sr. Isidro E. Andicoechea: 9.741 acciones por m$n. 974.100 (novecientos setenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional); Sra. Petrona González de Andicoechea: 9.359 acciones por m$n. 935.900,— (novecientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional); señor Mariano Guerra: 100 acciones por m$n 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional); Sr. Héctor Mario De Benedet: 100 acciones por m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional); Sr. José Antonio Andicoechea: 100 acciones por m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); José María Andicoechea: 100 acciones por m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional); Vicente Mazzotta: 100 acciones por m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional); Pedro Carlos Onco: 100 acciones por m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional); Alberto Roque Nicolay: 100 acciones por m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional); Alberto Víctor Villamayor: 100 acciones por m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional); Manuel Paz: 100 acciones por m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en efectivo, en este acto, por parte de todos y cada uno de los accionistas del diez por ciento de lo suscripto, o sea un total de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), para su depósito en el Banco Nación. — La señora accionista aporta bienes propios. — Tercero: Se autoriza al Directorio para adquirir, si lo considera conveniente, el fondo de comercio de "Isidro S. Andicoechea. Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº 137, al folio número 23 del libro 237 de Contratos Públicos, con domicilio en la calle Chacabuco 145, planta baja, oficina 9, Capital Federal, dedicada al ramo de importación, compra y venta en plaza y exportación de materias primas y productos en general, elaboración de materias grasas y productos químicos, así como sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isidro Eugenio Andicoechea. — Vicepresidente: Petrona González de Andicoechea; Vocal: José Antonio Andicoechea. Síndico titular: José María Andicoechea. — Síndico suplente: Manuel Paz. Quinto: Autorizar a los señores Isidro Eugenio Andicoechea y Carlos Pedro José Benítez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E|l.: María. — Vale. — Isidro Eugenio Andicoechea. — Petrona González de Andicoechea. — Mariano Guerra. — Héctor María De Benedet. — José Antonio Andicoechea — José María Andicoechea. — Vicente Mazzotta. Pedro Carlos Ouco. — Alberto Roque Nicolay. — Alberto Víctor Villamayor. Manuel Paz. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000,—), representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100,—) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: 17.098. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto en el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Isidro E. Andicoechea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constituiva indicada a fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 48. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan por la presente elevados a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y dejan definitivamente constituida la Sociedad: "Isidro E. Andicoechea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y suscripto dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional, solicitando de mí el autorizante que de la presente escritura se expida testimonio para su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Leída que les fue la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido, firmándola de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — I. E. Andicoechea. — Petrona González de Andicoechea. — Héctor Mario de Benedet. — Mariano Guerra. — J. A. Andicoechea. — J. M. Andicoechea. — V. Mazzotta. — P. C. Onco. — A. R. Nicolay. — A. V. Villamayor. — M. Paz. Está mi sello. Ante mí: Pedro A. Cortese (escribano). — Encimado: "Isidro". Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040.— e.31|10-Nº 1.532-v.31|10|63

CAMUS ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: "Camus Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Escritura Número cinco mil quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el doctor don Cosme Beccar Varela, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución dictada con fecha seis de agosto próximo pasado, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "CAMUS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL", que fuera constituida provisoriamente en esta Capital, el veinte de marzo del corriente año, todo lo que así y más extensamente, resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N., diez y seis mil setecientos veintinueve, que para este acto me exhibe el compareciente, quien está autorizado para este otorgamiento, en virtud del mandato que todos los constituyentes le otorgaran al folio dos mil cuatrocientos veintiocho de este mismo Registro y protocolo, de lo que doy fe. — Prosigue diciendo el compareciente, que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada Sociedad, corriente de fojas uno a dos, así como el texto de los Estatutos obrantes de fojas tres a nueve, intercalando a la vez, las modificaciones de fojas veintitrés y copiando por último, la citada Resolución aprobatoria que corre a fojas veintiséis, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva. — "Camus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año 1963, se reunieron en el local de Cangallo 667, Capital Federal, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. — Se procedió a nombrar para presidir la reunión al señor Paul de Maistre, quien designó como Secretario ad-hoc al señor Dr. Cosme Beccar Varela, solicitándole diera lectura a los Estatutos proyectados a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad disponiéndose se hiciera un Acta por separado con el texto de los citados Estatutos, pero se deja constancia que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones. — Cada acción posee un valor nominal de $ 100.— m|n. y cada serie cuenta con 1.000 acciones. — Se suscriben pues, 2.000 acciones con el siguiente resultado: señor Paul de Maistre, suscribe 300 acciones por sí: Sr. Luis Lariviere, suscribe 300 acciones por sí; Sr. Oscar A. Colombo, suscribe 300 acciones por sí; señor Alain de Masin, suscribe 50 acciones por sí y 500 acciones a nombre del señor André Marie Ch. Voisin, según poder que acompaña; doctor Cosme Beccar Varela suscribe 20 acciones por sí y 500 acciones a nombre de Raymond Camus, según poder que acompaña; Cosme Beccar Varela (h.), suscribe 10 acciones por sí; Manuel R. Mera, suscribe 10 acciones por sí; y Manuel A. A. Gondra, suscribe 10 acciones por sí. — Estas suscripciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, quedan integradas en un diez por ciento y la integración del noventa por ciento restante se hará cuando lo resuelva el Directorio, el que deberá comunicar a los suscriptores con 15 días de anticipación por lo menos, la fecha en que deban hacerla efectiva. — Queda nombrado el primer Directorio y distribuidos los cargos en la forma siguiente: Presidente: Paul de Maistre. — Directores: Luis Lariviere, Raymond Camus, André M. Ch. Voisin. — Síndico: Oscar A. Colombo. — Síndico suplente: Cosme Beccar Varela (h.). — Los señores Cosme Beccar Varela y Cosme Beccar Varela (h.) y|o quien ellos designen, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución de la sociedad. — Asimismo se deja constancia de que el primer Directorio se encuentra facultado por los presentes, para ratificar u observar las gestiones y operaciones realizadas a nombre de la sociedad a partir del 1º de julio de 1960, a continuarlas y a ejecutar los compromisos contraídos, recibir nuevos aportes de capital y otorgar certificados provisorios de acciones durante el período de formación. — Dejando así constituida la Sociedad Camus Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se labró la presente acta que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes. — Paul de Maistre. — Luis Lariviere. — O. A. Colombo. — A. de Masin, por sí, y p|André M. Ch. Voisin. — Cosme Beccar Varela, por sí y p|Raymond Camús. — M. R. Mera. — Cosme Beccar Varela (h.). — Manuel A. A. Gondra. — Estatutos. — "Camus Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo Primero: Bajo la denominación de Camus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que durará 99 años a contar de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la utilización de los sistemas y procedimientos de construcción industrial Raymond Camus en la Argentina o en el extranjero, por concesión de licencias y sub-licencias o mediante toda otra forma de explotación, y de un modo general las actividades industriales, comerciales y financieras relacionadas con la construcción de viviendas y de edificios de todo tipo, así como cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con ese objeto principal. — Para realizar esos objetos, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizar aportes de capitales a personas, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; podrá actuar como mandataria, agente representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y|o firmas del país y|o del extranjero. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo Tercero: a) El capital autorizado es de un millón de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea de Accionistas hasta cinco millones de pesos moneda nacional; b) El capital está representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de mil acciones cada serie; c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento; d) Se han emitido las dos primeras series de acciones ordinarias que han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento; e) Cada resolución de la Asamblea, que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. — Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo prescripto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiéndose hacer uso de esta opción dentro de los quince días de su publicación en el Boletín Oficial; g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente; h) Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo Cuarto: Previa resolución de la Asamblea el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea General. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Podrán formar parte del Directorio, sociedades comerciales, sean o no anónimas, las que designarán un representante el que actuará en su nombre en el Directorio. — El Directorio con la conformidad del Síndico podrá reemplazar a los Directores en los casos de muerte, renuncia, destitución, incapacidad ausencia u otro impedimento y podrá integrarlos cuando se halle

constituido por menos de nueve miembros. — Estas designaciones serán hechas hasta la próxima Asamblea, la cual deberá pronunciarse si los electos deben continuar o no en sus cargos. — Los mandatos de los Directores y en cualquier momento, pueden cancelarse por resolución de una Asamblea General y designarse nuevos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — La persona o Sociedad designada como Director, deberá depositar en la Sociedad en garantía de gestión cincuenta mil pesos moneda nacional o cualquier clase de garantía que establezca la Asamblea General. — Artículo Sexto: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; en caso de ausencia o impedimento de Presidente, será reemplazado por el vicepresidente y a éste, el Director que designe el Directorio. — El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o a pedido de los Directores o del Síndico. — Para formar quórum se necesitará la presencia de la mayoría de los Directores en ejercicio. — Los Directores ausentes podrán otorgar poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del otorgante, y también votar por carta o telegrama considerándoseles como presentes a tal efecto debiendo transcribirse sus comunicaciones en el acta. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes. — En caso de empate, el que preside tendrá doble voto. — Los acuerdos de Directorio se consignarán en un libro de Actas que firmarán los presentes. —

Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por uno de sus miembros especialmente designados al efecto. Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales civiles, comerciales, federales o de trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, o venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, locación de obras, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants de acuerdo con la ley respectiva, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires de los Bancos Hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, inclusive agrarias, representar a la Sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras u otras con los gobiernos nacionales y provinciales, Municipalidades, Obras Sanitarias, Ferrocarriles del Estado y otras dependencias autónomas del Estado, así como con empresas particulares, emitir, girar, endosar y aceptar letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Transigir y comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actor o demandado, por medio de apoderados, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o rescisiones o quitas de deudas, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros, solicitar y adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y de patentes de invención, así como toda clase de sistemas industriales, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y particulares gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignaciones, aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de Síndico liquidador que le fueren conferidos, percibir mandatos de cualquier índole, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de Comercio, bancarias, industriales y rurales pagando el precio de estas adquisiciones en efectivo o en acciones y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino explicativa. — En cuanto a explotaciones de servicios públicos se harán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con los principios generales que rijan la materia. — c) Constituir, fusionar, votar la disolución y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades o sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — Las facultades enumeradas en el presente inciso sólo podrán ejercitárse ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — d) En las condiciones establecidas en el art. 4º, decidir la emisión de debentures. — e) Nombrar uno o más Gerentes y demás personal fijándoles sus atribuciones y su remuneración y celebrando con ellos los contratos que estime convenientes. — El Directorio está facultado para nombrar de su seno uno o más directores delegados, determinando sus atribuciones y fijándoles la correspondiente remuneración con cargo de la cuenta de gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — Es asimismo facultad del Directorio, revocar los nombramientos que efectúe. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma a la fecha del cierre del ejercicio y demás estados requeridos por el art. 361 del Código de Comercio. — h) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta. — i) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados conforme a lo prescripto por los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — j) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Octavo: El Directorio podrá designar un Comité de Gerencia integrado por el Presidente y/o directores delegados, miembros del Directorio y/o personas ajenas al mismo, y que actuará como órgano de consulta y asesoramiento del Presidente o del Directorio. — La remuneración del Comité de Gerencia, será fijada por el Directorio y ascenderá hasta un ocho por ciento de las utilidades brutas del Ejercicio. — Dicha remuneración será ad referéndum de la Asamblea, se cargará a Gastos Generales y será distribuida de común acuerdo entre los miembros del Comité. — Artículo Noveno: La remuneración del Directorio y del Síndico, será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria y no podrá exceder de un diez por ciento para el Directorio y de un uno por ciento para el Síndico, de las utilidades netas de cada ejercicio. — La retribución correspondiente al Directorio será distribuida por partes iguales entre sus miembros pero el Presidente recibirá una doble asignación. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del art. 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Décimo Segundo: a) Las convocatorias para Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Cuando uno o más accionistas hubieran depositado sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, constituyendo un domicilio especial a fin de que se les notifique personalmente cada convocatoria a Asamblea General, deberá hacérseles conocer mediante carta certificada, la fecha de dicha convocatoria con 30 días de anticipación para las Asambleas Ordinarias y 40 días de anticipación para las Asambleas Extraordinarias. — b) Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea, se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o el accionista que ha de presidirlas. — g) Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por el que haya presidido la misma, o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco. — Artículo Décimo Tercero: El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. — La Asamblea General, podrá modificar la fecha del cierre de ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, debiendo protocolizarse ante Escribano Público inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Cuarto: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual deducidos las amortizaciones y reservas hechas de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, y demás gastos generales, se distribuirán conforme lo resuelva la Asamblea como sigue: a) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — b) Los fondos de previsión o reservas extraordinarias que la Asamblea resuelva crear. — c) Las utilidades sobrantes que resulten se distribuirán entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Los dividendos prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de la fecha en que fueron sancionados por la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otras o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo, otros bienes y/o acciones por resolución de la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: La expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores. — Ella puede conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación, da su recibo a los liquidadores y fija su remuneración. — Los poderes de la Asamblea General se continúan durante la liquidación, como durante la existencia de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: El producido de la liquidación después del pago del pasivo, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su capital integrado. — Paúl de Maistre. — Paúl de Maistre. — Luis Lariviere. — Luis Lariviere. — O. A. Colombo. — Oscar A. Colombo. — A. de Masin. — Alain de Masin, por sí y p|André N. Ch. Voisin. — C. Béccar Varela. — Cosme Béccar Varela, por sí y p|Raymond Camus. — M. R. Mera. — Manuel R. Mera. — Cosme Béccar Varela (h.). Cosme Béccar Varela (h.). — Manuel A. A. Gondra. — Manuel A. A. Gondra". — "Buenos Aires, 6 agosto 1963. — Visto el expediente Nº 16.729|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Camus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Camus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital, el 20 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001.460. Bernardo Bas". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Termina el compareciente solicitándome que de la presente escritura de constitución de sociedad, le expida testimonio. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente la presente escritura en prueba de conformidad, por ante mí, el Escribano Público autorizante, titular del Registro número ciento sesenta y ocho, de esta Capital Federal, de todo lo cual doy fe. — Sobre raspado: dictada — setecientos — series — obrantes — solicitar — exigida — accionistas — por — Público — reelectos — reunirá — convocatorias — reemplace — expedido — utilidades, Vale. C. Béccar Varela. Hay un sello y una firma. Ante mí: Rodolfo Solveyra, Escribano. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello y una firma. Rodolfo Solveyra, Escribano.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.31|10-Nº 1.545-v.31|10|63

DELFOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 898. — Constitución definitiva: "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Trescientos noventa y uno. — En Buenos Aires, a veinte días de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, comparecen don Juan Carlos Sánchez, casado con doña Nélida Zulema Mortale, domiciliado en Neuquén setecientos cincuenta y cinco; y don Joaquín Valentín, casado con doña Leonor Maldonado, domiciliado en Boulogne Sur Mer setecientos treinta; vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de don Eusebio Francisco Rea, viudo de sus primeras nupcias con doña Amelia Leone, domiciliado en Boulogne Sur Mer ochocientos cuarenta; doña María Angélica Cabrera de Isola, casada en primeras nupcias con don Umberto Isola, domiciliada en Viamonte dos mil setecientos sesenta; don Horacio Cardelli, soltero, domiciliado en San Luis dos mil novecientos noventa y cuatro; don Carlos Omar Erbojo, soltero, domiciliado en Fernández Moreno tres mil seiscientos ochenta y cuatro; doña María Carmen Mairota de Cabrera, viuda de sus primeras nupcias de Albino Cabrera, domiciliada en Viamonte dos mil setecientos sesenta; todos de esta ciudad; don Eduardo Pablo Sardi, casado en primeras nupcias con doña Etilia Raquel Bottaro, domiciliado en Guido setecientos ochenta, Témperley; don José Ernesto Ramírez, casado en primeras nupcias con doña Manuela Santa Cruz, domiciliado en

Manuel Castro ochocientos veinte, Lomas de Zamora y de don Reynaldo Pedro Gesto, soltero, domiciliado en Agulrre tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, Lanús; los tres últimos de la provincia de Buenos Aires; en mérito al poder que se relacionará al final. Y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con sus mandantes son fundadores de la sociedad "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria"; constituida primitivamente con el nombre de "Rodas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", según acta constitutiva del cinco de marzo último, en la que se estableció el estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número dieciséis mil setecientos cuarenta y dos del corriente año, que yo, el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta que: a fojas doce se inician los trámites para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de "Rodas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas dieciséis se modifica el artículo referente a la denominación social, proponiéndose como nombre el de "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por haber informado la Inspección de Justicia de que existe ya otra sociedad con el nombre de "Rodas"; a fojas diecinueve y con fecha veintiséis de junio último, la Inspección General de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobarse su estatuto en la forma solicitada; y por Resolución Ministerial del doce de julio próximo pasado, que lleva el número mil trescientos cuarenta y dos, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corrriente de fojas tres a siete vuelta, del mencionado expediente. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el estatuto y la Resolución Ministerial respectiva, copiados íntegramente y en lo pertinente dicen así: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 1963, siendo las 18 horas, se reúnen en el local de la calle Boulogne Sur Mer 730, Capital, los señores Eusebio Francisco Rea; Eduardo Pablo Sardi Juan Carlos Sánchez, José Ernesto Ramírez, María Angélica Cabrera de Isola, Horacio Cardelli, Carlos Omar Erbojo, María Carmen Mairota de Cabrera, Reynaldo Pedro Gesto y Joaquín Valentín. El propósito de la reunión es la constitución de una sociedad anónima. — I. Luego de un extenso cambio de ideas entre los presentes se resuelve dejar constituida la sociedad, la que se denominará "Rodas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — II. A continuación las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) de la siguiente manera: "Eusebio F. Rea dos mil acciones (2.000) de la 1ª y 2ª series; Eduardo P. Sardi mil acciones (1.000) de la 3ª serie; Juan Carlos Sánchez mil quinientas acciones (1.500) de la 4ª y 5ª series; José Ernesto Ramírez, quinientas acciones (500) de la 5ª serie; María A. C. de Isola mil acciones (1.000) de la 6ª serie; Horacio Cardelli mil acciones (1.000) de la 7ª serie; Carlos Omar Erbojo doscientas acciones (200) de la 8ª serie; María C. M. de Cabrera ochocientas acciones (800) de la 8ª serie; Reynaldo Pedro Gesto mil acciones (1.000) de la 9ª serie y Joaquín Valentín mil acciones (1.000) de la 10ª serie. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 100.000. — III. Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que éste, esté constituido por los señores Juan Carlos Sánchez, Horacio Cardelli y Joaquín Valentín. — Fueron elegidos como síndicos titular y suplente respectivamente los señores Eusebio F. Rea y Carlos O. Erbojo. — IV. Por último se acordó autorizar a los señores Joaquín Valentín y Juan Carlos Sánchez, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos, facultándoseles al efecto para efectuar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución defintiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. Eusebio F. Rea. Eduardo P. Sardi. J. Sánchez. José E. Ramírez. M. A. C. de Isola. H. Cardelli. Carlos O. Erbojo. María M. de Cabrera. Reynoldo P. Gesto. J. Valentín. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216, certifico que las firmas del dorso son auténticas de: Eusebio Francisco Rea, Eduardo Pablo Sardi, Juan Carlos Sánchez, José Ernesto Ramírez, María Angélica Cabrera de Isola, Horacio Cardelli, Carlos Omar Erbojo, María Carmen Mairota de Cabrera, Reynaldo Pedro Gesto y Joaquín Valentín y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h., Escribano". — "Estatutos. — I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Delfos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus bienes la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II: Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones (50.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de mil acciones cada una. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) cumpliendo con el Decreto 852, de fecha 4 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial y otro diario. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 % del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará a efecto. — III: Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de lo sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un director o del gerente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea: los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) el dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Eusebio F. Rea. — Eduardo P. Sardi. — J. Sánchez. — José E. Ramírez. — M. A. C. de Isola. — M. Cardelli. — Carlos O. Erbojo. — María M. de Cabrera. — Reynaldo P. Gesto. — J. Valentín. —

En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Eusebio Francisco Rea; Eduardo Pablo Sardi; Juan Carlos Sánchez; José Ernesto Ramírez; María Angélica Cabrera de Isola; Horacio Cardelli; Carlos Omar Erbojo; María Carmen Mairota de Cabrera; Reynaldo Pedro Gesto y Joaquín Valentín, y que han sido puestas en mi presencia. —

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere (h.), escribano". —

"Buenos Aires, 12 Jul. 1963. — Visto el Expediente N.16.742|1|63... El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "DELFOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", constituida... con la denominación de Rodas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, el 5 de marzo de 1963... y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas dieciséis (16). Resolución P.J. Nº 001.342. Hay una firma ilegible". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuyo capital se forma con el aporte de los constituyentes. — El autorizante hace constar: a) Que con el "corresponde" quedará satisfecho el impuesto sobre el capital emitido, y b) Que la personería de los comparecientes surge del poder que les fuera otorgado ante mí, el ocho de marzo último, al folio doscientos diecinueve, protocolo corriente de este mismo registro. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — J. Sánchez. — Joaquín Valentín. — Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en siete fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del dos millones cuatrocientos mil doscientos sesenta y uno al dos millones cuatrocientos mil doscientos sesenta y seis y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sergio González Pagliere (h.), escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.700.— e.31|10-Nº 1.549-v.31|10|63

COMPAÑIA DE TELEVISION RIO URUGUAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.968. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Juan Balestra, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos, domiciliado en Paraguay mil novecientos cuarenta y nueve, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Compañía de Televisión Río Uruguay Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída provisoriamente en esta Capital bajo la denominación de "Río Uruguay, Compañía de Televisión Sociedad Anónima", cuya personería se acredita con las facultades conferidas al mismo en la escritura de constitución provisoria, que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y seis, del protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo Registro, y que en su parte pertinente dice: "Escritura número seiscientos diecisiete... a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno... comparecen... Bernardo Ramón Salduna... Claudio Pinola... Salvador Carubia... Juan Pedro Masut Cumoll... Gilberto Ernesto Francisco Pellegrini... Néstor Ramón Garat... Roberto Lorenzo Domínguez... Valerio Faustino Ceroleni... Carlos Alfredo Iglesias... Carlos Augusto Manso Soto... Juan Alberto Anchordoqui... Roberto Peñalba Arias... Enrique Montecucco... Raúl Sousa... Enrique Ricardo Delor... Juan Balestra... Marcelo Octavio Maunier... Héctor Fernando Guevara... y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima... celebrándose en este acto la asamblea constitutiva, la que... ha resuelto... Segundo: Dejar totalmente suscripta... la serie A del capital social representada por veinticuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que se integran en este acto el diez por ciento de ley, correspondiendo: al señor Bernardo Ramón Salduna, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Claudio Pinola, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Salvador Carubia, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Juan Pedro Masut Cumoll, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Gilberto Ernesto Francisco Pellegrini, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Néstor Ramón Garat, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Roberto Lorenzo Domínguez, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Valerio Faustino Ceroleni, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Carlos Alfredo Iglesias, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Carlos Augusto Manso Soto, mil ecciones, o sen cien mil pesos moneda nacional; al señor Juan Alberto Anchordoqui, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Roberto Peñalba Arias, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Enrique Montecucco, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Raúl Sousa, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; al señor Enrique Ricardo Delor, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Juan Balestra, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Marcelo Octavio Maunier, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Héctor Fernando Guevara, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar como miembros del Directorio, cuyo número se establece en seis, a las siguientes personas: Titulares: Bernardo Ramón Salduna, Carlos Alfredo Iglesias, Carlos Augusto Manso Soto, Enrique Ricardo Delor, Gilberto Ernesto Francisco Pellegrini, Juan Balestra; suplentes: Marcelo Octavio Maunier, Néstor Ramón Garat y Roberto Peñalba Arias... Sexto: Conferir por este acto poder especial al doctor Juan Balestra... para... suscribir la escritura de protocolización definitiva de los estatutos y decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional...". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que habiendo solicitado la aprobación de los estatutos de acuerdo al expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número trece mil ochocientos cuarenta y nueve|uno|sesenta y uno, la que fue concedida por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por decreto de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, número diez mil novecientos cuatro, viene por la presente a constituir en forma definitiva la mencionada sociedad, protocolizando los estatutos con las modificaciones de fojas treinta y dos a treinta y cinco y treinta y siete, y la indicada de oficio a fojas cuarenta y uno, y el decreto respectivo, todo lo cual resulta del citado expediente, y que íntegramente copiados dicen: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TELEVISION RIO URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones comerciales en cualquier punto del país o en el extranjero, dentro de las disposiciones legales vigentes. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal gestionar la adjudicación de licencias para la explotación comercial de canales de Televisión y|o Estaciones de radiodifusión, ya sea presentando propuestas a los llamados a concurso público que a tal efecto se realicen, o bien arbitrando los demás medios que las disposiciones legales o reglamentarias hagan necesarios en cada caso, y la ulterior exploración comercial de las emisoras de conformidad con las normas vigentes en la materia. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. año 1943), ni tampoco aquellas para las que se requiera concurso público pudiendo tan solo presentarse a los llamados a licitación para la adjudicación de canales de televisión y|o estaciones de radiodifusión. — Artículo Quinto: Vinculadas con su objeto principal la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación o explotación de bienes muebles en general incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de maquinarias, diseños y artículos en general, vinculados con la industria de la radio y televisión. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o a personas físicas para negocios realizados o a realizarse. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta permuta, locación o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que caigan dentro del régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Constituir toda clase de derechos reales y otorgar garantías — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles — d) Comprar, vender, ceder y permutar frutos o productos del país o del extranjero, mercaderías en general títulos, acciones, fondos públicos y obligaciones. — e) Solicitar comprar, vender, ceder y explotar, transferir y registrar marcas, dibujos y modelos — Administrar bienes de terceros y nombrar agentes responsables, mandatarios generales o especiales. — g) Realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes inmuebles. — h) Solicitar y tomar dinero en préstamo en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades y particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, bonos u otros documentos de crédito. — i) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios. — j) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto, cuando haya derecho a ello, y realizar con Bancos, sociedades y personas particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, incluso descuentos y negociaciones de títulos y valores, acciones cambios y fletamentos. — k) Adquirir y vender al contado o a plazos, el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o hacerse cargo de los mismos fondos de comercio. Las enunciaciones precedentemente establecidas, no son limitativas y solamente enunciativas, y la sociedad podrá realizar por decisión de su Directorio todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. — Capítulo Tercero. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en cinco series de veinticuatro mil acciones cada una, que se denominarán sucesivamente A, B, C, D y E. — Artículo Séptimo: La serie A, ha sido totalmente suscripta en el acto constitutivo. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones de emisión de las demás series de capital autorizado, debiendo elevarse a escritura pública toda resolución en este sentido, la que será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En la emisión de nuevas series de capital, deberán mantenerse las proporciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 60.000.000.— m|n (Sesenta millones de pesos moneda nacional), de conformidad a lo preceptuado por el Decreto 852|55 y siempre manteniendo las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. No se enunciará como capital autorizado de la sociedad sino la suma de $ 12.000.000 — m|n. (Doce millones de pesos moneda nacional), además de los aumentos resueltos por la asamblea en cada caso. El acta de la Asamblea, que resuelva el aumento, será elevada a escritura pública, oportunidad en que se pagará el correspondiente impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho preferencial a suscribir las nuevas acciones que se emitan. Este derecho será ejercido en proporción al número de acciones de que fueran titulares y podrán hacerlo valer dentro de los treinta días de vencida la publicación de edictos que a tales efectos se realice por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones serán nominativas y su suscripción y transferencia, salvo el caso de transmisión mortis causa, deberá ser autorizada por el Directorio, que al efecto llevará un libro de Registro de Accionistas y aprobada por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, o bien por el organismo que reemplace, en un todo de conformidad con las normas legales y reglamentarias que estatuyan sobre la materia. — Las acciones podrán ser representadas por títulos de más de una acción, en los que deberán observarse las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio — Artículo Décimo: Se establecen tres categorías de acciones: a) Acciones ordinarias, de cinco votos; b) acciones ordinarias de un voto; y c) acciones preferidas sin derecho a voto, las que tendrán las siguientes características: las acciones ordinarias de cinco votos, así como las acciones ordinarias de un voto, tendrán igual participación en las utilidades en proporción al capital integrado que representen, y en caso de liquidación de la sociedad, en el reintegro del capital social difieren tan solo en el número de votos a que tienen derecho sus titulares en el seno de la Asamblea, que será de cinco votos, y de un voto, respectivamente. — Las acciones preferidas, tendrán un dividendo preferido del diez por ciento anual; una vez pagado éste, tendrán derecho a participar en las utilidades del ejercicio en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de cinco votos, y con las acciones ordinarias de un voto, siempre en proporción al capital que representen. — En caso de liquidación de la sociedad, serán reintegradas también en igualdad de condiciones con las demás acciones. — No tendrán derecho a voto, con excepción del caso en que no se pagase a sus tenedores el cincuenta por ciento del dividendo preferido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Primero: Las series A, B, C, D, y E, del capital autorizado, estarán representadas por acciones ordinarias de cinco votos; los aumentos de capital resueltos por la Asamblea en la forma prescripta por el artículo octavo, y hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, lo estarán por acciones ordinarias de un voto; en los aumentos ulteriores, hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, la Asamblea decidirá qué tipo de acciones emitirá en cada caso. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones deberán ser integradas en los términos y condiciones que resuelva el Directorio, actuando por sí dentro del capital autorizado, y por delegación de la asamblea en los casos de aumentos de capital que ésta decida, pudiendo serlo en efectivo, en especie, mediante el aporte de fondos de comercio o de concesiones de explotación de servicios públicos practicadas de conformidad con las normas legales vigentes y debidamente justipreciadas, de todo lo cual se dará debida cuenta a las autoridades pertinentes, y a la Inspección General de Justicia — Podrán también integrarse mediante la compensación de su valor con créditos líquidos y exigibles de accionistas y|o de terceros, contra la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas que no integraren sus acciones en los plazos y condiciones establecidas por el Directorio o por la Asamblea, en su caso, pagarán una multa del tres por ciento por cada mes o fracción de retardo. — El Directorio podrá también hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — El tratamiento que se dé a los accionistas que se encuentran en mora, será siempre el mismo mientras se hallen en igualdad de situaciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortización o garantías que estimare convenientes pudiendo hacerlo en el exterior si así lo autorizare en el futuro la legislación pertinente. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros titulares y por dos a seis miembros suplentes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio designará anualmente en la primera reunión, de entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente, y un secretario. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos

y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe a sus reemplazantes, con excepción del primer Directorio que durará dos años en sus funciones, a patrir de la fecha de la presente escritura. — Artículo Décimo Octavo: Para ser nombrado Director, se requiere ser propietario por lo menos de quinientas acciones, debiendo depositar cada Director cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio celebrará una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo Vigésimo: En caso de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento, los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes en el orden fijado por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, y en caso de empate, decidirá el presidente.— Artículo Vigésimo Segundo: El uso de la firma social estará a cargo de dos directores en forma conjunta. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Presentar ante las autoridades pertinentes las propuestas de la Sociedad en los llamados a concurso público para la adjudicación de canales de televisión y|o emisoras de radiodifusión; b) Ejercer la representación legal de la Sociedad, suscribiendo todas las obligaciones, actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometan a la Sociedad, requiriéndose para este caso particular, la firma conjunta del Presidente y el Director que a tal efecto designe el propio Directorio; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno al cuarto, siete al diez y siete, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas y todas aquellas para las que se exija por ley poder especial; d) Administrar libremente a la Sociedad, pudiendo designar miembros para desempeñar en ella y dentro de su objeto social, cargos técnicos y|o administrativos y fijarles sus retribuciones ad-referéndum de la Asamblea de accionistas; e) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que se considere conveniente; g) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; h) Presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y fondos de reserva y el informe del Síndico; i) Decidir la oportunidad y conveniencia de la emisión de las sucesivas series de capital autorizado; j) Iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; k) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras, de créditos y actos jurídicos, de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directamente con los fines sociales. — Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que, sin estar expresamente previstos en estos Estatutos, se relacionen directamente con los objetos de la Sociedad. — Artículo vigésimo cuarto: Las retribuciones del Directorio por todo concepto, serán fijadas anualmente por la Asamblea General de accionistas y no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio, pudiendo tan sólo sobrepasar este porcentaje en caso de tratarse de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, también fijadas por decisión de la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio podrá designar un Gerente General. — El mismo tendrá a su cargo las funciones ejecutivas que el Directorio le delegue, incluso la firma social y tendrá derecho a una remuneración que será fijada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea, la que será imputada a gastos generales. El Gerente General estará subordinado a la autoridad del Directorio y regirán respecto a él las responsabilidades establecidas por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio podrá asimismo designar gerentes administrativos, directores artísticos y proveer en general a los cargos cuya existencia exija el funcionamiento de la Sociedad, como así también nombrar mandatarios y apoderados, confiriéndoles en cada caso las facultades que se consideren necesarias y asignándoles una remuneración que será imputada a gastos generales de la empresa. — Dichas designaciones podrán también ser realizadas por el Gerente General ad-referéndum del Directorio. — Artículo vigésimo séptimo: Para las funciones especificadas en los dos artículos precedentes, no podrá ser designado un miembro del Directorio, dejándose sentada la incompatibilidad de ambas funciones. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo vigésimo octavo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Serán designados anualmente por la Asamblea de accionistas, que para este único caso será integrada por todos los accionistas, incluso los titulares de acciones preferidas, si bien estos últimos no participarán en la formación del quórum, todos los cuales tendrán derecho a un voto por acción incluyendo los tenedores de acciones ordinarias de cinco votos. — Los Síndicos serán reelegibles y sus honorarios serán fijados por la Asamblea. — Capítulo Sexto: Asambleas: Artículo vigésimo noveno: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo trigésimo: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario, o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo trigésimo primero: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designara el Directorio, con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, para primera y segunda citación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco y tres días respectivamente, para primera y segunda convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Tres días antes de la celebración de la Asamblea de accionistas, presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, y en su defecto un certificado Bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. — En el supuesto de que se emitieran acciones nominativas, la exigencia del depósito no rige para los tenedores de ellas que asistan personalmente a las Asambleas, salvo en caso de que estén en mora en su pago. — Artículo Trigésimo Tercero: Cada acción dará derecho a un voto, con excepción de las acciones ordinarias de cinco votos, y de lo dispuesto en el artículo décimo y veintiocho de estos estatutos, y teniendo en cuenta las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las Asambleas se considerarán constituída por la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, con derecho a voto. — Artículo Trigésimo Quinto: En la segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se exigirá las tres cuartas partes de los votos presentes. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Sexto: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno del mes de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondos para amortización y reservas del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al Síndico, y aprobada que sea, será sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Trigésimo Séptimo: Las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal, el dos por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Honorarios de Directores y Síndicos. — c) Dividendos de las acciones preferidas que se hubieran emitido, de acuerdo al artículo diez. — d) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar a otras reservas o provisiones extraordinarias. —e) El remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a su capital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula diez, quedando facultada la Asamblea para decidir o delegar en el Directorio la decisión acerca de la oportunidad y condiciones de esa distribución. — Capítulo Octavo: Liquidación: Artículo Trigésimo Octavo: La sociedad será liquidada en caso de que no resultare adjudicataria de la licencia de explotación del canal de Televisión de Concordia, en el concurso público convocado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil seiscientos setenta y ocho, de acuerdo al Decreto Ley de Radiodifusión quince mil cuatrocientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y siete, Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones números cincuenta y cuatro y quinientos noventa y nueve del año mil novecientos sesenta y uno. — En caso de obtener la adjudicación, en la oportunidad fijada por el artículo tercero, la Asamblea General convocada al efecto resolverá la forma en que habrá de realizarse la liquidación, designando a los liquidadores, y fijando sus atribuciones y retribuciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — La liquidación se hará en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo, computados gastos generales. — b) Se reintegrará el valor integrado por las acciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez. — c) El remanente se distribuirá entre los accionistas, cualquiera sea la clase de acciones de que sean titulares, en proporción al valor integrado. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Visto el expediente N-13.849|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad, "Compañía de Televisión Río Uruguay, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía de Televisión Río Uruguay, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Río Uruguay, Compañía de Televisión, Sociedad Anónima" el 19 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a veintiuno (21) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco (35), a treinta y siete (37) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Firmado: Guido. — Miguel Sussini (hijo). — Decreto número 10.904. — Es copia fiel de los documentos que tengo a la vista para este acto, y que obran en el expediente antes citado, doy fe. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Juan Balestra. — Hay un sello — Ante mí: Julio A. Orueta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía de Televisión Río Uruguay, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A dos millones seiscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la, Vale. — Sobre rraspado: Financiera. — celebrándose. — totalmente. — Constituir. — fletamentos. — pagará. — normas. — Asamblea. — Incluyendo. — Trigésimo. — Extraordinaria. — se. — e. — o. Vale. — Fdo.: Esc. Julio A. Orueta. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.160 e. 31|10 Nº 1.674 v. 31|10|63.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. ITALIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Salvador Italia, italiano, casado, y José Luis del Aguila, argentino, casado, ambos industriales, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados Talcahuano Nº 859, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme con la ley Nº 11645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad denominada S ITALIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, calle Talcahuano Nº 859, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país y del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la industria de las construcciones de cualquier clase, por cuenta propia y ajena, especialmente de puentes, caminos, diques, acueductos, obras hidráulicas, casas y edificios, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercera: Se fija el capital de la sociedad en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Salvador Italia 800 cuotas equivalentes a un capital de m$n. 800.000.—, y don José Luis del Aguila 200 cuotas, equivalentes a un capital de m$n. 200.000.—. Los socios han integrado totalmente sus respectivas cuotas con el aporte de las maquinarias, implementos y materiales indicados en el inventario que se agrega al presente contrato como parte integrante y substancial del mismo: — Cuarta: La duración de la sociedad es de treinta años: no obstante ello, una vez transcurridos dos años desde la fecha, cualquiera de los socios puede pedir su disolución, avisando al otro con una anticipación de sesenta días por lo menos, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio don Salvador Italia, a quien se le designa Gerente: el mismo tiene a su cargo el uso de la firma social, que no podrá comprometer en garantías, fianzas, avales, contratos a título gratuito y, en general, en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Para el mejor desempeño de su mandato, el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios a los fines de la buena marcha de los negocios sociales, quedando expresamente facultado para efectuar operaciones bancarias y en particular solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco e instituciones oficiales o particulares, sea nacionales o extranjeras; realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales, inclusive aquellos actos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, incisos 1 a 4 y 7 a 17, artículo 608 del Código de Comercio y sus concordantes ;otorgar poderes judiciales y administrativos; celebrar arreglos y transacción, comprar, vender, permutar, e hipotecar inmuebles; arrendar, subarrendar y firmar contratos de locación; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales todo cuanto considere necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — La enumeración que antecede es puramente enunciativa, pudiendo el Gerente realizar todos los actos y contratos, aun no expresamente indicados, que requiera el cumplimiento del objeto social. — El Gerente podrá delegar en terceros la totalidad o parte de las facultades que le corresponden. — Sexta: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios sociales así lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones al presente contrato, con excepción del cambio de objeto de la sociedad y las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, que solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — El socio ausente podrá hacerse representar por mandatario con poder suficiente. — Séptima: El 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los

sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del 31 de octubre sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos de reservas especiales que pudieran crearse por resolución de los socios, se distribuirán entre éstos en proporción al capital integrado; en la misma proporción serán soportadas las pédidas eventuales. — Octava: Les queda prohibido a los socios dedicarse o participar en actividades análogas a las que desarrolla la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán continuar en la sociedad, unificando personería. — Si no hicieran uso de ese derecho, la sociedad se pondrá en liquidación. — Décimo: En el caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente. — Satisfecho el pasivo, si lo hubiere, los bienes sociales serán repartidos entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Primera: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya las partes a cualquier otro fuero e igualmente a la jurisdicción arbitral. — Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente. — (Fdo.) Salvador Italia. — José Luis del Aguila. — Miguel Angel Quinteros, Escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 128 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 688, piso 5º, Certifico: que las firmas que anteceden y dicen "Salvador Italia" y "José L. del Aguila" son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Salvador Italia (cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.798.417) y don José Luis del Aguila (cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 529.716) respectivamente, ambas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Miguel Angel Quinteros, Escribano. — Entre líneas: domiciliados Talcahuano Nº 859, Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.31|10-Nº 1.516-v.31|10|63

M A S A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores María Fruman de Chemerinski, viuda, rusa; Mario Samuel Chemerinski, casado, argentino y Jacobo Chemerinski, casado, argentino, todos domiciliados en Rawson 516 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido de mutuo acuerdo formalizar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las estipulaciones y cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, queda formalizada entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "MASAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital en la calle Mansilla 3799 esquina Salguero sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero. — Terceras: El objeto de la Sociedad será la explotación por cuenta propia o ajena de estaciones de servicio para automotores como asimismo la compra, venta, permuta de toda clase de vehículos, repuestos y accesorios para coches, talleres mecánicos, fabricaciones, importación, exportación, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo que tenga un objeto lícito. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, implementos, máquinas, herramientas, créditos, títulos, acciones, ya sea a título oneroso o gratuito, pudiendo: a) adquirirlos, cederlos, venderlos, transferirlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos, etc.; b) Depositar o extraer dinero, títulos, letras, pagarés, cheques o cualquier otra clase de papeles o valores al cobro, en custodia, en cuentas corrientes o en cualquier otra forma en poder de particulares o de Bancos Privados en general y los Bancos Oficiales Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros que pudieran existir, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar y tener acceso a las Cajas de Seguridad; c) Solicitar préstamos con interés o créditos o descuentos de las instituciones nombradas, efectuarlos o solicitarlos a particulares, giraren descubierto con o sin garantía y con sujeción a las leyes y reglamentos de cada una de esas instituciones; firmar documentos privados y|o públicos; celebrar contratos de cambio, operaciones de importación y exportación, dar fianzas, dar avales; d) Librar, aceptar, endosar, protestar, girar, cobrar, enajenar, renovar, descontar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, billetes, cheques, pagarés, documentos. — e) Constituir derechos reales y dividirlos ya sea total o parcialmente, cobrar y percibir sumas de dinero, nombrar apoderados, substituir, abrir cuentas bancarias. — f) Peticionar ante los poderes públicos y concurrir ante las Autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales y también comparecer en juicio ante cualesquiera de los Tribunales de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas y demás administrativos. — g) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones, reconocer obligaciones preexistentes; h) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y substituir; i) Otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados en general. — Esta enumeración no es taxativa sino simplemente explicativa, pudiendo la sociedad realizar además de lo enunciado toda clase de actos, gestiones y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la misma o con sus propios intereses. — Cuarta: El término de duración se fija en diez años contados a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la misma luego de transcurrido dos años a partir de esa fecha sesenta días antes del vencimiento de cada ejercicio comercial anual mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — En tal caso el socio que se retira recibirá su capital y utilidades conforme a un balance actualizado que se practicará a la fecha del retiro, percibiendo veinte por ciento al contado y el resto en tres, seis, nueve y doce meses, documentados en pagarés que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios por partes iguales. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en muebles, útiles, créditos, etc., de acuerdo al Balance General practicado por el Contador Público Nacional Don Salomón Schmukler y que forma parte integrante del presente. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando designados gerentes teniendo la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de usar la firma social en el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros ajenos a la sociedad. — Podrán realizar en la forma expresada todas y cada una de las operaciones consignadas en el artículo tercero inclusive operaciones bancarias, hipotecarias con todos los Bancos particulares, Oficiales Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de firmar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicicará un Balance General de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social y el resto se distribuirá entre los socios por partes Iguales y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances se considerarán aprobados si no fueren impugnados dentro de los treinta días de su presentación. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los otros socios se reservan el derecho de opción para adquirir de sus sucesores sus cuotas de capital y proporción de las utilidades acumuladas en la Sociedad, distribuyéndose dicho capital entre los socios quedantes por partes iguales, pagando éstos el total resultante de la adquisición en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a favor de terceros, sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus causa habientes durante la vigencia de este contrato que no pudiese ser solucionada entre ellos, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a actuar designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes serán sus liquidadores, quienes para obligar a la sociedad en liquidación deberán firmar indistintamente dos de los tres a continuación del rubro "Masal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Liquidación". — En prueba de conformidad, firman las partes obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado, Jacobo Chemerinski. — María Fruman de Chemerinski. — Mario S. Chemerinski. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.31|10-Nº 1.523-v.31|10|63

G O N G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se ha convenido entre los señores Juan López Feal, argentino, con domicilio en la calle Migueletes 1326; Mario Annetto Cesari, argentino, domiciliado en Santa Fe 1176, piso 9º "A"; María Miterloi Hernández, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Santa Fe 1176, piso 9º "A"; Marcelino García, argentino, con domicilio en la calle Montevideo 104, piso 2º "A"; Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzue, argentino, domiciliado en Gelly Obes 2295 y Adolfo Ignacio Zuberbuhler, argentino, domiciliado en la calle doctor Luis Agote Nº 2455, todos de la Capital Federal, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mientras que el establecimiento llevará el nombre de "Bailes Gong". — Segunda: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la Av. Córdoba Nº 634, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años, a contar del día dos (2) de mayo de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de salones o casas de baile, pudiendo expender o no bebidas en los locales destinados a ese objeto, como así también podrá cobrar o no entrada a los concurrentes. Por resolución unánime de los socios, podrá extender sus actividades a otros objetos, siempre que sean lícitos y comerciales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 2.258.000) dividido en veintidós mil quinientas ochenta cuotas capital de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Este capital está totalmente suscripto por los socios, en la siguiente proporción: a) Juan López Feal, nueve mil treinta y dos cuotas capital, o sea novecientos tres mil doscientos pesos moneda nacional; b) Mario Annetto Cesari, cuatro mil quinientas dieciséis cuotas capital, o sea cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional; c) María Miterloi Hernández, dos mil doscientas cincuenta y ocho cuotas capital, o sea doscientos veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional; d) Marcelino García, dos mil doscientos cincuenta y ocho cuotas capital, o sea doscientos veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional; e) Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzue, dos mil doscientas cincuenta y ocho cuotas capital o sea doscientos veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional; y f) Adolfo Ignacio Zuberbhuler, dos mil doscientas cincuenta y ocho cuotas capital, o sea doscientos veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional. Los socios integran totalmente el capital suscripto con el aporte de bienes cuyo inventario, firmado por las partes y certificado por el contador público nacional don Claudio Hess, se considera parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Juan López Feal, don Mario Annetto Cesari y don Marcelino García, a quienes se nombran gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los gerentes mencionados precedentemente; el uso de la firma social implica el ejercicio de todas las facultades necesarias para llenar los fines de la entidad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, como así tampoco constituir fianzas a favor de terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto social, los siguientes: a) Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, valores, pólizas y cualesquiera otros documentos de crédito público o privado; b) Cobrar, percibir, aceptar pagos por entrega de bienes y dar recibos o cartas de pago; c) Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; d) Hacer o impugnar novación de obligaciones; e) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; f) Hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas; g) Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por títulos oneroso o gratuito; h) Prestar dinero o tomar prestado, pactando condiciones; i) Dar en arrendamiento por más o menos de seis (6) años inmuebles; j) Constituir a la sociedad en depositaria; k) Celebrar toda clase de contratos de locación de servicios; l) Formar sociedades; ll) Constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; m) Actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, como asimismo ante los demás bancos oficiales y particulares, descontando documentos de crédito, obteniendo préstamos, efectuando depósitos y extrayéndolos total o parcialmente y realizar toda otra operación bancaria; n) Actuar ante los poderes públicos del Estado nacional, provincial, municipal, presentándose en licitaciones públicas o privadas, haciendo peticiones o interviniendo en todo otro trámite administrativo; ñ) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, pudiendo entablar o contestar demandas de cualesquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones; o) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos; otorgar poderes generales de administración o revocarlos; p) Rectificar, ratificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcos y otorgar y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la administración social, y realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar a cabo los fines de la sociedad. Esta enumeración de facultades no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptima: Anualmente, el día 31 de mayo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, verificación o resultados que podrán realizarse en cualquier momento. Para la confección del inventario y balance, se observarán, en cuanto a las valuaciones, amortizaciones, previsiones, reservas, etc., las normas pertinentes de la Ley 11.682 del impuesto a los réditos. — Octava: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la Ley 11.645, así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán y soportarán, respectivamente, en proporción a los capitales de los socios. — Novena: Los socios que trabajen en el negocio tendrán derecho a percibir un sueldo mensual que se imputará a gastos generales y cuyo monto será establecido de común acuerdo de los socios, a cuyo efecto se labrará la correspondiente acta en el libro respectivo. — Décima: Para todas las decisiones sociales, inclusive para las establecidas en el art. 354 del Código de Comercio, art. 18 de la Ley 11.645, como así también para la transformación de la sociedad, se requerirá mayoría absoluta de capital. Las resoluciones sociales deberán ser labradas en el libro de actas de la sociedad. — Décimo primera: Los socios no podrán enajenar, total o parcialmente, sus cuotas capital a terceros extraños a la sociedad. — Décimo segunda: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de transcurridos los tres primeros años del término de duración de la sociedad. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si cualesquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión a los demás socios por lo menos con dos meses de anticipación. Para establecer los haberes del socio saliente se practicará un balance general en el que deberá incluirse el valor "llave" del negocio, debiendo abonársele el crédito resultante en tres cuotas semestrales a partir del balance mencionado y sin interés. El socio que no obstante lo convenido en el primer párrafo de la presente cláusula, se retirara de la sociedad antes de transcurridos los tres primeros años, se le liquidarán los haberes correspondientes al mismo, en la misma forma que la establecida en el párrafo precedente, pero debiendo en este caso, contarse los plazos de vencimiento de las cuotas a

partir del día en que concluyan los tres primeros años a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se liquidará a sus herederos los haberes del causante, a cuyo efecto se practicará especialmente un balance general, en el que deberá incluirse el valor "llave" del negocio, a la fecha del fallecimiento del socio causante. Queda expresamente establecido que ni la cónyuge supérstite ni los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a esta sociedad. La liquidación de los haberes del socio fallecido se hará en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima segunda. — Décima cuarta: Disuelta la sociedad. no se realizará ninguna partición, mientras no se haya extinguido totalmente el pasivo de la sociedad. Serán liquidadores los socios gerentes designados en este contrato. — Décima quinta: Para cualquier ulterioridad legal del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen, respectivamente, domicilio especial en el denunciado al principio como domicilio real. Habiendo plena conformidad se firman en el lugar y fecha arriba mencionado el presente contrato. — Firmado: Juan López Feal, Mario Cesari, María M. Hernández, M. García, R. Alzaga, Adolfo I. Zuberbuhler. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.31|10-Nº 1.531-v.31|10|63

PROMYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "PROMYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Darragueyra 2140, Capital Federal, por contrato privado del 5 de octubre de 1963, ha cambiado su denominación por "Promociones Desarrollo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" permaneciendo inalterables las demás cláusulas contractuales.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.31|10 Nº 1.535 v.31|10|63

JOSE GALLINA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Que por acto privado de fecha once de setiembre de 1963, y con efecto retroactivo al 1º de enero del mismo año, la sociedad "JOSE GALLINA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar su capital social a la suma de novecientos mil pesos m|n., ($ 900.000 m|n.), quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato social así: El capital de la sociedad estará constituido por la suma de novecientos mil pesos m|n., dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una aportados por partes iguales entre los tres socios e integrado totalmente, estando representado dicho capital por el activo y pasivo de la sociedad según balance e inventario practicado el primero de enero de mil novecientos sesentitrés, que forman parte integrante de la presente. — S. R. L. "cuarto". Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.31|10 Nº 1.550 v.31|10|63

AGRO SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Héctor Haroldo Donnelly, argentino, casado, domiciliado en Peña 2070, Capital Federal, Olga Skilton de Donnelly argentina, casada, con domicilio en Peña 2070, Capital Federal, Otto Siegfried van Kregten, casado, holandés, con domicilio en Tres Sarmientos 1029, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Alberto Eduardo Díaz, casado, argentino, domiciliado en Sixto Fernández 250, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Horacio Cortés, argentino, casado, con domicilio en Allen, Provincia de Río Negro, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la base de la sociedad de hecho existente entre las mismas partes, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las personas nombradas, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "AGRO SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde el 1º de enero de 1963, o sea hasta el 31 de diciembre de 1972. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Peña 2070, 1er. piso, pudiendo ser cambiado posteriormente, como también, establecer sucursales en esta Ciudad, en cualquier otro punto del país, o en el extranjero, con o sin capital determinado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación comercial de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y compraventa de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y especialmente la importación, exportación, comercialización e industrialización de productos plaguicidas, herbicidas, fertilizantes para el agro, alimentos balanceados, maquinarias, repuestos, herramientas y afines y a toda clase de operaciones comerciales e industriales en general, relacionadas con su objeto. — Para el cumplimiento de los fines señalados la sociedad podrá ejecutar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios, incluso a) comprar, vender, permutar o transferir toda clase de bienes muebles, o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en la bolsa de comercio. — Cobrar, percibir y efectuar pagos. — b) Conferir poderes especiales y general de administración y para asuntos judiciales. — Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividades para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías con tal fin, llevarlos a cabo y actuar como agentes compradores de firmas industriales establecidas. — Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o personas jurídicas, para todo lo cual podrá suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuera menester. — c) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales. — d) Presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general. — Solicitar de las autoridades competentes, toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos. — e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse, del país o del extranjero. — f) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares con y sin garantía, adquirir y ceder créditos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio y pagarés y giros en general, sin excepción alguna, todos los negocios lícitos, siendo las precedentes especificaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.—) formado por ciento veinte (120) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) cada una, las cuales fueron integradas en su totalidad en efectivo por los socios con anterioridad a este acto, en la sociedad de hecho existente entre los mismos, en la forma establecida en el inventario y balance general practicado por la misma al 30 de junio de 1963, firmado por todos los socios y certificado por el contador público doctor Elías L. Zelechowsky, que forma parte de este contrato y se agrega por separado. — El capital mencionado en el artículo anterior se halla integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Haroldo Donnelly la cantidad de sesenta (60) cuotas, o sea, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000); la señora Olga Skilton de Donnelly la cantidad de veinte (20) cuotas, o sea, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); el señor Otto Siegfried van Kregten, la cantidad de veinte (20) cuotas, o sea, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); el señor Alberto Eduardo Díaz la cantidad de diez (10) cuotas, o sea, la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y el señor Horacio Cortés, la cantidad de diez (10) cuotas, o sea, la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusiva del señor Héctor Haroldo Donnelly, a quien se designa por este acto Gerente de la Sociedad. — En tal carácter suscribirá toda documentación con su firma particular, precedida por el sello de la sociedad. — Serán sus funciones y atribuciones ejercer la representación legal de la sociedad, con la amplitud de facultades contenidas en la cláusula cuarta de este contrato y sin excepción alguna en los términos del art. 16 de la ley 11.645, quedan incluidas en las facultades del socio gerente la de otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, inclusive para representar a la sociedad en juicio. — Los socios restantes deberán aportar a esta sociedad, además del capital, su trabajo y conocimiento personal en todas las actividades que constituyen su objeto, debiendo establecerse en la primera Asamblea a realizarse dentro de los 30 días de la fecha, las remuneraciones o sueldos que a los mismos, como también al socio-gerente, corresponderá por su trabajo. — En caso de ausencia o cualquier otro impedimento temporario del Sr. Dennelly para ejercer la gerencia, ésta será asumida por el sub-gerente, para cuyo cargo queda designada la socia Sra. Olga Skilton de Dennelly, debiendo dejarse constancia de tal hecho en el Libro de Actas de la Sociedad. — En caso de ausencia o impedimento definitivo del señor Dennelly; éste podrá delegar la gerencia hasta el cumplimiento del plazo de duración del presente contrato en el o los socios que se resuelva de común acuerdo y por mayoría de votos en función del capital de cada socio.

Para los siguientes actos la sub-gerente podrá hacer uso de la firma social: retirar libretas de cheques, endosar cheques con el único objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, retirar cheques depositados y devueltos por los Bancos, firmar la correspondencia corriente no contractual, representar a la Sociedad en trámites administrativos, aduaneros y judiciales. — Asimismo absolver posiciones por la Sociedad. — Queda expresamente prohibido a los socios realizar cualquier clase de tareas o negociaciones fuera de la Sociedad que por este acto se constituye; como también utilizar el nombre de la Sociedad en beneficio propio. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con avales o garantías ajenos a su actividad, sin otorgar fianzas a favor de terceros, no formar parte de sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma exclusiva a las actividades sociales. — Séptima: En caso de que un socio quiera retirarse de la Sociedad, deberá notificarlo a la misma por telegrama colacionado. — Para el supuesto de que todos los socios quisieran adquirir la parte del que se retira, las cuotas de éste serán prorrateadas en proporción a la cantidad de cuotas que cada uno tenga integradas. — Convenida la adquisición de cuotas, se practicará un balance e inventario general, dentro de los cuarenta y cinco días y el dividendo o utilidad y los saldos acreedores de su cuenta particular, que le correspondiera al socio que se retira, le será abonado en tres cuotas cuatrimestrales que no devengarán interés alguno, a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto. — Octava: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas a una persona extraña a la Sociedad, deberá previamente hacer el ofrecimiento por telegrama colacionado a la Sociedad. — Los restantes socios tendrán derecho preferente de adquirirlas, en igualdad de condiciones, aplicándose en este caso el procedimiento previsto en la cláusula anterior no aceptándose la oferta por ninguno de los socios, dentro de los quince días posteriores a la notificación, se llamará a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la cesión a persona extraña, requiriéndose en este caso la mayoría que determine el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general del giro social el 30 de abril, el que será sometido para su aprobación dentro de los cuarenta y cinco días de esa fecha, dejándose constancia en el Libro de Actas, no observándose o impugnándose dentro de los quince días subsiguientes, quedará aprobado automáticamente. — Las observaciones o impugnaciones deberán notificarse por telegrama colacionado. — Las utilidades o pérdidas que surjan de dicho balance, serán retribuidas entre los socios, en la proporción de las cuotas de capital integradas por cada uno. — Previamente a la distribución de utilidades deberán practicarse las reservas técnicas y legales. — Décima: Cada seis meses se realizará una Asamblea Ordinaria, convocada por disposición del socio gerente en la que se informará sobre la marcha de los negocios, dejándose constancia en el Libro de Actas. — El socio gerente, o los socios que representen las dos terceras partes del capital social, podrán convocar en cualquier momento que lo consideren necesario a Asamblea Extraordinaria. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de los negocios serán tomadas por mayoría de capital y de socios con excepción de aquéllas para las que la Ley 11.645 exige una mayoría especial, o unanimidad. — Décima primera: La Sociedad no se disuelve en caso de declaración de incapacidad absoluta o por la muerte de alguno de los socios, sino que continuará con los herederos o representantes legales, quiénes deberán unificar su representación ante la misma, cuando se trate de más de una persona. — Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción que se mencionan en la cláusula décima primera y para el supuesto de que los herederos no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en la misma forma que determina la cláusula séptima para la adquisición de sus cuotas, fijándose el valor de dichas cuotas en el importe que determinen árbitros arbitradores, designados por las partes de común acuerdo. — Para el caso de que no se acepte por cualquiera de las partes el valor establecido, lo determinará en forma definitiva e inapelable, un árbitro tercero, designado por los dos que hayan intervenido previamente. — Décima tercera: Para el caso de liquidación voluntaria o forzosa, actuará como liquidador el señor Héctor Haroldo Dennelly; si éste no pudiera o no quisiera aceptar el cargo, se designará liquidador por mayoría de capital y votos y se le fijarán las facultades y deberes. — El liquidador deberá abonar primero el pasivo de la Sociedad y luego distribuir el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Décima cuarta: Cualquier dificultad o desavenencia que surgiera entre los socios, deberá resolverse en forma amistosa, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán a amigables componedores, uno por cada parte, quiénes a su vez, designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de aquellos o de éste, en su caso, será inapelable. — Si cualquiera de las partes cuestionare la procedencia del juicio de árbitros para el caso de discusión, éste deberá resolverse por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan expresamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — En prueba de conformidad, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Héctor Haroldo Donnelly; Olga Skilton de Donnelly; Otto Siegfried Van Kregten; Alberto Eduardo Díaz; Horacio Cortés — Entrelíneas: "que" Sociedad de Responsabilidad Limitada: primera"; sobrerraspado: "diez; 1972". — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.320 — e.31|10-Nº 1.551-v.31|10|63

MEDANA, FELICE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que según contrato privado de la sociedad MEDANA FELICI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 18 de setiembre de 1963, han resuelto modificar el artículo Segundo del presente contrato en la siguiente forma. — La duración del presente contrato de la sociedad se fija por el término de diez años, a partir desde el 1º de noviembre de 1963, pudiendo retirarse cualquiera socio previo aviso anticipado en forma legal. 90 días antes del vencimiento de cada ejercicio anual. — Las demás cláusulas del contrato no se modifican. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 31|10 Nº 1.552 v. 31|10|63.

LA GLORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre don Ramón Miguel Prat, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número once mil cuatrocientos cincuenta y dos, doña Elena Kricun de Prat, argentina, viuda de don Francisco Ramón Prat, domiciliada en la calle Rivadavia número once mil cuatrocientos sesenta y cinco y don Aaron Kricun, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza número cincuenta y seis piso trece A todos mayores de edad, comerciantes, de común acuerdo convienen: Primero: Que entre don Ramón Miguel Prat y don Francisco Ramón Prat constituyeron una sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de LA GLORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos dos, folio trescientos sesenta del libro treinta y dos. — Segundo: Que el ocho de enero de mil novecientos cin-

cuenta y ocho falleció don Francisco Ramón Prat, tramitándose su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional en lo Civil número veinte y siete número cincuenta y cuatro, en el que se dictó declaratoria de herederos a favor de su hijo Sergio Dante sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite doña Elena Kricun de Prat, a quien se designó a fojas cuarenta y tres administradora de la sucesión. — Tercero: En el carácter de administradora de la sucesión la señora Elena Kricun de Prat compra para la misma y el señor Ramón Miguel Prat le vende, cede y transfiere ciento noventa y cinco cuotas de capital que tiene en la ya nombrada sociedad y el señor Aaron Kricun compra al señor Ramón Miguel Prat y este le vende, cede y transfiere cinco cuotas de capital. — Ambas ventas se efectúan al precio de su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, las que son abonadas con mercaderías que recibe a satisfacción el vendedor sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarta: En virtud de la cesión de las cuotas indicadas en la cláusula anterior, y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, el señor Ramón Miguel Prat queda total y definitivamente desvinculado de la sociedad: La Gloria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose entre las partes realizado la partición de lo que a cada cual correspondía, conforme al balance celebrado en la indicada fecha y a partir de la misma se incorpora a dicha sociedad al señor Aaron Kricun. —Quinta: La señora Elena Kricun de Prat en el carácter que inviste y el señor Aaron Kricun resuelven modificar las cláusulas quinta, octava y décima del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social de la Sociedad está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y adjudicadas en la siguiente forma: Trescientos noventa y cinco cuotas por un total de trescientos noventa y cinco mil pesos a la sucesión de don Francisco Ramón Prat y cinco cuotas por un total de cinco mil pesos a don Aaron Kricun. — Octava: La administración y dirección general de la sociedad estará a cargo de la señora Elena Kricun de Prat con el cargo de Gerente y el uso de la firma social estará a su exclusivo cargo, no pudiendo usarla para asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías ni avales en obligaciones de terceros. — Décima: El treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se procederá a distribuir las utilidades en la siguiente proporción: Noventa y cinco por ciento para la sucesión de don Francisco Ramón Prat y el cinco por ciento para el señor Aaron Kricun. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del ya mencionado contrato. — En prueba de conformidad suscriben el presente las partes contratantes en Buenos Aires, a los diez del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Aaron Kricun. — Elena K. de Prat. — Ramón M. Prat. — Testado: Diez — Testimonio, No vale. — Enmendado: Autorizante. Vale. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e. 31|10 Nº 1.556 v. 31|10|63.

SIACE
Sociedad Italo Argentina Comercio Exterior

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el Escribano Carlos I. Díaz, con fecha 8 de octubre de 1963, el señor Arturo De Franceschi por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores Hugo Giuliani y Benito Poselli, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Siace" Sociedad Italo Argentina, Comercio Exterior, cede y transfiere a favor de los señores Markos (Marcos) Ozanic y José Dulic dos mil trescientas cuotas de su exclusiva propiedad, dos mil trescientas cuotas de propiedad del señor Hugo Giuliani y cuatrocientas cuotas del señor Benito Poselli, que tenían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIACE" SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR, y cuyo valor es de mil pesos moneda nacional cada cuota. — El precio por el que se realizó esta cesión es de cinco millones de pesos, moneda nacional, o sea por el valor nominal. — Los señores Marcos Ozanic y José Dulic, únicos componentes de la Sociedad, de común acuerdo, dejan sin efecto el nombramiento de gerentes de la Sociedad de los señores Arturo De Franceschi y Hugo Giuliani, modificando en consecuencia la cláusula quinta bis, del contrato social, cuyo texto en adelante será el siguiente: Quinta Bis: Desígnase en este acto Gerentes a los Socios señores Markos Ozanic y Don José Dulic, quienes obligarán a la Sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos, indistintamente". — Los cesionarios de nacionalidad yugoeslava, domiciliados legalmente en Avenida de Mayo 1.460 2º piso, mayores de edad adquieren las cuotas relacionadas a razón de dos mil quinientas para cada uno de ellos o sea $ 2.500.000 cada uno. — Entre líneas: Markos; Enmendado: Markos. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. — e.31|10-Nº 1.567 v.31|10|63

DENEGRI Y ROITMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 7 de agosto de 1963, el Sr. Alberto Juan Saibene cede y transfiere a favor del Sr. Héctor Blas Isse, las 7.200 cuotas de capital, de 100 pesos cada una, que a la fecha tiene y le corresponden en la Sociedad DENEGRI Y ROITMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas y por la suma total de m$n. 720.000, con la conformidad del restante socio, manteniendo y ratificando en todos sus términos el contrato social y los mandatos y representaciones otorgados por la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550. — e.31|10-Nº 1.564 v.31|10|63

VIGIL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de setiembre de 1963, entre la señora Nelly Elvira Vigil de Cánepa, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Juncal 946, piso 3º, departamento "A", y el señor Pedro Tino, casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Pavón 3951, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social "VIGIL Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Pavón 3951, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda. — El objeto de la sociedad lo constituye la compra venta de calzados. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — El plazo de duración es de veinticinco años, a contar desde el día 16 de setiembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Se establece una vigencia mínima de la sociedad de dos años a partir de la fecha antes mencionada, pasado el cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso al otro socio con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro y por medio de telegrama colacionado. — Tercera. — El capital lo constituye la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de un mil peso moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: la señora Nelly Elvira Vigil de Cánepa, dos mil (2.000) cuotas que se denominan "A", o sea Dos millones de pesos moneda nacional, integrados con el aporte de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad de Bolívar, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, y el señor Pedro Tino, cuatro mil (4.000), cuotas que se denominan "B", o sea cuatro millones de pesos moneda nacional, integrados de la siguiente manera: Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) en bienes muebles y quinientos mil pesos (m$n. 500.000) en efectivo, según el inventario detallado realizado el día de la fecha por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte del presente. — Cuarta. — La administración social estará a cargo de los dos socios actuales, en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Quinta. — Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas, pero se conviene en no retirar suma alguna en tal concepto durante los dos primeros años de vigencia de la sociedad. — Sexta. — Sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán trimestral o semestralmente como lo resuelvan los socios, cada 30 de junio se efectuará un balance e inventario general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, por medio de carta certificada o entregados personalmente, estableciéndose en en Libro de Actas, la fecha respectiva. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio una vez deducido el 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del capital, se destinarán: a) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establecen las leyes once mil setecientos veintinueve y complementarias, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; b) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo; c) las demás reservas que sea necesario constituir, en los límites que acepta la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, criterio que se aplicará también en cuanto a las reservas de los dos apartados precedentes; d) el emanente se distribuirá en las siguientes proporciones: 50 o|o al conjunto de las cuotas denominadas "A", en poder de la señora Nelly Elvira Vigil de Cánepa y el 50 o|o al conjunto de las cuotas denominadas "B" en poder del señor Pedro Tino. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Séptimo. — La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava. — La sociedad se considerará disuelta y en liquidación; A) por pérdida del 50 o|o el capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — B) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio, y en las condiciones establecidas en la cláusula 3ª. — C) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En el caso B) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 20 o|o en el acto y el saldo en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los 120, 180, 240 y 360 días con un interés del 12 o|o anual. — Con respecto a los socios, salvo que expresamente de común acuerdo se resuelva otra valuación, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el capital neto, es decir capital y reservas de la sociedad más el fondo de amortización de los valores llave que se compren, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — En el caso C) el socio sobreviviente o no incapacitado deberá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones, salvo que éstos no aceptaran continuar en la sociedad, en cuyo caso se deberá optar, o por la liquidación de la sociedad o por la adquisición de las cuotas del fallecido por el socio sobreviviente en las condiciones establecidas por el punto B) precedente. — Novena. — Los registros contables de la sociedad y su correspondiente documentación, serán verificados mensualmente por Contador Público, que certificará además, anualmente, la corrección de los procedimientos y criterios aplicados para la elaboración del Balance Anual y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décima. — Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios, correspondiendo el 50 o|o de los valores obtenidos en la liquidación a las cuotas "A" y el 50 o|o a las cuotas "B". — Décima Primera. — Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital. — Décima Segunda. — En todos los casos previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entre líneas: quinitos mil. Vale. — Nelly Elvira Vigil de Cánepa. — Pedro Tino. — Sobrerraspado: Nelly Elvira Vigil de Cánepa. — Pedro Tino. Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.31|10-Nº 1.571.v.31|10|63

BILLMATIC ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoras Carmen Castro, española, domiciliada en Avda. de Mayo 666, Capital; Elsa Carmen Wildon, argentina, domiciliada en Avda. de Mayo 666, Capital; Elsa Esther Spellman, argentina, domiciliada en Avda. de Mayo 666, Capital y el señor Vicente Goris, argentino, domiciliado en Avda de Mayo 666, Capital, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo modo y funcionamiento sujetan a las siguientes cláusulas y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarentay cinco para los casos no previstos especialmente y cuyos efectos y obligaciones se retrotraen al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. Primera: La sociedad girará bajo el rubro de BILLMATIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Avenida de Mayo 666, 1er. piso "A", pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de la República cuando así conviniera a sus intereses. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal el de realizar encuestas, tabulaciones y todo lo inherente al estudio del mercado del país o del extranjero, pudiendo además realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto sin limitación alguna. — Asimismo podrán efectuar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: la señora Carmen Castro, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Elsa Carmen Wildon, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Elsa Esther Spellman doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y el señor Vicente Goris, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, y en la siguiente proporción: señora Carmen Castro, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; la señora Elsa Esther Spellman, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; la señora Elsa Carmen Wildon, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Vicente Goris, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Sin perjuicio del plazo que antecede podrá disolverse en cualquier momento por haberlo así decidido los socios de común acuerdo, o en caso de pérdidas que se consideren gravosas para proseguir el buen desenvolvimiento de los negocios sociales. — Si alguno de los socios deseare retirarse podrá hacerlo en cualquier momento mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada ejercicio, el cual deberá ofrecer en primer término sus cuotas de capital a los restantes socios, quienes tendrán un plazo de treinta días para contestar, vencido el cual, podrá ofrecerlo a terceros. — Sexta: La gerencia de la sociedad sera ejercida por la señora Elsa Carmen Wildon; el señor Vicente Goris; la señora Carmen Castro y la señora Elsa Esther Spellman y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta e individual siempre precedida del sello social. Podrán abrir cuentas en todos los Bancos, sean estos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, efectuar depósitos, realizar extracciones de fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos con o sin garantía real o personal, amortizarlos y cancelarlos, firmar cheques, giros, pagarés y cualquier otro documento, conferir poderes especiales y generales, limitarlos o cancelarlos, comprar y|o vender toda clase de mercaderías y materias primas, bienes muebles e inmuebles; firmar contratos para la provisión de mercaderías con todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales y en general, todos los actos conducentes al mejor logro del objeto social sin limitaciones de ninguna especie, ya que el presente es simplemente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de no otorgar la firma social en garantías o fianzas de terceros. — Asimismo cualquier irregularidad comercial cometida por uno de los socios podrá ser motivo de su separación como socio, renunciando por el presente el socio en cuestión a toda reclamación

en contra de la sociedad por daños, perjuicios, indemnización o revaluación de bienes. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y el remanente, previa las amortizaciones y otros fondos que se estime formar, se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o más socios. — En todo caso los herederos podrán optar por continuar como socios de la sociedad y si fueren más de uno deberán unificar su representación de modo que no haya más de un representante por cada socio fallecido y en el caso contrario, si la fecha del fallecimiento no coincidiese con la fecha del cierre del ejercicio anual, los herederos deberán continuar con la sociedad hasta el cierre del ejercicio en que ocurriera el fallecimiento, a cuya fecha y en base al balance que se practicará se les liquidará la parte que le hubiere correspondido al socio o socios fallecidos por conceptos de capital, utilidades, participaciones en las reservas y saldo de cuenta personal. — Los herederos sólo tendrán derecho a retirar aquella parte de las reservas que no estuviesen destinadas para atender obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y previsión social; estas quedarán a beneficio de la sociedad. — Los herederos del o de los socios fallecidos no tendrán ingerencia en la dirección y administración de la sociedad, debiendo limitar su intervención al mero control de la contabilidad como comanditario. — La sociedad tendrá opción para pagar el crédito de los herederos en cuatro cuotas semestrales iguales. Novena: En caso de producirse la incapacidad legal de cualquiera de los socios por un período mayor de seis meses se procederá en la forma prevista en el punto anterior. — Décima: En caso de divergencias de cualquier índole, los socios nombrarán árbitros amigables componedores, quienes en caso de desacuerdo nombrarán uno, cuyo fallo será inapelable, y deberán acatar sus decisiones. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan por establecido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Elsa C. Wildon. — Elsa Esther Spellman. — Carmen Castro. — V. Goris. — "No" entre líneas vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.31|10 Nº 1.580 v.31|10|63

CHAVIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don César Silvio Chacón, argentino, casado, con domicilio en Asunción 2286, Capital Federal, y don Enrique Eduardo Visconti, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 1156, noveno piso, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas que siguen: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, representación y/o consignación de todo tipo de pieles y sus afines y frutos del país en general, y sin perjuicio de ello realizar todos los actos de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "CHAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Lavalle 2862, piso primero. Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones, y/o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Don César Silvio Chacón la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas, o sea m$n 25.000 (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal), y Don Enrique Eduardo Visconti la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas o sea m$n 25.000 (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Las cuotas se encuentran totalmente integradas en bienes; muebles y útiles, y efectos según inventario y balance firmado por separado y de cuyo valor los socios se hacen responsables — Cuarto: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios César Silvio Chacón y Enrique Eduardo Visconti, que se desempeñarán como socios gerentes, en forma conjunta. — De tal modo que con la firma conjunta de los dos socios gerentes la sociedad puede: comprar, vender, permutar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; dar y recibir sumas de dinero; operar en cuenta corriente bancaria; librar y aceptar cheques, letras, documentos, giros, etc. y toda clase de papeles comerciales; solicitar, aceptar y otorgar toda clase de créditos con o sin garantía real o personal; descontar y cobrar letras y pagarés; constituir hipotecas en que la sociedad sea deudora o acreedora; tratar y contratar toda clase de operaciones comerciales con personas de existencia física o ideal; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco público privado o mixto, existente o a crearse representar a la sociedad cuando sea actora o demandada ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción; representar a la sociedad ante toda autoridad o repartición Nacional Provincial y/o Municipal. — Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. — Los señores César Silvio Chacón y Enrique Eduardo Visconti firmarán con su firma personal habitual, antecedida del sello social. — Sexto: Por su trabajo cada socio gerente percibirá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal imputable a cuenta de utilidades. — Esta cantidad podrá ser modificada de común acuerdo, mediante resolución inscripta en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades que resulten, previa constitución del Fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se distribuirán en igual forma. — Los socios deberán conformar dentro de los noventa días de confeccionado el balance general a que hace referencia el artículo séptimo, y de no manifestar disconformidad dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — Noveno: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplidos sus dos primeros años de vida. — El socio que desee usar de este derecho deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio social, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del balance anual. — A tal efecto, se practicará un balance especial, valuándose todo el activo y pasivo social, de acuerdo a los precios corrientes de plaza. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios gerentes serán liquidadores de la misma, quienes en el desempeño de su cometido deberán cumplir con las disposiciones que rigen la materia del Código de Comercio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, unificarán su representación en una sola persona física, a efectos de practicar un balance especial dentro de los quince días de ocurrido este hecho. — Décimo Segundo: El importe que le correspondiere percibir al socio que se retire o a los herederos del incapaz o fallecido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noveno y décimo primero, le será abonado el treinta por ciento al contado, y el saldo en cuotas mensuales en un plazo de veinticuatro meses con un interés del diez por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda, diferencia y/o divergencia, surgida entre los socios y/o sus herederos, con motivo de la interpretación de este contrato, o durante la vida o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — El fallo que dicten será inapelable, hará cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian desde ya la vía judicial. — Se firma un ejemplar para su registro e inscripción en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: C. S. Chacón y E. E. Visconti. — Entre César Silvio Chacón y Enrique Eduardo Visconti, en su carácter de únicos socios de la sociedad Chavis Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aclarar la cláusula sexta, manifestando que el sueldo de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, será imputado a gastos sociales, por lo que la citada cláusula queda así convenida: "Sexta: Por su trabajo cada socio-gerente percibirá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal imputable a gastos generales. Esta cantidad podrá ser modificada de común acuerdo, mediante resolución inscripta en el Libro de Actas de la Sociedad". Se firma en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1963. — Fdo: César Silvio Chacón — Enrique Eduardo Visconti. — Sobreraspado: "Nissen; fijar; otros". Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240. — e.31|10-Nº 1.586 v.31|10|63

DISTRIBUIDORA VAE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Transferencia de cuotas y modificación de cláusula del contrato original. — Entre los señores Don Angel Vacas, argentino, casado, domiciliado en la avenida Hipólito Yrigoyen 7682 de la ciudad de Banfield, Pcia. de Buenos Aires, por una parte, Don Justo Pérez, argentino casado, domiciliado en la calle Lima 660 de esta Capital y Don Antonio Oscar Vacas, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina 572 de la ciudad de Banfield, Pcia. de Buenos Aires, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Angel Vacas, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Justo Pérez la cantidad de Quinientas Cuotas valor nominal de Un Mil pesos cada una, o sea el importe de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), que tiene y le corresponde en la sociedad "DISTRIBUIDORA VAE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 25 de septiembre de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de diciembre de 1961, bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y dos, al folio cuatrocientos veintisiete del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza a partir de la fecha del presente contrato y por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Angel Vacas, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "Distribuidora Vae Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la Gerencia de la misma y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Justo Pérez y Antonio Oscar Vacas, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Oscar Vacas y Justo Pérez quienes tendrán la categoría de gerentes de acuerdo a lo previsto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichos Gerentes actuarán indistintamente en forma individual o conjunta en todas las operaciones sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de ellos y será la individual precedida por un sello con el nombre de la sociedad, con la única limitación de no usarla en negociaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o prestaciones gratuitas o como firmas de favor. — Ambos gerentes quedan autorizados para conferir poderes de todo orden y designar a sus apoderados en cualquier tiempo y con todas sus atribuciones. — Las facultades de dichos gerentes serán amplias para atender todos los negocios de la sociedad, para lo cual podrán otorgar cuanto documento público privado o escritura pública resulten necesarios, como así también podrán tomar dinero prestado o con pagarés, contratar con particulares o bancos privados, oficiales, mixtos o extranjeros, suscribir como libradores o endosantes cheques, giros, letras, pagarés y en general, realizar todos los demás actos de administración necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, autorizándose al Contador Público, D. Gino E. Florian para proceder a la inscripción del mismo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Fdo.: Angel Vacas. — Fdo.: Antonio Oscar Vacas. — Fdo.: Justo Pérez. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.31|10-Nº 1.587-v.31|10|63

MOVIL CAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 16 de Julio de 1963, el Señor Enrique Chornogubsky, cede y transfiere a los Señores Rubén Chornogubsky y Emilia Raquel Fendik de Chornogubsky, 500 cuotas de capital que tiene y le corresponde en MOVIL CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 500.000 m|n., en la siguiente proporción: Rubén Chornogubsky, 450 cuotas de $ 1.000 c|u. por $ 450.000 m|n. y Emilia Raquel Fendrik de Chornogubsky, 50 cuotas de $ 1.000 c|u. por $ 50.000 m|n., colocándose ambos en su mismo grado y prelación. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|10-Nº 1.589.v.31|10|63

PAULO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Francisco Apolonia Paulo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rondeau 1690 de esta Capital, y el señor Orlando Manuel Paulo, argentino, casado, domiciliado en Lima 761 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley 11645 que se regirá por las disposiciones del presente contrato. — Cláusula Primera. — Se declara constituida entre los otorgantes una sociedad que girará con la denominación y razón social "PAULO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en Lima 761 o donde en lo sucesivo se fije. — Cláusula Segunda. — El término de duración de la sociedad será de Veinte (20) años contados desde el día 1º de junio de mil novecientos sesenta y tres. Apruébánse todas las operaciones efectuadas desde dicho día hasta la fecha de celebración del presente contrato. — Cláusula Tercera. — Fíjase el capital social en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por Dos mil (2.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — El capital se halla totalmente integrado en mercaderías, instalaciones y créditos de conformidad con el balance firmado por los contratantes y de cuyos valores dán fe, que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Cuarta. — La sociedad tendrá por objeto la comercialización mayorista y minorista de colchones, muebles para el hogar, fundas y cualquier otro artículo afín o no a los mencionados. — Cláusula Quinta. — La sociedad será administrada por el socio señor Orlando Manuel Paulo, quien investido del carácter de Gerente, tendrá el uso de la firma a su exclusivo cargo sin otra limitación que la de no comprometerla en actos gratuitos y|o ajenos al giro social. — Asimismo queda establecido que el Gerente podrá delegar sus funciones y el uso de la firma social, parcial y totalmente, en terceras personas. — Cláusula Sexta. — Anualmente, al día 31 de mayo se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta (30) días de serles notificado. — Pasado ese plazo sin ser aprobado u observado, se considerará automáticamente aceptado. — De las utilidades líquidas se dedicará un cinco por ciento (5 o|o) a efectos de constituir el fondo de reserva establecido por el artículo veinte de la Ley 11645 y los importes que se decidan incorporar a fondos de reservas facultativos que se considere prudente constituir. — El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los retiros de utilidades líquidas y realizadas que deseen efectuar los socios deberán contar con la aprobación conjunta de los mismos. — Cláusula Séptima. — En el caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacidad jurídicamente declarada, la sociedad continuará sus operaciones con los herederos o con el incapaz representado por sus curadores. — En el supuesto de que los herederos no desearen continuar la sociedad, el socio supérstite podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo social reintegrando el haber social del fallecido en las condiciones de la cláusula siguiente. — Cláusula Octava. — Procediendo la disolución de la sociedad por cualquiera motivo justificable, cualquiera de los socios tendrá opción para continuar las operaciones tomando a su cargo el Ac-

tivo y Pasivo social. — A tal fin reintegrará al socio saliente su participación en el Capital Social, Fondos de Reserva y saldo de cuenta particular. — Este reintegro se efectuará en dieciséis (16) cuotas trimestrales consecutivas e iguales con más el interés que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales a corto plazo. — La primer cuota será abonada en el momento de firmarse el balance de disolución. — Cláusula Novena. — Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceras personas, con excepción de la emergente de una sucesión hereditaria. — Cláusula Décima. — Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad, como durante su disolución, liquidación o partición, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Firmado. — Francisco Apolonia Paulo. — Orlando Manuel Paulo. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.31|10-Nº 1.588.v.31|10|63

IANNINI, MIRANDA Y GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Felipe Iannini, que firma "F. Iannini", casado en primeras nupcias con doña Antonieta Sixtina Comerci, italiano, C. I. 4.159 expedida por la Policía de la Provincia del Chubut, con domicilio en Bartolomé Mitre 257, Trelew, Provincia del Chubut; Luis Benjamín Miranda, que firma "Luis B. Miranda", casado en primeras nupcias con doña Elena Pilar Caramico, argentino, L. E. 391.759, con domicilio en Entre Ríos 1722 de esta Capital Federal, y Miguel García Beigier, que firma "Miguel García Beigier", casado en primeras nupcias con Doña Emma José, argentino, C. I. 21.942 expedida por la Policía de la Provincia del Chubut, con domicilio en Austria 1755 de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, en conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "IANNINI, MIRANDA Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA", se constituye la misma, estableciendo su sede legal en la calle Entre Ríos 1722 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, consignaciones sin limitación alguna y toda otra actividad que sea beneficiosa a los intereses sociales de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en partes iguales por los señores Felipe Iannini, Luis Benjamín Miranda y Miguel García Beigier en mercaderías y cuentas a cobrar, según balance inicial al 1º de julio de 1963, que se acompaña al presente debidamente firmado y certificado por el Contador Público Nacional, señor Carlos Juan Bautista Francisco Siebens. — Cuarta: La duración de este contrato será de diez (10) años a contar de la fecha de iniciación pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos, no mediando oposición de alguno de los socios con seis meses de antelación a su vencimiento mediante telegrama colacionado. — Quinta: La gerencia estará a cargo indistintamente de los señores Luis Benjamín Miranda, Felipe Iannini y Miguel García Beigier, con la mayor amplitud de facultades incluso para realizar los actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839, 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social, firmando en forma individual a continuación de la sociedad, la que podrán sin que esta enumeración sea excluyente, utilizar en operaciones con bancos oficiales, mixtos o particulares, comprendiendo entre los primeros, los nacionales, provinciales y municipales; en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etc., dar y tomar en préstamo, con y sin garantía, reales o personales, constituir, aceptar, transferir y endosar prendas en general, "warrants", y otros derechos reales. representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora y demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reparticiones públicas, autárquicas y mixtas, creadas o a crearse. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni para garantías fianzas o avales de obligaciones de terceros. — Séptima: Será necesaria la firma conjunta de todos los socios cuando se comprometa en la compra-venta o permuta de muebles o inmuebles con o sin hipotecas, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, y para adquirir establecimientos comerciales o industriales en block. Octava: Llegado el caso en que la observación, en relación a las inversiones en mercaderías, por uno de los socios, será motivo de una aprobación por mayoría de todos los socios. — Novena: Anualmente se practicará un balance general al 30 de junio de cada año y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para formar el 10 o|o del capital como reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas. Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los treinta días de su conocimiento, alguno de los socios haya manifestado su disconformidad, mediante telegrama colacionado, se lo tendrá por aprobado sin más trámites. Décima: Los socios se comprometen a dedicar toda la actividad a los negocios sociales, pudiendo cualquiera de ellos con la conformidad de los restantes componentes, que se registrará en el libro de actas, autorizar el ejercicio de otra actividad ajena a la sociedad. — Undécima: El monto de los retiros anuales de los socios será establecido de común acuerdo en el libro de actas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o al socio incapacitado se le reconocerá el derecho de participar de los resultados correspondientes al ejercicio íntegro en cuyo transcurso se haya producido el deceso o incapacidad no reconociéndose "valor llave", debiéndose emplear en la confección de dicho estado el mismo método de valuación que el adoptado en los balances anteriores y los herederos o curadores podrán, unificando su presentación, no existiendo oposición por los socios habientes, con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado, continuar en la sociedad, aceptando todas sus cláusulas sin objeción. — En caso de retirarse algún socio podrá retirar el aporte de capital y utilidades o deducción de pérdidas, en seis (6) cuotas trimestrales iguales, sin interés, efectuándose el primer pago al iniciar el siguiente período comercial debiendo manifestar su resolución tres meses antes, mediante telegrama colacionado y el pago se hará mediante cheque a su orden, mitad al efectuarse el retiro y la otra mitad dentro de los ciento ochenta (180) días, sin interés. — Décimotercera: Las cuotas no podrán cederse a terceros, sin conformidad de los consocios que tendrán preferencia en su adquisición. Décimocuarta: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte y su fallo será inapelable ante el juez de comercio. De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicado. — Fdo. Felipe Iannini. — Luis Benjamín Miranda, Miguel García Beigier.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.31|10 Nº 1.598 v.31|10|63

COCHERIA BISSO DE M. J. BISSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Manuel Félix Bisso, argentino, casado, domiciliado en Granaderos 20, Bernardo David Eiguer, argentino, soltero, domiciliado en Franklin 771, y las señoras Ana Rafaela Martín de Molle, argentina, viuda, domiciliada en Av. San Martín 3005, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires y Juana Azar, argentina, soltera, domiciliada en Granaderos 20, se estipula lo siguiente: 1º) Declaran la existencia de "COCHERIA BISSO" de "M. J. BISSO S. R. L.", que estaba constituída por los dos primeros, y el causante don Tomás Santiago Molle, cuyo contrato se modifica como sigue: 2º) Manuel Félix Bisso deja de actuar como administrador de la sucesión de don Manuel Juan Bisso, ya que ha sido puesto en posesión de la herencia en su carácter de único y universal heredero del causante; 3º) Doña Ana Rafaela Martín de Molle, en virtud de la autorización concedida en los autos "Molle Tomás Santiago s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cede y transfiere a doña Juana Azar las veinte cuotas de capital que pertenecían al referido Tomás Santiago Molle, con un valor nominal de $ 1.000 m|n. (pesos mil m|n.) cada una, con más todas las ganancias que en cualquier concepto pudieren corresponderle hasta la fecha, en la suma de pesos 77.780,19 m|n. (pesos setenta y siete mil setecientos ochenta con 19|100 m|n.), que la cesionaria abona en este acto; 4º) En consecuencia, la sociedad queda integrada por Manuel Félix Bisso, Juana Azar y Bernardo David Eiguer; 5º) El capital social de $ 600.000 m|n. dividido en seiscientas cuotas de $ 1.000 m|n. (pesos mil m|n.) cada una (cláusula 4ª), queda, entonces, suscripto así: Manuel Félix Bisso, 560 cuotas, equivalentes a $ 560.000 m|n., Juana Azar, 20 cuotas que representan $ 20.000 m|n. y Bernardo David Eiguer, 20 cuotas que significan $ 20.000 m|n.; 6º) La cláusula novena del contrato original no rige para la socia Juana Azar; 7º) Todos los comparecientes prestan recíproca conformidad con las declaraciones y cambios dispuestos; 8º) Se ratifican todos los otros términos del referido contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1959, bajo el Nº 1.873, fº 84, del libro 38, que queda integrado con éste: 9º) En prueba de ello se suscribe el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Manuel F. Bisso. B. D. Eiguer. Ana R. M. Vda. de Molle. Juana Azar. — Enmendado: "un día". Vale.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.609-v.31|10|63

ESTANCIA LEOFU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres ante el escribano H. Telechea, doña Sara Cándida de Miguel, vende, cede y transfiere lisa y llanamente a favor de "Los Bayos Sociedad en Comandita" por acciones, ciento diez cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "ESTANCIA LEOFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión se efectúa por la suma total de un millón de pesos moneda nacional, que la cedente declara haber recibido.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|10-Nº 1.605-v.31|10|63

RIBENEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 1º de julio de 1963, pasada ante el escribano Delfín Rueda, ha quedado totalmente disuelta la entidad "RIBENEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo por partes iguales de su activo y pasivo de conformidad al balance realizado, sus componentes: Ferrun Sociedad Anónima de Cerámica y Metalúrgica, Piedra Grande Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima y Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|10-Nº 1.607-v.31|10|63

DUM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1963, el señor Luis María Pérez, vende, cede y transfiere 108 cuotas de capital por su valor nominal de 500 pesos cada una que posee en la razón social "DUM ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Renato Zenere con efecto retraactivo al 1º de abril de 1963, se modifica la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: Sexto: La Sociedad será administrada por un gerente, que podrá ser o no socio, y representará a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. Se designa desde ya gerente al señor Silvio Dedini. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, quien la podrá usar para todos los contratos y operaciones de la sociedad exclusivamente. El gerente podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en especial: negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y demás de plaza realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieran comprometidos los intereses sociales.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.31|10-Nº 1.631-v.31|10|63

LA FLORESTA ZAMBIANCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Agustín Zambianchi, domiciliado en Tres de Febrero tres mil cien, casado; José María Zambianchi, soltero, domiciliado en Victorino de La Plaza mil cuatrocientos ochenta y nueve; Bernardo Rodolfo Zambianchi, casado, domiciliado en Montañeses tres mil noventa y ocho, de Buenos Aires y Constancio Carraro, soltero, domiciliado en Montañeses tres mil treinta: todos de la Capital Federal y José Carraro casado, domiciliado en Piedrabuena mil quinientos cuarenta y cinco, Villa Adelina, Pdo. de San Isidoro de Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada LA FLORESTA — ZAMBIANCHI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera Queda constituida entre los comparecientes y a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto retrotraen los efectos de este contrato, una sociedad que tendrá por objeto continuar explotando el negocio de curtiembre y demás anexos, que funcionó hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos con la misma denominación de la Floresta y razón social Zambianchi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casa matriz y fábrica en Juan Bautista Alberdi cinco mil veinticuatro veintiséis veintiocho al cinco mil treinta y dos, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer agencias o sucursales. — Segundo: La Sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación "La Floresta" y bajo el rubro o razón social de Zambianchi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El capital social está constituido por el activo y pasivo de la anterior sociedad cuyo plazo venció el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento uno, folio cuatrocientos sesenta y ocho y mantiene la propiedad de los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi cinco mil veinticuatro, cinco mil veintiséis y cinco mil veintiocho entre las de Guardia Nacional y Basualdo, inscriptos a nombre de la fenecida sociedad en el Protocolo de Propiedad del Registro de la Propiedad en Zona Sur, tomo mil trescientos cuarenta y ocho, folio ciento cincuenta y cuatro, y ciento cincuenta y cinco; números de fincas cincuenta mil setecientos veinte y setenta y siete mil ochenta y uno; Juan Bautista Alberdi, cinco mil veinticuatro veintiséis| veintiocho y G. Nacional novecientos treinta y nueve|cuarenta y uno en fecha diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedan transferidas en propiedad a esta sociedad, y que por este acto también se transfieren. — Cuarto La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha y podrá ser prorrogado automáticamente por otros tres años y así sucesivamente hasta que los negocios decidan su disolución. — Quinto: Si durante la vigencia social alguno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses y no podrá exigir pagos mayores del veinte por ciento al contado y el saldo en seis cuotas semestrales iguales de su haber por cuotas capital que le correspondan en el ejercicio anterior a su retiro. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos m|n., totalmente integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores que tienen los firmantes en sus cuentas corrientes y a razón de Dos millones de pesos cada uno de los componentes. o sean Dos mil cuot

capital de Mil pesos cada uno, según el balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos que certificado por contador público se tiene como parte de este contrato.— Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, que si no fuera observado por los socios en el término de diez días se tendrá por aprobado. — Las utilidades, previa reserva del cinco por ciento del fondo de reserva legal, serán distribuidas en proporción al capital y en caso de pérdidas contribuirán en igual proporción. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios con uso de la firma y razón social, en forma indistinta teniendo las más amplias facultades de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Cod. de Comercio, pudiendo contratar la locación de inmuebles, administrar los bienes sociales, comprar vender, e hipotecar muebles e inmuebles sociales y en general firmar todos los documentos y escrituras que sean necesario para el desarrollo de los negocios sociales, pudiendo negociar con Banco Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Frances e Italiano del Río de la Plata, City Bank Of. New York y todos los Bancos particulares, nacionales, provinciales o extranjeros de acuerdo a su reglamento y cartas orgánicas, bajo garantias y pactos que convengan, abriendo cuentas corrientes, descontando vales y pagares, girar en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía real o prendaria, cancelarios, conferir poderes especiales o generales y representar a la sociedad ante toda clase de autoridades — Noveno: En cuanto no se opongan a las disposiciones de la ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco, la sociedad tomara resoluciones válidas con el voto favorable de los socios que representan la mayoría de cuotas capital. — Décimo. En caso de disolución y liquidación cualquiera de los socios gerentes actuará como liquidador. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en el curso de la sociedad o su liquidación y todo lo no previsto en el presente será resuelto conforme la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan a derecho, firmándolo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo: Agustín Zambianchi — José María Zambianchi. — Fernando Rodolfo Zambianchi. — José Carraro, — Constancio Carraro.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.31|10 Nº 1.623 v.31|10|63

ANTONIO DALCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 14 de junio de 1963, el señor Antonio Dalcó cedió al señor Alberto César Manrique la totalidad de sus cuotas de Capital en ANTONIO DALCO E HIJOS S. R. L., por su valor escrito o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios-gerentes aceptaron la cesión.

Buenos Aires, 12 septiembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.31|10 Nº 1.636 v.31|10|63

CALERA LOBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, comparecieron ante mí Escribano Público, los señores Pascual Simonetti, italiano, casado, constructor, de sesenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ciento ochenta y cuatro mil setenta y siete, domiciliado en esta capital, calle San Martín seiscientos veintisiete, Carlos Raúl Ortiz de Rozas, argentino, soltero, de veinte años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Urquiza mil quinientos y uno, de tránsito en ésta, Rodolfo Carlos Ortiz de Rozas, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, con Cédula de Indentidad Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Urquiza mil quinientos cincuenta y uno, de tránsito en ésta; Ricardo Ernesto Levati, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos cinco, domiciliado en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Fray Justo Sarmiento ochocientos setenta y nueve, de tránsito en ésta; Raúl José Puente, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos diez y seis mil trescientos noventa, domiciliado en Montegrande, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen quinientos sesenta y cinco, de tránsito en ésta, y Eduardo Elías Echeverría, casado, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y tres mil novecientos noventa y cinco, argentino, domiciliado en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, calle Moine novecientos setenta y tres de tránsito en ésta todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que el Sr. Carlos Raúl Ortiz de Rozas concurre a este acto autorizado para ejercer el comercio lo que justifica con el testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos cuarenta y siete, al folio ciento veintidós, del libro cuatro, de Venias para ejercer el comercio, tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes dicen: que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CALERA LOBOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle San Martín seiscientos veintisiete, de esta capital federal pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tedrá una duración de cinco años, empero cualquier socio con efecto contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por periodos de cinco años Empero cualquier socio con efecto al término de cada periodo de cinco años podrá exigir la disolución de la sociedad pero indefectiblemente por telegrama colacionado expedidos a cada uno de los otros socios con no menos de tres meses de anticipación al vencimiento de los respectivos cinco años, reservándose los demás el derecho de continuar con la sociedad adquiriendo las cuotas del socio saliente. — Asimiento en todo momento y con efecto a la fecha en que ellos lo resuelvan podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad, socios que representen al menos los dos tercios del capital social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quince mil cuotas de cien pesoso moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Pascual Simonetti, cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo; el señor Carlos Raúl Ortiz de Rozas dos mil quinientas cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo; el señor Carlos Ortiz de Rozas dos mil quinientas cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos que integra totalmente en dinero en efectivo; el señor Ricardo Ernesto Levati dos mil cuotas o sea doscientas mil pesos moneda nacional de los que integra la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo; obligándose a integrar el saldo en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas; el señor Raúl José Puente un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de los que integra la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo obligándose a integrar el saldo en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas y el señor Eduardo Elías Echeverría, un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de los que integra la suma de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Cuarta: El objeto de la sociedad será especialmente la compra-venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y confección de mercaderías del ramo de la construcción. — Pudiendo, además, practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. — Podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas del Estado o particulares. — Quinta: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los objetos y negocios sociales y que las leyes permiten a las personas capaces, excluidas únicamente las fianzas y garantías en el interés de terceros por negocios ajenos a la sociedad y las enajenaciones a título gratuito. — Sexta: La Dirección, y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Pascual Simonetti, Rodolfo Carlos Ortiz de Rozas, Eduardo Elías Echeverría y Ricardo Ernesto Levati los que revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, siendo necesario para la validez de los actos, de la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: — El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año, y llegada esa fecha se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad, el que será aprobado por los socios mediante su firma en el libro de inventarios, considerándolo aprobado a los treinta días de notificado a los socios. — Octava: — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital y las sumas necesarias para cubrir las indemnizaciones que prescribe la ley once mil setecientos veinteinueve y el remanente se distribuirá entre los socios en propoción a los capitales aportados. — Novena: — En caso de desinteligencia, los socios se obligan a no recurrir a árbitros ni amigables componedores. — Décima: — Todas las decisiones, incluso aquellas para las cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requiere mayorías especiales, se aceptarán sin excepción por simple mayoría de personas. — Undécima: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios supérstites podrán optar por admitir a los herederos del socio fallecido, declarados judicialmente, en cuyo caso deberán unificar la representación ante la sociedad o abonarle a los herederos o representantes la parte que le corresopdiere al socio fallecido o incapacitado, pago que se efectuará de la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas el que devengará un interés igual al que cobre en esos momentos el Banco de la Nación Argentina en los préstamos ordinarios. — Si alguno de los socios decidiera ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar su decisión con un aviso previo de noventa días. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar o no la transferencia, teniendo además opción para adquirir las cuotas sociales a igualdad de condiciones con terceros. — Duodécima: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades fuera de las sociales, aún siendo similares. — Bajo las doce cláusulas pecedentes los otorgantes dejan constituída la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fue a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. P. Simonetti. — C. R. Ortiz de Rozas. — Rodolfo C. Ortiz de Rozas. — R. E. Levanti. — Raúl J. Puente. — E. Echeverría. — Hay un sello: ante mí: Guillermo Hoeffner: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y cuatro del registro número cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales números, dos millones quinientos noventinueve mil setecientos veintiocho, dos millones quinientos noventinueve mil setecientos cincuenta y ocho, dos millones quinientos noventinueve mil setecientos cincuentinueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. G. Hoeffner. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. e.31|10. Nº 1.646. v.31|10|63

MERCURIO COCCIOLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Domingo De Vita, italiano, casado, domiciliado en la calle Membrillar Nº 1084, Villa Madero, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, y Mercurio Cocciolo, italiano, casado, domiciliado en la calle José León Suárez Nº 3086, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la firma MERCURIO COCCIOLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 25 de septiembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1958, bajo el Nº 1745, del folio 498 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado según contrato de fecha 7 de marzo de 1960, inscripto bajo el Nº 1462, del folio 19, libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 2 de junio de 1960, se conviene lo siguiente: Modificar las cláusulas 3ª, 4ª, y 5ª, en la forma siguiente: Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de enero de 1963. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: El señor Domingo De Vita setecientas cincuenta cuotas (750) de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea setecientas cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000) y el señor Mercurio Cocciolo setecientos cincuenta cuotas (750) de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000), quienes las integran totalmente mediante la capitalización de seiscientos setenta y cinco mil pesos (m$n. 675.000) que a cada uno le corresponde como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1962, que se agrega al presente como parte integrante del mismo, debidamente suscripto por Contador Público Nacional, y cuyo monto originario de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 150.000) correspondía por partes iguales a los señores De Vita y Cocciolo. El señor Domingo de Vita de las citadas setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Rafael Ciminera, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Domingo Millán Nº 969. Villa Madero, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 m$n). El señor Mercurio Cocciolo, de las citadas setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere en plena propiedad al señor Emilio Oscar Comaschi, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle General César Díaz Nº 2971, Capital Federal, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. Estas cesiones se realizan con efectos retroactivos al 1º de enero de 1963, fecha a la que también se retrotraen los efectos del presente convenio. Los cedentes percibirán los importes correspondientes a sus cesiones de las utilidades anuales que se acrediten a fin de cada ejercicio contable a los cesionarios, según los términos del artículo 8º del contrato originario, haciéndose constar que el Sr. Rafael Ciminera entregó anteriormente al Sr. Domingo De Vita la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) restándole integrar la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000). En consecuencia el capital social queda integrado de la manera siguiente: El Sr. Domingo De Vita integra cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000); El Sr. Mercurio Cocciolo cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientas cincuenta mil pesos moneda nacional (450.000 m$n.); El Sr. Rafael Ciminera trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y el Sr. Emilio Comaschi, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 300.000). — Quinta: Las obligaciones sociales serán suscriptas indistintamente por los socios, señores Domingo De Vita y Mercurio Cocciolo, quienes adquieren carácter de socios gerentes. Los socios Rafael Ciminera y Emilio Comaschi dedicarán sus esfuerzos a la atención exclusiva de la faz industrial de la explotación, quedando a su cargo la dirección del taller y de los trabajos que se realicen. Se ratifican las demás cláusulas de los contratos anteriores, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad se suscriben los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de 1963. — Fdo. Domingo De Vita. Fdo. Mercurio Cocciolo. Fdo. Rafael Ciminera. Fdo. Emilio O. Comaschi. — Enmendado: 1963; 1962; Oscar Comaschi; 1963; julio: 1963. — Todo vale. — Cinco También Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1963.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.200. — e.31|10-Nº 1.652 v.31|10|63

TORCEFILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 24 de junio de 1963, otorgada ante el Escribano de esta Capital, Don Juan R. Borzone, al folio 1120 del Registro 278 a su cargo ha quedado totalmente disuelta la sociedad denominada "TORCEFILOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 31|10 Nº 1.669 v.31|10|63

AMERICAN MOTORS Cº

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de julio de 1963, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "AMERICAN MOTORS Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por diez años a contar del día 16 de julio de 1963. — Fdo.: E. A. E. Maccione. — M. Goldenberg. — H. Goldenberg.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.31|10 Nº 1.692 v.31|10|63

ALFERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1963, se reúnen los señores: Abraham Leonardo Gak, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Montevideo 708, P. 7º Of. 39, Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de Alco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria; Naum Altman, argentino naturalizado, casado, comerciante, domicilio en Estado de Israel 4667, Capital Federal, Raúl Altman, argentino, casado, médico, domiciliado en Cucha Cucha 915, Capital Federal; Pedro Benito Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Congreso 589, localidad de Malaver, Pcia. de Buenos Aires; José Rahman, rumano, casado, Comerciante, domiciliado en Corrientes 5639, Capital Federal y Saúl Monis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 7446, Capital Federal, quien concurre por sí y en representación del doctor Benito Monis, en virtud del Poder General extendido a su favor con fecha 24 de agosto de 1954 por ante el Escribano Daniel Arana, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social ALFERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en Pasteur 377, en esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero e instalar sucursales y agencia si ello conviniera a sus fines. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años a partir del 31 de mayo de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, financiación, administración y compra-venta de inmuebles, pudiendo extender su objeto a toda actividad afín a los ramos inmobiliario de la construcción y cualquier otra comercial o industrial lícita. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, prendar o de otra forma gravar bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, realizar toda clase de operaciones con sociedades establecimientos de crédito, bancos oficiales o particulares incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazo fijo, descuentos, créditos hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, constituir sociedades comerciales y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinada a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— dividido en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alco S. A. I. F. I. C. y A., trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Naum Altman, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.-); Raúl Altman, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Pedro Benito Fernández, José Rahman y Saúl Monis, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada uno; y finalmente Benito Monis, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000.—). Asimismo, los socios suscriben, en la misma proporción, como cuota suplementaria de garantía, la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000,—) para atender necesidaden del giro social y que serán hechos efectivo a medida que la sociedad lo requiera. — Quinto: Gerencia: La sociedad será administrada por la persona que designe Alco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria por intermedio de su Presidente, quedando desiguado en este acto el Ingeniero Moisés David Altman, quien actuará conjuntamente con cualquiera de los restantes socios. — Estos Gerentes, representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales los art. 782, 1695 y 1881, excluidos los incisos 5 y 6 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — No podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán efectuar por su única y exclusiva cuenta, negocios afines a la sociedad, debiendo interpretarse que para ellos no rige la prohibición del art. 14 de la Ley 11.645. Al solo efecto de depositar valores y cheques en las cuentas bancarias de la sociedad; bastará la firma de cualquiera de los Gerentes. — Sexto: Distribución de las Utilidades y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán del siguiente modo: Un cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10 %) del capital social, y el resto, una vez deducidas las sumas que se resuelvan para la formación de un fondo de reserva especial serán repartidas entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los cocios en proporción a sus respectivos cacitales y trasladadas a una cuenta especial. — No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios sin cancelar previamente los saldos de perdidas que pudieren haber. — Séptimo: Balances: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. A esa fecha los gerentes harán practicar un inventario de activo y pasivo y confeccionarán el balance general. La confección del inventario se ajustará a las siguientes normas: En el activo fijo se respetarán los valores originales de la compra, con deducción de las amortizaciones adecuadas a su vida útil. En el activo circulante se valuará al precio de costo o al posible de venta, el que sea menor. Los créditos considerados incobrables se cargarán directamente a pérdidas o bien a una reserva de previsión constituida al efecto. En el pasivo podrá incluirse un fondo de reserva que cubra los riesgos emergentes de la Ley 11.729 y complementarias. Este fondo se constituirá de acuerdo con las normas legales pertinentes. — Octavo: Renuncia: El socio que deseare separarse de la entidad, podrá hacerlo en cualquier época a condición de que comunique su decisión por telegrama colacionado. Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha de remisión del aviso, la sociedad se considerará disuelta anticipadamente, aplicándose las disposiciones de la cláusula décima. En este caso, deberán terminarse los negocios iniciados y los haberes de los socios se reintegrarán en la misma forma que la establecida para la devolución de los préstamos, fijada en el art. cuarto del presente contrato. Si los restantes socios desearen continuar con las actividades sociales, deberán comunicarlo por telegrama colacionado al socio renunciante dentro de los ciento ochenta días de éste haber comunicado su renuncia y abonarle su parte en el haber común, y el monto de sus préstamos en tres cuotas anuales consecutivas que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos a sola firma, venciendo la primera cuota en la fecha en que se comunique al mismo la decisión de continuar las actividades sociales. — Noveno: Incapacidad. Fallecimientos de Socios: En caso de interdicción, quiebra o muerte de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, se incorporarán a la entidad unificando su representación, pero la gerencia quedará a cargo exclusivamente de los restantes socios. En caso de que los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado no desaren incorporarse a la sociedad, regirán las normas establecidas en el art. octavo para el caso de renuncia. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino por el voto favorable de todos los socios, pero podrán ceder sus cuotas entre sí libremente, y gozan de la opción para adquirir en las mismas condiciones que las ofrecidas por terceros y a prorrata de sus respectivos capitales. — Undécimo: Fiscalización de los Socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la Gerencia considere conveniente, se llevará un libro de actas con arreglo a las disposiciones legales. Todos ellos, como así también papeles sociales, podrán ser examinados en cualquier tiempo, por todos los socios, quienes además tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Duodécimo: Voluntad Social: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada vez que sea necesario, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio comercial para considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. A este efecto serán citados por los gerentes con una anticipoción no menor de cinco días por carta certificada. Se reunirán en Asamblea Extraordinaria a pedido de cualquier socio. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios autorizados por escrito y ésta funcionará válidamente cuando se encuentren presentes o representados la mayoría de los socios. Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por unanimidad. Todos los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos por unanimidad de socios. — Décimo Tercero: Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad, las funciones de liquidadores corresponderán a los gerentes. Sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho y a los usos del comercio. En prueba de conformidad firman los actuantes en el lugar y fecha arriba indicados. Sobrerraspado: Alco. Vale. — Por Alco S.A.I.F.I.C. y A.: A. L. Gak — Saúl Monis, p.p. Benito Monis: Saúl Monis. — José Rahman. — Naum Altman. — M. D. Altman. — Pedro Fernández. — R. Altman.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.31|10 Nº 1.693 v.31|10|63

SANTA TERESITA

TALLERES ELECTROMECANICOS SANTA TERESITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 16 de setiembre de 1963 don José Goldsztein cede, vende y transfiere a favor de doña María Kapusta de Latorre, las 852 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES ELECTROMECANICOS SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 650.000 m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: María Kausta de Latorre. — José Latorre. — José Goldsztein. — Enmendado: "852" Vale.

Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.31|10 Nº 1.694 v.31|10|63

AGRUPACION MEDICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los 16 del mes de octubre de 1963, reunidos los doctores Alejandro Schvarzer, Alberto Schvarzer y María Elena Schvarzer de Garber, argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, con domicilio los dos primeros en Independencia 1131 y el tercero en Sarmiento 1881 de esta Capital, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley 11.645 y cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará AGRUPACION MEDICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en la calle Independencia 1131 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto principal de la misma será la atención de empresas comerciales o industriales para controlar el ausentismo de su personal. Asimismo la explotación de sanatorios con internado; clínica médica en general y la atención médica de cualquier índole, a los abonados que contraten tal servicio. — Tercera: Este contrato se realiza por un período de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social se compone de la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo en este acto el doctor Alejandro Schvarzer ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional, y los doctores Alberto Schvarzer y María Elena Schvarzer de Garber diez cuotas cada uno o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados. Este capital se aporta en este acto en efectos a cobrar de acuerdo al balance que se adjunta y que firmado por las partes forma parte integrante del presente — Quinta: La Gerencia estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta quienes en nombre de la Sociedad firmarán con su nombre bajo un sello que diga "Agrupación Médica Argentina S.R.L.", y el aditamento de "Socio Gerente". Con tal firma podrán: comprar; verden, ya sea al contado o a plazos, abrir sucursales en todo el país o en el extranjero, presentarse por sí o por tercera persona en las Reparticiones Públicas, para trámites de cualquier índole, presentarse en la Justicia para demandar, ejecutar, embargar, transar o cobrar, realizar cualquier clase de operaciones bancarias ya sea en los bancos oficiales o particulares. Realizar operaciones de créditos, obligando a la firma social y cualquier otro trámite administrativo o judicial necesarios, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. Sin embargo queda prohibido el uso de la firma social para finanzas, garantías o cualquier otro asunto de índole privada de las partes. — Sexto: Todos los años al 30 de setiembre se efectuará un balance e inventario general para establecer el desarrollo de la empresa. De las utilidades que arrojare el mismo se deducirá la reserva legal más las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva, distribuyéndose las utilidades o pérdidas en proporción a los capitales aportados. El primer balance se efectuará el 30 de setiembre de 1964. — Séptima: Las decisiones para el mejor desarrollo social serán asentadas en un libro de actas que se llevará a estos efectos. — Octava: Las divergencias que podrán suscitarse entre los socios ya sea por interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte los que antes de laudar nombrarán un tercero para que en el caso de que no se pusieran de acuerdo falle este último en forma inapelable. Los socios renuncian para la interpretación de este contrato, la liquidación y|o disolución anticipada o a su término así como para cualquier divergencia que se planteare, al fuero judicial, ateniéndose al presente artículo. — Novena: En todo cuanto no se hubiera previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de le Ley 11.645. Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dan por finalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen en la ciudad y fecha "ut-supra". Testado: quienes. No vale. — A. Schvarzer. — A. Schvarzer. — María E. S. de Garber. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 31|10 Nº 1.695 v. 31|10|63

RINCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 2 días del mes de setiembre de 1963 entre Ramón Andrés Seijo C. I. Nº 1.576.880 Policía Federal, casado, argentino, domiciliado en Lautaro 93; Adelmo Anastasio Seijo, L. E. Nº 366.333 casado, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe 1881; Francisco Pizzini, C. I. Nº 4.496.007 de la Policía Federal, casado, italiano, domiciliado en Pichincha 1060 y Félix Alberto Nicolini, C. I. Nº 3.066.719, casado, italiano, domiciliado en Entre Ríos 1690, todos de la Ciudad

de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan 2152, pudiendo trasladarlo y esblecer agencias y sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros toda clase de operaciones. a) Agrícola Ganadera, mediante la explotación y administración de plantación de frutales, campos, bosques y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de su riqueza. b) Comerciales por compra, ventas, importación, exportación, representación, comisión consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él, compra-venta de negocios. c) Industriales, mediante la industrialización de productos de la fruticultura, productos de la ganadería; carne. cebo. lana cueros y otros; la fabricación de construcción de máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y sus respuestos y accesorios; artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. d) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción de bienes inmuebles y explotación, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. e) Financieras, mediante el aporte de capitales, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto denunciado. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar por intermedio de sus Gerentes, los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la firma del presente. Vencido este plazo la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un plazo de cinco años si cualesquiera de los socios no manifestare su decisión de disolverla mediante telegrama colacionado remitido con una anticipación no menor de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n. c|l.) totalmente integrado con los bienes que consigna el inventario adjunto suscripto por los contratantes. El capital se divide en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una suscripto en la siguiente forma: Ramón Andrés Seijo cien cuotas o sea cien mil pesos; Adelmo Anastasio Seijo cien cuotas o sea cien mil pesos; Francisco Pizzini, cien cuotas o sea cien mil pesos y Félix Alberto Nicolini cien cuotas o sea cien mil pesos. — Quinta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año a partir del año 1963 se efectuará un inventario y balance general, confeccionado de acuerdo a las normas técnico-contables e impositivas en vigor debiendo quedar formalizado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y considerado por los socios dentro de los treinta días, pasado dicho término se dará por aprobado. Las utilidades que resulten se aplicarán: a) en primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará la reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) se destinará un cinco por ciento a fondo de reserva facultativa; d) el saldo final, será distribuido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas esrán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que actuarán en su calidad de socios gerentes los señores Ramón Andrés Seijo, Adelmo Anastesio Seijo, Francisco Pizzini y Félix Alberto Nicolini, quienes actuarán en forma individual, indistinta, conjunta o separadamente con las más amplias facultades, sin más obligaciones que las que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social se expresará mediante la firma conjunta de dos de los socios gerentes autorizados precedida de la denominación de la Sociedad quedando librado su uso a los cuatro socios indistintamente pero únicamente comprometerán a la Sociedad la firma conjunta de cualquiera de los cuatro socios gerentes, pudiendo otorgar en esta forma cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios; dar y|o tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés; comprar, vender y transferir e hipotecar inmuebles; contratar con bancos particulares u oficiales, existentes o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, créditos documentarios, pagarés, vales, giros, cheques, cartas de porte, conocimientos marítimos, pólizas de seguros y otras obligaciones, o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía real o personal; conferir poderes generales, especiales, y revocarlos; y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Queda expresamente prohibido a los socios gerentes utilizar la firma social en garantía a terceros y en negocios ajenos al objeto social. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas para registrar las determinaciones adoptadas de común acuerdo sobre la marcha y negocios de la sociedad. — Novena: En caso de faciedad continuará sin variación ni mollecimiento de uno de los socios, la sodificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigacion de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — Décima: Para el caso de que alguno de los socios quisiere retirarse de la sociedad, anticipadamente deberá hacer saber su decisión por telegrama colacionado con una antelación de seis meses. — Durante dicho período los restantes socios tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros. — Décima Primera: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni realizar operaciones que abarquen el ramo principal a que se dedica la sociedad. — Decima Segunda: Los socios podrán fijar un retiro mensual, cuyo monto se establecerá entre los socios de común acuerdo, dicho retiro se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Décima Tercera: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de alguno de los socios, los otros continuarán con las gestiones sin modificarse para nada el contrato. — No obstante, si la incapacidad subsistiere, luego de seis meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento, hasta que cese la causa. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa la misma será realizada por los socios juntos y de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado por cada parte, que en caso de no lograr acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes dejan formalizado el presentes contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndolo, en lugar y fecha "ut supra". — S|R. y E|L., Sociedad Responsabilidad Limitada, "vale". — Ramón Andrés Seijo; Adelmo Anastasio Seijo; Francisco Pizzini; Félix Alberto Nicolini.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.31|10 Nº 1.698 v.31|10|63

BOPAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado celebrado el día 31 marzo 1963 y a partir de la misma fecha, ha quedado disuelta totalmente la firma "BOPAVI S.R.L." con domicilio en Venezuela 553, Capital. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 31|10 Nº 1.696 v. 31|10|63

FE PRODUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Juan Carlos Pascual, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1946, Capital Federal; Samuel Juan González Winkler, argentino, casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 855, Capital Federal; Eva Victoria Elena Mojoli de Valiente, paraguaya, casada, domiciliada en la Avenida General San Martín 690, Vicente López y Liliano Weber, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana 354, Capital Federal, han resuelto: Primero: Formar una sociedad que girará bajo el nombre de "FE PRODUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio estará en esta ciudad con sede provisoria en la calle Sarmiento 2364, Capital Federal; pudiendo establecer otras sedes, agencias o sucursales, tanto en esta Capital como en la provincia o en el exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, con opción a otros cinco años más. Tercero: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de asesoramiento y organización de departamentos de producción y|o ventas, para lo cual podrá realizar todo género de operaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto, ya sea por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Juan Carlos Pascual, 70 cuotas, (setenta); la señora Eva Victoria Elena Mojoli de Valiente, 70 cuotas, (setenta); el señor Samuel Juan González Winkler 140 cuotas (ciento cuarenta) y el señor Liliano Weber 210 cuotas (doscientas diez). — Quinto: La administración y gerencia de la firma estará a cargo indistintamente de dos cualquiera de los socios, quienes revisten la calidad de gerentes y deberán actuar en forma conjunta, gozando a tal efecto de la mayor amplitud de poderes, pudiendo comprar, vender, transferir, ceder, descontar, gravar, caucionar, negociar, permutar por cuenta de la sociedad o de terceros bienes muebles o semovientes, títulos, acciones, valores, créditos, fondos públicos, obligaciones, patentes de invencion, marcas de fábrica o de comercio, dar, tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de personas particulares o de los Bancos oficiales o particulares y sus agencias o sucursales del país o del extranjero, creado o a crearse; aceptar, constituir, transferir, ceder y cancelar obligaciones de cualquier especie, como hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes; tomar participación en empresas, industrias o negocios ya formados o a formarse, como comanditaria o en cualquier otro carácter; suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades ya sean anónimas o en comandita, por acciones o de responsabilidad limitada; celebrar contratos de arrendamiento y locación por un plazo que exceda o no de seis años, como locador o locataria; efectuar toda clase de operaciones con los Ministerios, reparticiones públicas, nacionales o provinciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos privados y firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantías de obligaciones de favor; para que otorgue poderes especiales y generales y los revoque, y finalmente otorgue en defensa de sus intereses y de su patrimonio los poderes judiciales especiales o extrajudiciales del caso, o sustituyan total o parcialmente en terceros, las facultades de administración que les con fiere este contrato. — La sociedad podrá, para el ejercicio del mandato efectuar en nombre propio todas las operaciones que realice por cuenta de terceros, y practicar cualquier otro acto de administración y enajenación que considere conveniente y necesario para los fines de la sociedad; pues la enumeración que antecede es solamente explicativa y no limitativa. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptimo: La asamblea de los socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes de capital social. — Los problemas que se sometan a la misma serán resueltos por el voto unánime de los socios, y en caso de faltar acuerdo unánime, serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre (31) y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días (30) posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción a los aportes de cada socio no podrán distribuirse utilidades sin haber hecho las reservas legales correspondientes. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En tal caso el curador o los herederos podrán optar por continuar en la sociedad, previa unificación de personería o separarse de ella, debiendo hacer uso de la opción dentro de los cuatro meses de producida la incapacidad o la muerte. — Décimo Primero: Las decisiones de los socios referentes a la administración y gestión de los negocios sociales se tomarán por unanimidad incluso para los casos que prevee el artículo décimo séptimo (17º) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Segundo: Todos los supuestos no contemplados de modo expreso en el presente contrato, serán resueltos (de modo especial en lo que hace la disolución y liquidación social) por la Ley 11645 y Código de Comercio (arts. 419, 434 y concordantes). — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra indicados. S. González Winkler. — Liliano Weber. — Eva M. de Valiente. — J C. Pascual. — Sobre raspado: setiembre; tres. Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.31|10-Nº 1.700-v.31|10|63

A. V. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del día seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, los señores Rubén Tojeiro, Carlos Alberto Verdy y Julio Víctor Verdy, han resuelto retirarse de la sociedad, con el consentimiento de sus consocios; por consiguiente, ceden y transfieren sus cuotas de capital, con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, en la siguiente forma: el señor Carlos Alberto Verdy, cede sus doscientas cuotas al señor Antonio Astorga; el señor Julio Víctor Verdy, cede sus doscientas cuotas al señor Fernando Ontivero, y el señor Rubén Tojeiro, cede cien cuotas al señor Antonio Astorga y las restantes cien cuotas al señor Fernando Ontivero, que los vendedores tenían en la sociedad "A. V. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se hace por la suma de 10.800.000 pesos.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Enmendado "cesión". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.31|10 Nº 1.701 v.31|10|63

CIDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Kustin, argentino, casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en la Avenida San Martín 1414, piso 6º, Capital Federal, y el señor Lejzer Rozanski, argentino naturalizado, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en la Avenida San Martín 1414, piso 4º, Capital Federal; se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Denominación: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "CIDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salguero 871, Capital Federal, sin perjuicio de mudar domicilio e instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al proyecto, dirección, administración y construcción de obras civiles e indus-

triales, públicas o privadas, propias y de terceros. Compra venta de propiedades, terrenos y materiales, propios y|o de terceros. Recibir comisiones por gestión de compra venta de propiedades Recibir honorarios. Importación, exportación, compra venta, fabricación, consignación, representación y toda otra negociación de bienes, materias primas y artículos manufacturados, máquinas de todas clases, automotores y mercaderías en general. Intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, presentar propuestas o presupuestos y cotizaciones, ofrecer financiaciones y demás condiciones que convinieran. Realizar todas las operaciones de lícito comercio o industria de cualquier índole que ellas fueren, ya sean financieras, comerciales, industriales o inmobiliarias, y formar parte de otras compañías o sociedades. La sociedad podrá adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o créditos. Constituir y|o aceptar y|u otorgar y|o transferir prendas, prendas con registro, hipotecas o cualquier otro derecho real y contraer u otorgar préstamos con o sin garantía. Dar o tomar bienes en locación. Contratar locaciones de servicios y|o locaciones de obra para la Sociedad o para terceros. Realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, etc., con cualquier Banco. Celebrar todo tipo de contrato público o privado sin limitación alguna. Conferir y|o aceptar poderes generales y|o especiales, sin limitación alguna. Actuar frente a todos los poderes Nacionales, Provinciales y Municipales. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de octubre de 1963. — Cuarta: Capital Social: Se fija el capital en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000) divididos en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, de acuerdo al balance general que firmado por los mismos se agrega al presente contrato. — Quinta: Administración y Gerencia: La Sociedad será dirigida por los señores Salvador Kustin y|o Lejzer Rozanski, quienes en su carácter de gerentes, asumirán indistintamente la representación de la Sociedad gozando de las más amplias facultades administrativas, pudiendo operar en toda clase de operaciones bancarias, girar contra fondos o en descubierto, o a crédito en los Bancos de plaza y fuera de ella, tanto oficiales como particulares o mixtos. Aceptar y otorgar prendas con o sin registro, contraer y otorgar préstamos, sucribir escrituras de venta, de compra y de hipoteca. Intervenir en licitaciones públicas o privadas. Representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales; y ante los mismos peticionar, gestionar o diligenciar toda clase de asuntos sin limitación, lo mismo en el fuero Judicial ante cualquier Tribunal. Podrán realizar cualquier acto que convenga mejor al desempeño de su mandato, entendiéndose la presente cita no taxativa. Queda excluído de las facultades conferidas a los socios gerentes de esta Sociedad el de comprometer a la misma en asuntos ajenos al giro comercial de esta Sociedad. — Sexta: Balance y Resultados: Anualmente el día treintiuno de agosto deberá confeccionarse un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades o las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. De las utilidades se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar la Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. Los socios no podrán transferir total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sus cuotas sociales sin el consentimiento del socio restante, en cuyo caso deberá modificarse parcialmente el presente contrato. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, quedará disuelta la presente Sociedad, actuando el socio restante en carácter de liquidador. Ello, no obstante, por acuerdo de las partes interesadas, el socio y los derecho habientes o curadores, podrán convenir otras condiciones. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre la interpretación de este contrato o a todo lo que haga al quehacer de la Sociedad, será resuelto y dirimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio, con facultades de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año mil novecientos sesentitrés. — Salvador Kustin: Lejzer Rozanski.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600 e.31|10 Nº 1.703 v.31|10|63

ALCOHOLERA ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1963, entre los señores Pedro Juan José Xifra, Enrique Xifra, Alberto Enrique Xifra y Juan Salvador Pedro Xifra, únicos integrantes de la sociedad "ALCOHOLERA ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de octubre de 1962, bajo el número 2938, al Fº 448 del Lº 44 de Contratos de S. R. L., resuelven, de común acuerdo, elevar el capital social de la suma de $ 750.000 m|n. a la suma de $ 3.000.000 m|n., modificándose, en consecuencia, la cláusula quinta del contrato social original, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Juan José Xifra, mil cuotas de un mil pesos m|n. ,o sean $ 1.000.000 m|n.; Enrique Xifra, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean $ 1.000.000 m|n.; Alberto Enrique Xifra, 500 cuotas de un mil pesos m|n., o sean $ 500.000 m|n., y don Juan Salvador Pedro Xifra, 500 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., o sean $ 500.000 m|n., e integradas en bienes de conformidad con el balance general, suscripto por los socios, que forma parte integrante del contrato social. El presente aumento de capital social se realiza al 1º de julio de 1963, a sus efectos legales. Todas las demás cláusulas del contrato social original que nó hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. E/líneas: "mil". Vale. Juan S. P. Xifra. — A. E. Xifra. — Pedro J. J. Xifra. — Enrique Xifra.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.31|10 Nº 1.706 v.31|10|63

MOLINA, DE FERRARI y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 4 de octubre de 1963 en "MOLINA, DE FERRARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado modificado el artículo Tercero del contrato social original el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de octubre de1963. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Enrique De Ferrari. — N. C. Molina. — M. Chazan. — Sobre raspado: "Tercero"; "31'; Entre líneas: "en" "Molina, De Ferrari y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|10 Nº 1.707 v.31|10|63

VARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 3 de septiembre de 1963, el señor Alberto Jaime Varas, argentino, soltero, autorizado por su padre Elías Varas para ejercer el comercio, menor de edad, domiciliado en la calle Giribone Nº 1372, Capital Federal, se incorpora a la sociedad "VARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como socio de la misma, aportando en este acto 20 cuotas de mil pesos m|n. cada una por la suma total de $ 20.000.— m|n., y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, en tal virtud, los socios convienen en modificar los artículos tercero, quinto y sexto, los que quedarán redactados dentro del siguiente tenor: "Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, cuentas a cobrar, materias primas, etc., en un todo de acuerdo al inventario y balance que han efectuado en la fecha y que forma parte integrantes del presente contrato, en la siguiente proporción: El socio señor Elías Varas quinientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Héctor Osvaldo Varas, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional y el socio señor Alberto Jaime Varas, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional". "Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por los tres socios, en forma indistinta, quienes se designan recíprocamente socios gerentes. El uso de la firma social también estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes la emplearán con las más amplias atribuciones para el buen desempeño de la sociedad, mediante su firma personal precedida del sello de la sociedad. Se impone como única limitación el uso de la firma social, la de no poder emplearla en negocios ajenos a la sociedad ni para otorgar fianzas a terceros." "Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. De los beneficios resultantes, se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta alcanzar el límite establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo será distribuido entre los socios, de la siguiente manera: El señor Elías Varas, el sesenta por ciento; al señor Osvaldo Varas, el veinte por ciento, y al señor Alberto Jaime Varas, el veinte por ciento restante". Sexto: Los socios convienen en anular la cláusula séptima del contrato social y manifiestan expresamente que todas las demás cláusulas y sus modificaciones quedan sin modificación alguna. — Elías Varas. — Héctor O. Varas. — Alberto J. Varas. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 1.708 v.31|10|63

ICARMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Gustavo A. Umaschi, don Francisco Argiro, cede, vende y transfiere a favor de Domingo Angel Bruni, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan 3759, Capital Federal, las 300 cuotas de capital por la suma de $ 300.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "ICARMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando repartidas las cuotas por consiguiente de la forma siguiente: José Argiró 700 cuotas y 300 cuotas don Domingo Angel Bruni. — Fdo.: G. A. Umaschi. — Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.31|10 Nº 1.710 v.31|10|63

REMERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Gustavo A. Umaschi, don Francisco Argiró, cede, vende y transfiere al Sr. Domingo Angel Bruni, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan Nº 3759, Capital Federal, las 100 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "REMERMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 mn., quedando en consecuencia las cuotas repartidas de la siguiente manera: 100 cuotas para Domingo Angel Bruni y 100 cuotas al señor José Argiró. — Fdo.: G. A. Umaschi. Escribano. — Está su sello. — Sobre raspado: "1959". Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.- e.31|10 Nº 1.711 v.31|10|63

LIZASO JAURENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura pública del 1º de Octubre de 1963 pasada ante el escribano Carlos J. del Carril, "LIZASO JAURENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cumplimiento a lo dispuesto en la reunión realizada en el mes de Junio de este año, declara elevado el capital social de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, a Veinte y ocho millones de pesos, con efecto retroactivo al treinta de Junio del corriente año, o sea la suma de Veinte y tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de este aumento de Capital la cláusula sexta queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, y distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Abdón José Lizaso, ciento sesenta y nueve mil cuotas; Abdón Lizaso Bilbao, treinta y siete mil cuotas; Martín Lizaso Bilbao, treinta y siete mil cuotas, y María Elena Lizaso Bilbao de Azcueta Rosés, treinta y siete mil cuotas. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.- e.31|10 Nº 1.712 v.31|10|63

BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 28 de Septiembre de 1963, el señor Braulio Martínez con fecha 31 de Agosto de 1963 renuncia como gerente de la razón social "BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando como socio de la misma. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.31|10 Nº 1.713 v.31|10|63

ESTILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Lorenzo Héctor Espósito, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida La Plata, ochocientos veintisiete; María Nidya Araminta Pineda de Dinardi, argentina, casada, domiciliada en la calle Jaramillo cuatro mil ciento sesenta, y Norma Haydee Dinardi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sarachaga cuatro mil novecientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, hábiles y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTILCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos setenta y tres, Piso séptimo, Oficina setecientos siete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye el proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, sean éstas civiles, industriales o públicas y también todas las instalaciones eléctricas, térmicas, mecánicas e hidráulicas afines a la construcción de edificios. Para cumplir su objeto podrá asimismo realizar toda clase de negocios de importación, exportación y representaciones de materias primas o productos manufacturados, como también realizar por cuenta propia o para terceros, toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo estipulado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) dividido en quinientas (quinientas) cuotas de mil pesos (moneda pesos nacional mil) cada una, con un voto por cuota, que ha sido suscripto por los socios en la proporción siguiente: El señor Lorenzo Héctor Espósito doscientas (doscientas) cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil); la señora María Nidya Araminta Pineda de Dinardi, doscientas (doscientas) cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil) y la señorita Norma Haydee Dinardi, cien (cien) cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien mil). — El Capital está totalmente integrado en bienes, según inventario realizado el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente cualesquiera de ellos, para representar

y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta y uno de agosto, se efectuara un balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del Capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de sesenta días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance en la siguiente forma: cuarenta por ciento en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, con interés del diez por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con su mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación de la sociedad, se hará ésta por intermedio de sus socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia, en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Señor Juez de Comercio de turno, en la Capital Federal. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Lorenzo Héctor Espósito. — María Nidya Araminta Pineda de Dinardi. — Norma Haydée Dinardi. — Sobre raspado: "Araminta", vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.31|10 Nº 1.716 v.31|10|63

CATA—LANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por (1) un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre las Señoras Elena Matarin Valverde, española, casada, Rosa Berga Casal, española, casada, Angela Márquez Ruiz, francesa casada y Trinidad Sabate Perich, española, casada, todas mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en la Avenida Rivadavia número diez mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — Queda constituída entre las contratantes la sociedad "CATA—LANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en Avenida Rivadavia número diez mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, o donde en adelante se traslade, y sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse automáticamente por período de dos años, siempre que no se manifestare en forma fehaciente voluntad contraria de alguna de las socias. — Tercera: — La sociedad tiene por objeto principal la industrialización y comercialización de hilados, artículos de punto, confecciones, bonetería y ramos afines, por cuenta propia o ajena, pudiendo igualmente dedicarse a cualquiera de las fases de dicha industria u otras afines, ya sea en establecimientos propios o de terceros y participando o tomando asociación en otras entidades comerciales, actuar como mandataria, comisionista, consignataria o representante de personas o sociedades nacionales o extranjeras, así como toda otra actividad que guarde relación con el objeto social principal. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y negocios que fueren necesarios o convenientes, a saber: — a) — Adquisición del dominio de toda clase de bienes muebles; inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, gravar, o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación por los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; — b) — Celebrar contratos de locación, pudiendo modificarlos, ampliarlos, renovarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento; — c) — Abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, u otras instituciones de carácter oficial, mixto o particular, creadas o a crearse; — d) — Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; — e) — Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — f) — Registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial e intelectual, y renovar, transferir, ceder o adquirir en derecho a su explotación dentro o fuera del país; — g) — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; — h) — Por no ser limitativa la enumeración anterior, podrá realizar también toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directamente o indirectamente fuesen necesarios a la realización del objeto social. — Cuarta: — El capital social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m|n. 1.000.000.—) dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por las socias en materias primas, lana, hilados, mercaderías y elementos varios, maquinarias, herramientas e instalaciones, cuyo valor ha sido estimado de común acuerdo, y en la proporción siguiente: Elena Matarin Valverde, cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, o sean cuatrocientos cuarenta y seis cuotas; Rosa Berga Casal, cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional o sean cuatrocientas cuarenta y seis cuotas; Angela Márquez Ruiz, dos mil doscientas cincuenta y seis cuotas, o sean doscientos veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional; Trinidad Sabate Perich, seiscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional, o sean seis mil ochocientas cincuenta y dos cuotas, de acuerdo al inventario correspondiente, que firman las socias por separado, como parte integrante de este contrato. — Quinta: — La dirección, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de las socias Trinidad Sabate Perich y Angela Márquez Ruiz, con carácter de gerentes irrevocables por todo el tiempo que dura la sociedad, quienes en tal carácter tendrán conjuntamente el uso de la firma social, la que sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas al mismo y|o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: — Los ejercicios comerciales se cierran el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha a la cual se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse a pedido de cualquiera de las socias. De las utilidades realizadas y líquidas determinadas de acuerdo a normas técnico contables aceptadas y disposiciones legales en vigor, se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, luego el porcentaje que se acuerde para constituir un fondo de prevsión y despido, y el remanente se repartirá por partes proporcionales a su capital en la sociedad entre las socias. — En la misma proporción soportarán las socias las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas, las socias podrán retirar con cargo a gastos generales, los sueldos que convengan y por los montos que establezcan, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Podrán también efectuar retiros mensuales para sus gastos particulares por las sumas que fijen, y que serán debitadas en sus cuentas personales para ser liquidadas en oportunidad de cada balance general. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere serán liquidadores de la misma todas las socias. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de las socias se practicará de inmediato un balance. — Las socias sobrevivientes o no incapacitadas decidirán si aceptan la incorporación de los derechos habientes de la socia fallecida o incapacitada. — En caso afirmativo unificarán éstos su representación. — En caso de que no se aceptara su incorporación, las socias sobrevivientes abonarán contra la cesión de las cuotas de la socia fallecida o incapacitada, el importe de su capital con más las utilidades que le corresponden conforme al balance practicado especialmente. — Décima: Toda divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, o disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte con facultad de nombrar un quinto con fallo inapelable. — En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad y obligándose a respetar y cumplir fielmente este contrato, lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados, en un solo ejemplar. — E|L. "ci" vale. — Fdos.: E. M. Valverde. — R. B. Casal. — A. Márquez Ruiz y T. S. Perich.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.31|10 Nº 1.732 v.31|10|63

EMPRECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 4 de octubre de 1963, y efecto retroactivo al 3 de diciembre de 1962, la firma EMPRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedó totalmente disuelta y liquidada. — Enmendado: "Totalmente", Vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.31|10 Nº 1.723 v.31|10|63

CONSTRUCTORA EL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre Rogelio Alejandro Arias, argentino, casado, domiciliado en la calle Biarritz número dos mil ciento veinte, por una parte, y por la otra el señor Idelfonso Héctor Rodríguez argentino, soltero, domiciliado en la calle Nazarre número cuatro mil ciento cinco se conviene: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad que se constituye por este acto girará bajo el nombre de "CONSTRUCTORA EL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su asiento en esta Capital calle Nazarre número cuatro mil ciento cinco, pudiendo establecer su sede, oficinas y depósitos, en cualquier punto de la Nación Argentina. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación, representación, importación, exportación, compra venta de artículos de cualquier clase, por cuenta propia y de terceros, pudiendo hacerlo directamente o por intermedio de sus agentes, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todos los que autorizan las leyes. Podrán construir directamente o por cuenta de terceros y podrán comprar, vender, hipotecar, y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra Institución Bancaria o Sociedad, o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales o especiales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha del negocio. — Tercera: El capital social suscripto será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos cada una integrándose la totalidad en este acto, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas al señor Rogelio Alejandro Arias y las restantes doscientas cincuenta cuotas al señor Idelfonso Héctor Rodríguez, que se han invertido de acuerdo al inventario firmado por separado. — Cuarta: Las utilidades o pérdidas se adjudicarán en proporción al capital suscripto. — A tal fin se practicarán balances anuales los días treinta y uno de enero de cada año, en cuya fecha se cerrarán los ejercicios anuales. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si ninguno de los socios formula objeciones dentro de los treinta días de practicados. — Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de los socios Rogelio Alejandro Arias e Idelfonso Héctor Rodriguez separada o conjuntamente, pudiendo en estas condiciones representar a la sociedad en gestiones administrativas bancarias o judiciales y otorgar poderes generales o especiales, comprometer la Sociedad en toda clase de negociaciones cualquiera sea su monto, con la salvedad de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Sin perjuicio de la dedicación de los socios a la buena marcha y progreso de la Sociedad realizando todos los actos necesarios y conducentes a ese fin, podrán dedicarse libremente a sus otras ocupaciones y profesiones que ejercen sin límite alguno. — Séptima: Todo conflicto o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte en disputa y un tercero que designarán los primeros en caso de discordia y cuyo fallo que deberá ajustarse al presente contrato y a la ley, será inapelable. — Octava: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades liquidas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance un diez por ciento del capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder las cuotas que tuviere en la Sociedad a terceros extraños, salvo el acuerdo expreso del socio restante y éste tendrá derecho preferencial para adquirirlas, para cederlas a su vez a un tercero; caso contrario la Sociedad se considerará disuelta. Al socio cedente se le abonará su parte de capital y utilidades el veinticinco por ciento al contado y el resto en cuotas trimestrales con un interés del ocho por ciento — Décima: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios. En caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su personería nombrando un representantes único dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o incapacidad y dentro del mismo término los mismos podrán optar en ingresar a la Sociedad en lugar del causante o incapacitado, en cuyo caso lo harán en las mismas condiciones en que estaba aquél o acogerse al derecho otorgado por la cláusula novena, resolviéndose en igual forma — De todas maneras, el representante único no podrá entorpecer la buena marcha de los negocios sociales solo podrá ejercer medidas de contralor indispensables, por sí o por terceros y a su exclusiva costa. — Décima Primera: En prueba de conformidad se suscribe en la fecha y lugar indicados "ut supra". — Rogelio Alejandro Arias. — Idelfonso Héctor Rodríguez

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.280 e.31|10 Nº 1.751 v.31|10|63

MONPOX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Aclaratoria: Mompox Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura número cuatrocientos veintinueve. — En la Ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Carlos Emérito González, abogado Escribano autorizante, comparecen don Eduardo Antonio Zweiger, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con

doña María Sara Luisa Heil; y don David Miguel Zweiger, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Margarita Schaab, ambos son hijos de Salomón Zweiger y de Felicita Morello, comerciantes, vecinos de Capital Federal, de paso aquí; son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes me entregan para ser transcripto un contrato de sociedad, y a su vez, aclarar el nombre de la misma; concurriendo en su representación por ser únicos componentes, y literalmente transcripto dicho contrato dice así... Es Transcripción Fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter expresado dicen: Que como surge del contrato transcripto por error se consignó el nombre de la sociedad como "MONPOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deslizándose un error ortográfico, pues el verdadero nombre es "Mompox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo que queda debidamente aclarado que la sociedad se denomina como queda expresado en último término, o sea "Mompox Sociedad de Responnabilidad Limitada", solicitando del autorizante expida testimonio de ésta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido otorgándola y firmándola por ante mí, doy fe. — Eduardo A. Zweiger. — D. M. Zweiger. — Hay un sello, ante mí: Carlos Emérito González".

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.31|10-Nº 1.757-v.31|10|63

VAZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha dos de mayo de 1963, ante el Escribano de la Capital Federal don Enrique Alemán se instrumenta la siguiente cesión de cuotas. Augusto Lisle, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Pedro Sustaita, cuatrocientas treinta y dos cuotas sociales en la sociedad "VAZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el precio de esta cesión queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|10-Nº 1.761-v.31|10|63

FARMACIA "UNIDOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre Norberto Bernardo Schapira, argentino, casado, con domicilio en Granaderos 672, Capital, y Beatriz Elena Yegros, argentina, soltera, con domicilio en Cervantes 237, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y de profesión farmacéuticos, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de FARMACIA "UNIDOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la que tendrá su domicilio en Avenida Sáenz 875, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de cinco años ,a partir de la fecha, prorrogable por otros tres períodos de cinco años cada uno, prórroga que se considerará efectuada si ciento ochenta días antes del vencimiento de cada período un socio no manifiesta su voluntad en contrario por telegrama colacionado dirigido al otro. — A partir de los seis meses de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio cualquier socio podrá retirarse de la sociedad comunicándolo con sesenta días de anticipación al otro socio, quien tendrá derecho a continuar con las actividades que desarrollaba la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonándole al socio que se retira las cuotas sociales que tuviera, a su valor nominal a pedir la disolución y liquidación de la sociedad. Si no ejerciera este derecho dentro del plazo establecido, el socio saliente podrá transferir sus cuotas sociales a persona que se encuentre legalmente capacitada, conforme al objeto social, o en su defecto pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia, perfumería y anexos, así como la compra, venta, fabricación, importación y exportación de drogas medicinales e industriales, productos farmacéuticos y de tocador, materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Norberto Bernardo Schapira, la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas, por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Beatriz Elena Yegros, la cantidad de cincuenta cuotas, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance de constitución que, firmado por los integrantes de la sociedad, se considera parte integrante del presente. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, la sociedad tendrá capacidad para: a) Adquirir, vender, permutar, hipotecar, locar, gravar, prendar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; adquirir o ceder créditos y derechos, cobrar y efectuar pagos y cancelaciones de deudas; b) Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias, de importación, exportación y demás de uso en plaza y permitidas por las leyes; c) Dar o tomar dinero en préstamo ,con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución de crédito oficial, particular o mixta, del país o del exterior, pudiendo solicitar préstamos o descuentos, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos; librar, cobrar y aceptar letras de cambio, cheques, pagarés, giros y extender endosos; abrir o cerrar cuentas corrientes o créditos documentarios; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adjudicar o ceder créditos, cobrar, percibir, permutar, transar, celebrar, contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; d) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción o fuero, centralizadas o autárquicas y cualesquiera reparticiones, ejercitando por sí o por apoderados todos los derechos, acciones, excepciones y defensas que incumbieran a la sociedad, como peticionantes, obligada actora o demandada; e) En general, realizar, fuera y dentro del país, las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o con los negocios que emprenda la sociedad, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios con la denominación de directores y por uno o más gerentes administradores, designados de común acuerdo, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, en la siguiente forma: a) Individualmente cualquiera de los directores o de los gerentes administradores, para representarla ante organismos y/o reparticiones públicas o privadas, en trámites generales, solicitudes de cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias propias de la profesión de los directores o de los negocios que emprenda la sociedad, con excepción de aquellos trámites y gestiones que reglamentariamente corresponda realizar al director que tenga a su cargo la dirección técnica del negocio que explota la sociedad. Asimismo, cualquiera de los directores o de los gerentes administradores podrán, individualmente, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías independientes, Instituto Nacional de Previsión Social, y así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública, poner y absolver posiciones en juicio, endosos de cheques, giros u otros valores para depositar en cuentas corrientes de la sociedad; extracción de libretas de cheques; b) En forma conjunta los directores con un gerente administrador, para el manejo de fondos, libramiento de cheques, pagarés, giros, compra de productos y mercaderías para el giro social, otorgamiento de poderes generales y el ejercicio de todas aquellas facultades enumeradas en la **cláusula** quinta del presente, como así toda clase de compromisos, actos y contratos, ya sean públicos o privados que obliguen a la sociedad y que no sean de los expresamente comprendidos en el inciso a) de esta cláusula. — Séptimo: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías de terceros. — Octavo: Queda establecido que la dirección técnica del negocio de farmacia que se instale será desempeñada por el socio Norberto Bernardo Schapira, sin perjuicio de que posteriormente los socios lo modifiquen, de acuerdo con las prescripciones que reglamentan dicha actividad y con conocimiento y aprobación de las autoridades competentes en la materia. — Noveno: La designación de los Gerentes Administradores deberá realizarse por acta e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los socios que desempeñen en la sociedad tareas que conforme a las leyes reglamentarias vigentes requieran título habilitante, deberán dedicar todo su tiempo a las mismas. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general de las operaciones. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuibirán entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta diez por ciento del capital social, en proporción a los aportes, proporción que igualmente se soportarán las pérdidas. — Décimo primero: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance a dicha fecha para determinar los respectivos haberes sociales. — El o los socios sobrevivientes podrán optar por continuar los negocios adquiriendo la parte del socio fallecido y abonando a los herederos el importe que resultare de aquel balance, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de los ciento ochenta días de ocurrido el infortunio sin interés. — Décimo tercero: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, al tiempo de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercero en caso de discordia, , en caso de no entenderse en la elección del tercero, aceptarán como tal el que designe el Juez Comercial y en turno. El laudo arbitral será inapelable y hará las veces de cosa juzgada por las partes, sus herederos y representantes. — Décimo Cuarto: Todo aquello, que no ha sido expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio, conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y fecha que consigna el encabezamiento. — Fdo.: "N. B. Schapira" y "B. E. Yegros". — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 473 de Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "N. B. Schapira" y "B. E. Yegros" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Norberto Bernardo Schapira y Beatriz Elena Yegros, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y a los efectos legales que pudiera corresponder, extiendo la presente certificación en Buenos Aires, a 20 de mayo de 1963. — Fdo.: J. A. Aznares Jáuregui — Escribano. — Visto el contrato de constitución social formalizado por la firma Farmacia Unidos [illegible] integrada por los farmacéuticos señor Norberto Bernardo Schapira se[illegible] Beatriz Elena Yegros, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Expediente Nº 22.265|63. — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, agosto 8 de 1963. — Se advierte que el presente proyecto de contrato debe correr agregado a las modificaciones que obran a las fojas 29 - 30. — Fdo.: M. Fernández de Obieta — Director — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos. — Hay un sello que dice: República Argentina. — Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre Norberto Bernardo Schapira, argentino, casado, con domicilio en Granaderos 672, Capital, y Beatriz Elena Yegros, argentina, soltera, con domicilio en Cervantes 237, Sarandí, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y de profesión farmacéuticos, en su carácter de únicos componentes de Farmacia "Unidos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de sociedad celebrado con fecha 27 de abril de 1963, convienen en modificar las cláusulas Sexta y Novena del referido contrato social, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, las que quedan en consecuencia redactadas en la siguiente forma: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios, quienes son designados Gerentes, y como tales tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: a) Individualmente, cualquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante organismos y|o reparticiones públicas o privadas en trámites generales, solicitudes de cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias propias de la profesión de los socios o de los negocios que emprenda la sociedad; y, en especial, representarla ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación y Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y demás Ministerios y Secretarías de Estado, Instituto Nacional de Previsión Social, así como ante cualquier otra repartición pública de la administración central descentralizada, autárquica o empresa del Estado; poner y absolver posiciones en juicio, endosos de cheques; y b) Individualmente, el socio Norberto Bernardo Schapira y con su sola firma, o la socia Beatriz Elena Yegros, actuando siempre en forma conjunta con el socio Norberto Bernardo Schapira, para todos los demás actos y contratos que deba efectuar la sociedad. En la forma antedicha, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y Ley 11.645, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto y demás operaciones de uso y práctica bancaria; firmar y|o avalar toda clase de cheques, letras vales o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos; conferir poderes para actuar judicial o administrativamente, generales o especiales, y para que los representen en todas las actividades de la sociedad, ejercitando sus derechos, atribuciones y deberes, y realizar cuantos más actos y contratos se consignan en la cláusula quinta del presente o que sean necesarios o convenientes para los negocios sociales". — "Noveno: Los socios que desempeñen en la sociedad tareas que conforme a las leyes reglamentarias vigentes requieran título habilitante afín al que poseen, deberán dedicar todo su tiempo a la misma". — Las demás cláusulas del contrato social quedan vigentes sin modificación alguna. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se menciona en el encabezamiento. Fdo.: N. B. Schapira y Beatriz E. Yegros. Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro 473, de Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "N. B. Schapira" y "Beatriz E. Yegros", son auténticas y pertenecen al señor Norberto Bernardo Schapira y a doña Beatriz Elena Yegros, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados y a los efectos legales que pudiera corresponder extiendo la presente certificación en Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. J. A. Aznarez Jáuregui, Escribano. ///es parte del contrato transcripto en el sellado que corre a fojas 2-5 del Expediente Nº 22.265|63. Expediente Nº 22.265|63. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, agosto 8 de 1963. Fdo.: M. Fernández de Obieta. Director. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos. Hay un sello que dice: República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.31|10-Nº 1.772-v.31|10|63

EDIFICADORA ECONOMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta privada Nº 31 de fecha 13 de mayo de 1963, la EDIFICADORA ECONOMICA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar su capital en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional como capitalización del revalúo de la ley 15.272, con lo cual el capital

social queda fijado en la suma de Catorce millones de pesos moneda nacional dividido en catorce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas en la siguiente forma: Justiniano Allende Posse (h) y Emilio del Corazón de Jesús Allende Posse, 1555 cuotas cada uno; Angelina María Allende Posse, 1556 cuotas; Pedro Lucas Narciso González y José Francisco Daniel González, 1555 cuotas cada uno; María Teresa González de Pitt, 1556 cuotas; Guillermo Alberto Saravia, Lucar Adolfo Allende Posse, Amelia Allende Posse de Crespo y María Teresa Allende Posse de Lascano Pizarro, 583 cuotas cada uno; Santiago Justiniano Allende Posse (h), María Estela del Huerto Allende Posse de Ibáñez Padilla; Cristina Allende Posse de Moresi Ruiz y Susana María Allende Posse de Sarría Deheza, 584 cuotas cada una, encontrándose todas las cuotas totalmente integradas. En el mismo acto los socios que se mencionan a continuación ceden y transfieren a la "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba" por su valor nominal las siguientes cuotas: Justiniano Allende Posse (h) y Emilio del Corazón de Jesús Allende Posse 1555 cuotas cada uno en la suma de $ 1.555.000 m|n. por cada uno: Angelina María Allende Posse 1556 cuotas en la suma de $ 1.556.000 m|n; María Teresa González de Pitt 1307 cuotas en la suma de $ 1.307.000 m|n; Pedro Lucas Narciso González 1306 cuotas en la suma de $ 1.306.000 m|n.; José Francisco Daniel González 397 cuotas en la suma de $ 397.000 m|n.; Santiago Justiniano Allende Posse (h), Cristina Allende Posse de Moresi Ruiz y Susana María Allende Posse de Sarría Deheza, 584 cuotas cada uno, en la suma de $ 584.000 m|n, cada uno y Lucas Rodolfo Allende Posse, Amelia Allende Posse de Crespo, Guillermo Alberto Saravia y María Teresa Allende Posse de Lascano Pizarro, 583 cuotas cada uno en la suma de $ 583.000 cada uno, lo que hace en conjunto un total de 11.760 cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean $ 11.760.000 m|n., que reciben en el acto y por cuyas sumas otorgaron el más eficaz recibo. — En el mismo acto los socios José Francisco Daniel González y María Estela del Huerto Allende Posse de Ibáñez Padilla ceden y transfieren a favor de la "Compañía Comercial Inversora Sociedad en Comandita por Acciones (C. I.S. C. A.)" por su valor nominal 162 cuotas y 584 cuotas respectivamente lo que hace un total de 746 cuotas en la suma de $ 746.000 m|n.; habiendo recibido los cedentes el importe de sus respectivas cesiones, y en el mismo acto el socio José Francisco Daniel González cede y transfiere a "Allende Posse Achával Limitada Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y de Mandatos (A. P. A. L. S. A.), la cantidad de 748 cuotas sociales por un valor nominal o sea la suma de $ 748.000 m|n. habiendo recibido el cedente el importe de su cesión y en consecuencia todos los socios hacen tradición a favor de las sociedades cesionarias de todos los derechos que sobre las respectivas cuotas sociales tienen o les pueden corresponder y finalmente en virtud de las cesiones mencionadas se resolvió la modificación del Artículo 5º del Contrato Social en la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de Catorce millones de pesos moneda nacional, dividido en catorce mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una en una sola serie, integrado en la siguiente forma: "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba". Once mil setecientas sesenta cuotas o sean Once millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 11.760.000 m|n.); "Compañía Comercial Inversora. Sociedad en Comandita por Acciones (C. I. S. C. A.)", setecientas cuarenta y seis cuotas o sean Setecientos cuarenta y seis y mil pesos moneda nacional ($ 746.000 m|n.); "Allende Posse Achával Sociedad Anónima. Financiera. Comercial.Inmobilaria, Agrícola y de Mandatos (A. P.A. L. S.A.) setecientas cuarenta y ocho cuotas o sean Setecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 748.000 m|n.); José Francisco Daniel González, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean Doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 248.000 m|n.); Pedro Lucas Narciso González, doscientas cuarenta y nueve cuotas o sean Doscientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 249.000 m|n.) y María Teresa González de Pitt, doscientas cuarenta y nueve cuotas o sean Doscientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 249.000 m|n.); lo que representa el total del capital social que se encuentra integrado en su totalidad". — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.- e.31|10 Nº 1.783 v.31|10|63

MIGUEL TUESTA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Doña Amalia Teresa Castano de Díaz de Tuesta, viuda de don Miguel Gregorio Díaz de Tuesta y don Horacio Alberto, don Miguel Jorge, don José Luis y don Oscar Félix Díaz de Tuesta, hijos y herederos del nombrado causante, todos argentinos, casados, con domicilio en la calle Olazábal cuatro mil ciento treinta al cuatro mil ciento treinta y ocho otorgan y declaran: Primero: Que en virtud del acuerdo sobre división y adjudicación de bienes celebrado entre los otorgantes, y aprobado por el juzgado que conoce el juicio sucesorio de don Miguel Gregorio Díaz de Tuesta, según testimonio expedido por el secretario doctor Alberto H. Montes de Oca del juzgado nacional de primera instancia en lo civil número veintiocho que se agrega al presente, le fueron adjudicados a los firmantes José Luis y Oscar Félix Díaz de Tuesta y Castano las cuotas de capital y haberes que por todo concepto correspondían al causante en la sociedad: "MIGUEL TUESTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Que según contrato del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno otorgado en instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil cuatrocientos treinta y uno al folio trescientos setenta y tres del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el extinto don Miguel Gregorio Díaz de Tuesta tenía constituida con sus hijos José Luis y Oscar Félix Díaz de Tuesta una sociedad de responsabilidad limitada con capital de trescientos mil pesos moneda nacional, por el plazo de diez años; ampliándose dicho capital también por instrumento privado que se inscribe en el mismo registro bajo el número mil quinientos setenta y seis al folio cuatrocientos cuatro del libro veintidós de contratos de sociedad de responsabilidad limitada el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y finalmente también por instrumento privado del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve inscripto en el Registro el ocho de octubre de ese año bajo el número dos mil novecientos quince al folio doscientos ochenta y tres del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada se amplía nuevamente el capital de la sociedad a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y se prorroga el plazo de la misma hasta el primero de abril de mil novecientos setenta y uno, estableciéndose que el aporte de don Miguel Gregorio Díaz de Tuesta en el dicho capital es de cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que llevando a la práctica la adjudicación del punto primero los otros firmantes esto es doña Amalia Teresa Castano de Díaz de Tuesta don Horacio Alberto, don Miguel Jorge Díaz de Tuesta, otorgan el presente reconocimiento a favor de don José Luis y don Oscar Félix Díaz de Tuesta, como únicos titulares y dueños todos los derechos que en la sociedad "Miguel Tuesta e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" correspondían al extinto don Miguel Gregorio Díaz de Tuesta, que les ceden expresamente, autorizándolos para que gestionen la inscripción correspondiente de este reconocimiento y cesión en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Los suscriptos José Luis y Oscar Félix Díaz de Tuesta aceptan el reconocimiento y cesión que se hace a su favor y dado que en adelante serán los únicos titulares de la sociedad, continuando los negocios de la misma, establecen: a) que seguirán rigiéndose por el mismo contrato en vigor con la sola modificación de la cláusula sexta pues en adelante ambos socios actuarán como gerentes obrando y usando de la firma social en forma indistinta; y b) que el capital social se eleva a un millón de pesos moneda nacional, el que se integra de acuerdo al balance general al treinta y uno de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y tres que se agrega como parte integrante de este contrato, correspondiendo de ese capital al cincuenta por ciento a cada uno de los socios, vale decir los firmantes José Luis y Oscar Félix Díaz de Tuesta aportan cada uno quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional en cada caso. — Extendido en los sellos nacionales de cinco pesos moneda nacional habilitados números cuatro millones setenta mil setecientos cuarenta y siete y el presente, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Aclaración: El precio de la cesión, es como resulta del testimonio agregado, el de quinientos veintisiete mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional lo que se hace constar a los efectos del sellado del presente documento. — Miguel Jorge Díaz de Tuesta. Horacio Díaz de Tuesta. Oscar Félix Díaz de Tuesta. José Tuesta. Amalia T. C. de Díaz de Tuesta. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos número quinientos cuarenta y ocho Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Amalia Teresa Castano de Díaz de Tuesta; Horacio Alberto Díaz de Tuesta; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; José Luis Díaz de Tuesta y Oscar Félix Díaz de Tuesta y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre treinta de mil novecientos sesenta y tres. — Daniel J. Ferro. — Hay un sello en goma.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.31|10-Nº 1.782-v.31|10|63

T. A. M.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: En Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Tarancón, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 1038 y don Segundo Felipe Cejas, argentino, casado, domiciliado en Luzuriaga 255, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye con fecha uno de julio de 1963, la sociedad que girará bajo la razón social de T. A. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio social y asiento principal en la calle Yerbal 1038, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la construcción, instalación y reparación de toda clase de antenas, torres, mástiles y afines. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo representa la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José Tarancón quinientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Segundo Felipe Cejas quinientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. — El valor de aportes, totalmente integrado por los socios, que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. — Dicho capital está representado por maquinarias, útiles, repuestos y accesorios. — Quinta: La Dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Los socios tienen el carácter de Socios Gerentes, pudiendo firmar, con las más amplias facultades que les acuerda la ley y representarán a la sociedad en todos cuantos más actos fuere menester, para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, sus casas centrales y sucursales, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales que las leyes acuerdan a los mandatarios, comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; abrir cuentas corrientes, realizar operaciones de crédito con particulares, sociedades o Bancos, depositar y extraer fondos, firmar pagarés, letras y recibir sumas de dinero; aceptar y otorgar fianzas, garantías y avales, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de que no podrá otorgar la firma social en garantía a terceros ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para la integración del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, el porcentaje que sea necesario para hacer las reservas por leyes sociales y el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios se obligan a desempeñar las siguientes funciones dentro de la sociedad: José Tarancón y Segundo Felipe Cejas, a realizar las tareas que son motivo de la constitución de la sociedad, a saber: Armado, reparación, construcción, conservación de antenas, torres, mástiles y afines, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Para el caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta cláusula por parte de alguno de los socios, la mayoría de votos podrá decidir la separación del socio que no cumpliese la función que se detalla en este apartado. — El socio separado se obliga a ofrecer las cuotas de su parte de capital en venta al socio que quedare. — Para el caso de que el socio no manifestase su voluntad de adquirirlas, el socio saliente podrá ofrecerlas a un tercero extraño a la sociedad, siempre que el mismo pueda llenar eficientemente las mismas funciones que tenía a su cargo el socio saliente y a satisfacción del otro socio. — Para el caso de que el adquirente de las cuotas de capital, extraño a la sociedad, no mereciera la aprobación del socio, éste se obliga a adquirir la parte del socio saliente o a decidir la liquidación y disolución de la sociedad en la misma forma prevista en la cláusula séptima. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurrido el término legal de duración, debiendo dar aviso en forma cierta al otro socio con seis meses de anticipación. — La parte que por Capital, Ganancias y Reservas constituidas en los libros le correspondieran al socio saliente con la exclusión de las reservas para leyes sociales, se liquidarán a la fecha en que se cumpla el aviso previo de seis meses, el socio restante, una vez recibido el mencionado aviso del socio que desea retirarse resolverá la continuación de la sociedad, en cuyo caso se hará cargo en la proporción de sus capitales de las cuotas del socio saliente. — Para el caso de que los socios resolvieran la no continuación de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — La parte que le correspondiere al socio saliente de acuerdo con lo establecido en la cláusula presente y para el caso que la sociedad continuara, se le liquidará en cuatro cuotas iguales y semestrales con el interés bancario corriente en plaza. — Novena: El fallecimiento de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido, podrán optar por ingresar a la sociedad o deberán ofrecer las partes que les pudieran corresponder de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima: en tal supuesto se practicará un balance dentro de los treinta días para establecer la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido. — Décima: La unanimidad de los socios decidirá el ingreso de nuevos socios y las condiciones en que se aceptarán. — Decidirá asimismo el aumento del Capital Social. — Decidirá en cualquier momento la disolución de la Sociedad procediéndose en la forma prevista en la cláusula octava. — Undécima: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, las cuestiones serán dirimidas por árbitro, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, debiendo su laudo ser acatado sin dilación alguna, sin recurso de apelación ante ningún tribunal. — Duodécima: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplirlo en todas sus partes, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha "ut supra". — S|r.: octubre, Vale. — Segundo F. Cejas. — J. Tarancón.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.31|10-Nº 1.799-v.31|10|63

C A V A I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, el señor Norberto Romeo Bertani, socio gerente de CAVAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, argentino, casado, con domicilio en Concepción Arenal 4751 y el señor Manuel Cabo, español, casado, domiciliado en Boedo 1670, ambos de esta Capital, se conviene lo siguiente: — Primero: El señor Bertani vende al señor Cabo la totalidad de sus 300 (trescientas) cuotas de capital de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), cada una y que le pertenecen en Cavai S. R. L. por la suma de m$n. 562.000.— (quinientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional). — Segundo: El pago del importe pactado se hará en la siguiente forma: a) m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), en este acto en dinero efectivo, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago. b) m$n. 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional) en seis (6) documentos iguales y consecutivos con vencimientos mensuales escalonados, venciendo el primero a los 90 (noventa), días de la fecha y así sucesivamente. — Tercero: Se comprende que el precio pactado corresponde al capital social, reserva legal y saldo de cuenta particular. — Cuarto: La presente cesión será inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando el señor Bertani totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Quinto: El socio Eduardo Teófilo De Lorenzo, socio gerente de Cavai S. R. L. presta su aprobación a la presente cesión de cuotas firmando de conformidad al pie de la presente. En continuación de lo dicho anteriormente, entre las mismas partes, Sres. Roberto Romeo Bertani y Manuel Cabo y para la correcta interpretación del punto cuarto, se aclara expresamente que el Sr. Roberto R. Bertani, renuncia a sus funciones de gerente de Cavai S. R. L. que asumiera oportunamente según el contrato social. — Estas funciones pasan al Sr. Manuel Cabo en la misma forma y con los mismos efectos y prerrogativas en lo que atañe a la sociedad mencionada, declaración que el Sr. Eduardo Teófilo De Lorenzo, declara también expresamente aceptar. Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Manuel Cabo y Eduardo Teófilo De Lorenzo, únicos socios de Cavai, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil doscientos diez y seis al folio ciento cuarenta y dos, del libro cuarenta y dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y modificado ulteriormente el cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres; e inscripta en el mismo registro el día diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro al folio doscientos setenta y dos, del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; convienen por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. — Cuarto: Los señores Manuel Cabo y Eduardo Teófilo De Lorenzo, son designados gerentes de la sociedad. — Actuarán con firma indistintas quienes tendrán en esa forma el uso de la firma social, la que se expresará mediante la firma personal o individual de cualesquiera de ellos con la denominación de la sociedad. Quedan investidos de todas las facultades de administración y disposiciones que establecen en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos, quedando facultados asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales o Privados, instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Manuel Cabo. — Eduardo Teófilo De Lorenzo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 — e.31|10-Nº 1.792-v.31|10|63

JOSE GAGO MENDONÇA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de julio de 1963, pasada ante Escribano Juan M. Mathet, la señora Hortencia Gago de Bonvicino, cede, vende y transfiere a favor de Don José Gago Mendonça, Don Osvaldo Latrónico y Doña Nélida Anatilde Gago de Latrónico, las quinientas ochenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde como capital en la sociedad "JOSE GAGO MENDONÇA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de treinta y tres mil pesos moneda nacional, realizándose esta venta en la siguiente proporción: A Don José Gago Mendonça, ciento noventa y cuatro cuotas, de las que se encuentran integradas ciento diez cuotas, tomando a su cargo la integración de ochenta y cuatro cuotas. A Don Osvaldo Latrónico ciento noventa y cuatro cuotas del capital suscripto, de las cuales se encuentran integradas ciento diez cuotas, tomando a su cargo la integración de las ochenta y cuatro cuotas restantes y a Doña Nélida Anatilde Gago de Latrónico, ciento noventa y cuatro cuotas del capital suscripto, de las cuales se encuentran integradas ciento diez cuotas, tomando a su único y exclusivo cargo la integración de las ochenta y cuatro cuotas restantes. — Enmendado: Anatilde. — Raspado: José, restante, Latrónico, vale. — E|l.: "pasada ante Escribano Juan M. Mathet", vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.31|10-Nº 1.788 v.31|10|63

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. - Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.967 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SALVATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.091 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos de ROSA PORTNOI de FURMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.108 v. 13|11|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ BROZ o ANTONIO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.944 v. 13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JANKIEL SZLOMA o JACOBO SALOMON FINKOWSKI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.986 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN EMILIO LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.073 v. 13|11|63

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a los señores PEREGRINA ALVAREZ de PERUGINI; EMILIO EDUARDO PINI ZEBALLOS; LUIS PASCUAL PERUGINI; ROBERTO ANDRES MAXERA; JUAN RAMA LESTON; GUILLERMO JULIO SIMONDINI; REBECA AJZEN de FISMAN; LEON SALEH DERRAH; MARIA ELENA VILA de JAURETCHE; MARIA ANGELICA NORRIE de GILLOUAIS; PIERRE MARCEL MARIE de GILLOUAIS; JUAN CARLOS FOSATI; SARA RODRIGUEZ de IRAZU; JOSE ANTONIO IRAZU; MARIA NILDA ANDREU; GUILLERMO EDUARDO MURPHY y JORGE NIKLISON para comparecer en el juicio "Goldenberg, Herman ct. Consorcio de Propietarios de Larrea 865 s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Horacio Romanelli, secretario.

$ 2.400 e. 31|10 Nº 1.947 v. 6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.041 v. 13|11|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil la sucesión de SAMUEL GRÜMBLATT nomorándose Síndico al Dr. Blas M. H. Calarco con domicilio en la calle Avda. de Mayo 1410, Entrepiso "B", fijándose 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.200 e. 31|10 Nº 2.101 v. 6|11|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de CARLOS ALFREDO PETRACCHI, comunica por dos días, que el día 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas, se realizará junta de acreedores a fin de considerar la propuesta de concordato resolutorio formulada a fs. 453|54 y ampliada a fs. 458 y 473, con la prevención de que los acreedores que no asistan se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 640 e. 31|10 Nº 2.007 v. 2|11|63

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RAPETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.934-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA de TAMBURINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.935-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO LUZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.939-v.13|11|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA FERNANDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese edicto por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.962-v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ZAIDEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.951-v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARBARO de VIGGIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.954-v.13|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ROSA BENIGNA MACNAB de ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 2.080-v.13|11|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. —

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.956-v.13|11|63

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA SCIUTTI de BENAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 2.040-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.960-v.13|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERMINDO DOBRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.952 v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA AZNAREZ de ARTURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.074 v. 13|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO EMILIO PICCARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.981 v.13|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARCOS FENOGLIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto dieciséis, de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.049 v.13|11|63

Nº 13

Juzgado Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de doña TERESA BARE de GARAVAGLIA. — (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 800.— e.31|10 Nº 1.937 v.6|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO DE LORENZO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.099 v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO DIONISIO GUFFANTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.926 v.13|11|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.064 v.13|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SASSONE de BLOISE, publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.125 v.13|11|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza al Sr. JOSE HECTOR CIRONE, a contestar la demanda y hacerse parte en el juicio que por Divorcio y Tenencia de Hijos le promueve Victoria Mercedes Jordán de Cirone, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200.— e.31|10 Nº 1.942 v.6|11|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VALLINA de PINCIROLI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.102 v.13|11|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres días que se ha presentado don RAUL MANUEL RODRIGUEZ, solicitando la adición del apellido GILES, al que figura inscripto. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 480.— e.31|10 Nº 2.021 v.4|11|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PIERONI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.094 v.13|11|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATLLE y CARMEN BALVERDE de BATLLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.126 v.13|11|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS AURELIANO MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.127 v.13|11|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA AGRIPINA ROIGT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.052 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI ROIGT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.053 v.13|11|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR FIGUEROA DE DAPARMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.082 v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a DOMINGA REGINA CAMPOS de OSIA para comparecer en juicio "Scn eider Filomena Liguori de, c|Campos de Osia, Dominga Regina s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 1[illegible] de 1963. — José A Vázquez, Oficial 1º
$ 480 e.31|10 Nº 1 936 v.2|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IVAN CONDRA o ESTEBAN KVESA. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Héctor R. López, secretario.
$ 800 e.31|10 N 2.079 v.6|11|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a don MOISES PETASNE, para comparecer a los autos "Quiroga Ana G. de, c|Petasne Moisés y otros s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e.31|10 Nº 1 946 v.4|11|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a METALURGICA GENERAL MOSCONI S.R.L. para comparecer en juicio seguido por Miguel Mezquita s| cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 22 de 1963. — Guillermo J. Brugo secretario.
$ 720 e.31|10 Nº 2 104 v.4|11|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MAGGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Eduardo Moores. secretario.
$ 800 e.31|10 Nº 2.031 v.6|11|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PAVLETIC. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 800 e.31|10 Nº 2.016 v.6|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por 3 días a RICARDO VIANO, para comparecer en juicio 'Rojo, Liceo contra Viano, Ricardo y ocupantes por desalojo'', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días.
— Carlos Alberto Aldanondo, secretario.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963.
$ 480 e.31|10 Nº 2.121 v.4|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 6 a mi cargo, comunica por dos días que en los autos caratulados: MUDANOI S.A.C.I sobre Convocatoria, haciéndose saber que la Junta de verificación y graduación de créditos se ha postergado para el día 28 de noviembre de 1963 a las 9 horas.
Buenos Aires octubre 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e.31|10 Nº 1 945 v.2|11|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GAMATEX S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 480.— e.31|10 Nº 2.116 v.2|11|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el 3 de diciembre de 1963, para presentar al Síndico don José Ernesto Morcillo, domiciliado en Av. Julio A. Roca 546 (5º piso. Dto. 3), los justificativos de sus créditos y se les convoca para que concurran a la respectiva reunión, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de diciembre de 1963, a las 8,30 horas, con los que concurran.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600. —e.31|10 Nº 2.015 v.6|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, Dr. Emilio V. Barrera Aguirre, comunica por cinco días a acreedores de ELIAS BALE, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentación al Síndico Sr. Roberto Fulgueiras, Córdoba 617, 12º piso, los justificativos de sus créditos. — El día 13 de febrero de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600. —e.31|10 Nº 1.959 v.6|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico Santiago Juan Podestá, calle Sarmiento Nº 412, Oficina 615, los justificativos de los créditos. — El 11 de diciembre de 1963, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.779 v.6|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Orbaiz, con fecha 30 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "REGUEIRO Y DOMINGUEZ", con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1948, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 460.— e.31|10 Nº 1.789 v.31|10|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día, el siguiente "Que por documento de fecha 21 de marzo de 1963, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación de: CALCAGNO Y CORONEL SOCIEDAD COLECTIVA, ha quedado disuelta definitivamente."
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.31|10 Nº 2.050 v.31|10|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en los autos "MONTES DE ARMELI TELMA ELENA", s|sucesión vacante, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 5 de noviembre, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en la calle Jaramillo 2965, entre las de Crámer y Conesa, edificada en el lote 13, manzana 142. Sup. total 311,53 mts.; y consta de casa al frente y dos deptos. Base $ 40.466,66 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.017-v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en los autos "CONFALONIERI ALBA MARCELINA FLORINDA y BRETTO de ESCUDERO OLIMPIA contra GIMENEZ ADOLFO PEDRO", s| ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 5 de noviembre, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad edificada en el lote 28 de la manzana 5V, con una sup. total 264,33 mts.2, y que figura como calle Perú 364 entre las de Uruguay (hoy Ntra. Sra. de la Merced) y Pueyrredón, pueblo Caseros, villa parque Carlos A. Colombo, del Pdo. de San Martín. Consta de garage, porch, hall, 3 hab. baño inst., cocina, lav. cubierto y frutales. Base, pesos 76.640 m|n., contado. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Augusto César Beluscio, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 2.020-v.6|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio expediente Nº 13.756, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate el martes 12 de noviembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., una fracción de campo situada en el Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, parte del establecimiento "La Armonía", estación "Cobo" del FCNGR., con todo lo plantado y adherido al suelo, designada en el plano 69 - 38 - 59, como parcela 107 ab., con las siguientes medidas, superficie y linderos: costado N., está formado por cinco tramos: línea bc, 492,50 ms.; línea c-k, 850 ms.; línea k-j, 649,60 ms.; línea j-i, 273,20 ms.; y línea i-h, 1.050,90 ms.; lindando con plano 69 - 20 - 51, con parcela 107 y parcela 107 z. El lado E. está formado por cuatro tramos, el primero: línea h-g, 331,20 ms.; línea g-t, 593,40 ms.; línea t-u, 404,30 ms.; línea u-d, 378,70 ms., lindando con parte de las parcelas 107 a-a y 107 a-d. El lado S., está formado por cuatro tramos: línea d-c, 644,25 ms; línea c-b, 988,10 ms.; línea b-a, 615,40 ms. y línea a-w, 344,60 ms.; lindando con la parcela 107 a-c. El costado O. está formado por cinco tramos: línea w-x, 324,35 ms.; línea x-y, 252,75 ms.; línea y-z, 12,55 ms.; línea z-a, 269 ms.; línea a-b, 508,30 ms.; lindando con la ruta 2, pavimentada, en medio con las vías del FCNGR., lo que hace una superficie total de 434 hectáreas, 76 áreas y 21 centiáreas. — Base m$n. 10.470.244.89. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, parcela ciento siete ab. Partida seiscientos sesenta y uno. — La Plata, 29 de diciembre de 1961, inscripto el dominio bajo el Nº 598 en el Registro del Pdo. de Mar Chiquita; habiéndose tomado razón de la hipoteca bajo el Nº 392.416 - Serie A - Folio 76.776. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 6.000.— e.31|10-Nº 1.927-v.6|11|63

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por cinco días en el juicio "LUBIENIEKI, MIGUEL y otro c|LUBIENIEKI, ANSELMO y otros, s|división condominio", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el martes 12 de noviembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., un lote de terreno baldío, sito en la calle Trelles Nº 2350 (hoy Manuel Ricardo Trelles) entre Avda. San Martín y Espinosa, que mide: 8,66 m. de frente al E. por 38,98 m. de fondo, con la base de $ 347.000 m|n., al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 1.928-v.6|11|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "BADIA, RAMON c|F.U.M.A. S. R. L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Gregorio Gómez rematará sobre el mismo, el 10 de noviembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble de la calle Entre Ríos entre las de F. Luis Beltrán y Pringles, constituido por los lotes 5, 6 y 7 de la manzana 27, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Superficies: lote 5: 365,7324 mts2.; lote 6: 365,7324 mts2.; lote 7: 367,236 mts2. Base: m$n. 172.198. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 2.115-v.6|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIANCHI Vda. de FAVERIO CRISTINA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 709274, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 15.345 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.31|10 Nº 1.966 v.4|11|63

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BASTAZO JUAN CARLOS, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 265256, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.846 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.31|10 Nº 2.004 v.4|11|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en autos "KRIGUN ADOLFO v|RUFFA ANTONIO, s|ejec.", que el martillero Miguel Alfredo Gowland rematará, sin base, al contado: Un sofá diván convertible y dos sillones, tela rayón de goma pluma El 8 de noviembre, a las 14.30, en Bartolomé Mitre 15[illegible] Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963.
N. T. Calderón de la Barca, oficial 1º.
$ 480 e.31|10 Nº 1.961 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Paz número 23, de la Capital Federal, secretario Marcelo R. Moss, comunica por cinco días de edictos en el juicio "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA, S.R.L. contra MARIA EUGENIA GARCIA BAIBIENE de OLIVA, s|ejecutivo", expediente número 148.173|1961, que el martillero Antonio Oscar Simeriglio subastará el día 10 de noviembre de 1963, a las 15.30 horas, en el mismo lugar, el lote de terreno designado con el número 6c, manzana B1, plano 84-9|54, ubicado en la localidad de Ingº Maschwitz, F.G.B. Mitre, lugar denominado "Barrio Parque Alta Vista", entre los Kilómetros 6 y 7 de la Ruta 2014. Partido de Escobar (antes Pilar); mide 20 mts. de frente por 56,25 mts. de fondo. Superficie 1.125 mts. cds. Base $ 23.294,65, al contado. Seña 8 o|o. a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.

N. T. Calderón de la Barca, oficial 1º.

$ 2.800 e.31|10 Nº 2.075 v.6|11|63

Juzgado Nacional de Paz número 23, de la Capital Federal, secretario Marcelo R. Moss, comunica por diez días de edictos en el juicio "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA, S.R.L. contra [illegible] EMILIO LASCIALANDA, s| ejecutivo", expediente número 148.171| 1961, que el martillero Antonio Oscar Simeriglio, subastará el día 10 de noviembre de 1963, a las 15.30 horas, en el mismo lugar, el lote de terreno designado con el número 10b, manzana G3, plano 84-180-53, ubicado en la localidad de Ingeniero Maschwitz, F.C.G.B. Mitre, lugar denominado "Barrio Parque Alta Vista", entre los Kilómetros 6 y 7 de la Ruta 2014. Partido de Escobar (antes Pilar). Mide 26m.00 de frente por 45m05 de fondo. Superficie 1.171,30 m.c. Base $ 19.513,75, al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.

N. T. Calderón de la Barca, oficial 1º.

$ [illegible] e.31|10 Nº 2.081 v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra RICARDO ZOILO AZCURRA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam modelo 90, Nº 117.884, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 32.760 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.976. v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALIVARAS ELEUTERIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1.572, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 38.831 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.965 v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS JOAQUIN CANCELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.421, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 34.945 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.977. v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra OSVALDO ALBERTO OLIVER, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam modelo 90, Nº 155.999, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 31.330 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.979. v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra MANUEL ADOLFO ZARZUELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam modelo 90, Nº 151.867, completamente equipada, que se exibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.740 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.980. v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTERO RAMON ANGEL, s|Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo P. 43, Nº 4066, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 71.700.— m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.982. v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|FABERZANI GUIDO LUIS, s|Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 3598, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 38.831 m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.984. v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RUFFO TITA, s|Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196502, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 36.250, m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.31|10. Nº 1.987. v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra ROCINO ALBERTO OSMAR, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 147234, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.988 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A contra URSO FRANCISCO, ejec. pren.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 177009, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n. a contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.992 v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 2) comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ARISTOBULO CABRERA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 120, Nº 611.370 (faltan: 6 recipientes plásticos y un estante de vidrio; además, están rotas la bandeja "carnicera" y la huevera." Base $ 39.572 al contado. El bien se exhibe en Montesquieu 551. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.003-v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SUDUARG de SUFOTINSKY BERTA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 170954, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 21.230.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.005-v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 2) comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ISMAEL DUARTE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90. Nº 171.011, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 26.510 al contado. Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 1.998-v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 2), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JUAN GONZALEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 161.463, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 18.075, al contado. Seña y comisión de práctica

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.993 v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 2) comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VALENTIN MARIO MALISANI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 135.841, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.740, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.013-v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 2) comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ABEL CAPUA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 114.216, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.690 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.000v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TORKAR JUAN RODOLFO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 hs. el siguiente objeto: nna heladera eléctrica marca Siam, modelo A. 75, Nº 217494, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 31.200 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.008-v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1. (Secretaría Nº 2) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIANO ERCILIO MELONE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 193.001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.250, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.014-v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 2), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S A.) contra EULOGIO MUÑO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083 una heladera eléctrica modelo 90, marca "Siam", número 154.259, en regular estado, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base: $ 30.125. Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.994 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A contra SALINARDI DONATO ANTONIO MIGUEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.950 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra SEBASTIA JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C 106, Nº 2009, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 37.250 m|n., al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.989 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TORRES, SIXTO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera a keroseno "Siam, modelo A. 306, Nº 45.374, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.794 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 31|10 Nº 2.018 v. 4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SALLABERRY HORACIO c|FERNANDEZ MANUEL y otro s| ejec. prendaria", que el martillero Jorge Pedro Rafael Giordano, rematará en la calle Castro Barros Nº 320, de esta Capital, lugar donde se exhibe, el día 9 de noviembre de 1963, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, sedan 4 puertas, destinado al uso de taxi del alquiler. Con todos sus accesorios completos. Patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 18-909. Base m$n. ...... al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e. 31|10 Nº 2.086 v. 4|11|63

Nº 2

Juzgado Nac. de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI BERRETA Y CIA. S.R.L. c|CARRIZO ANIBAL A. y otro s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 11 de noviembre, hs. 15,30, moton. "Iso", motor Nº 6819954 de 150 c c, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (Bs. As.). Base $ 31.080. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y sujeto aprobación. — Bs. As., 25 de octubre 1963. — Edgardo P. Graham, secretario.

$ 720 e. 31|10 Nº 2.022 v. 4|11|63

Juzgado Comercial 2, Secretaría 3, comunica por 3 días en el juicio "FINANFE, SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA c|GARCIA, CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 14 de noviembre de 1963, hora 15 en Brandsen 2737, donde se exhibe: un automotor camión marca Ford, modelo año 1943, motor Nº BB'F-4476408, patente provincia de Buenos Aires, año 1959, Nº 560358, para transporte general. Base $ 61.997,50 m|n. Comisión 10 o|o. El bien se entrega al aprobarse judicialmente la subasta. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 31|10 Nº 2.114 v. 4|11|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "EL HOGAR OBRERO contra ARIAUDO OSCAR y otro s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Cap., el día 4 de noviembre próx., a las 16 hs., donde se exhiben: Un cuadro al óleo titulado "Pintura en Rojo" de Krasno y un óleo titulado "Pescador Negro' del mismo autor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640 e. 31|10 Nº 2.042 v. 2|11|63

Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI BERRETA Y CIA. S.R.L. c|JOSE RICARDO CRIGNA y RICARDO EMILIO MONTENEGRO s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 11 de noviembre, hs. 15,30. Motoc. Lambretta Inocentti de 125 cm3 motor Nº 1254, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (P. Bs. As.). Base $ 28.886. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Bs. As., 28 de octubre de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720 e. 31|10 Nº 2.027 v. 4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "RONDINONI, BERRETA y CIA., S. R. L. c/LUIS ALBERTO GUEX, RUBEN BRES y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 11 de noviembre, hs. 15.30: Motoneta m/Puch, de 150 c.c., motor número 3306490, donde se exhibe, Avenida Maipú Nº 1010, Vte. López (Pro. Buenos Aires). Base $ 6.812. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720. — e.31|10 Nº 2.024 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "RONDINONI, BERRETA y CIA., S. R. L. c/MANUEL ANGEL FERNANDEZ y HORACIO FLORENCIO MEDINA, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 11 de noviembre, hs. 15.30: Motoc. "Tehuelche", de 75 c.c. cil., motor Nº 5134, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (Prov. Bs. As.). Base, pesos 6.180. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720. — e.31|10 Nº 2.023 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "COLOMBINI MARIO c/S. I. P. A., S. R. L., s/ejecución prenda", que el martillero Enrique D. Pigni, rematará, en Triunvirato 3579, el 16 de noviembre de 1963, a las 16 horas: Un ómnibus, usado, marca Leyland Tiger Lops, modelo año 1947, carrocería frontal, para treinta y cinco asientos, con motor Nº E. O. 165, faltándole 4 ruedas, rueda de auxilio, 2 paliers, cardan, tapa de cardan, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar indicado. Base $ 300.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. El vehículo será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. — e.31|10 Nº 2.090 v.4|11|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "RADEMAR S. A. c/PASCUAL PEDUTO y CIA., S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Russo, rematará, el día 9 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Rocha 1620/24, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina impresora sistema Offset, marca "Cabrenta", modelo 155, de 1 H. P., con ponepliegos automático, máquina Nº 299, motor Nº 211413, motor de bomba Nº 203.634. Base $ 125.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.31|10 Nº 2.132 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 9), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RODOLFO REYES, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 190, Nº 2464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.153, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.31|10 Nº 1.978 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 9), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra GENARO ENRIQUE GUADAGNO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 161.063, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.31|10 Nº 1.996 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra OLGA EMMA NUÑEZ GARCIA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera a kerosene "Siam" modelo A-306-K, Nº 44.634, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 24.219, al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.31|10 Nº 1.995 v.4|11|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "DENARI Y CIA. SOC. COM. COL. c|BIANCHI, ANGEL y otro s| ej. prendaria", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 8 de Noviembre, horas 10, en Av. Montes de Oca 73, donde se exhibe: 1 motocicleta completamente equipada p|uso particular, marca Tehuelche, modelo "Super Sport", año 1961, motor RF4282, de 75 c.c., serie "A". Usada. Base $ 17.000 m|n. contado; comis. 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.31|10 Nº 2.118 v.4|11|63

Juzg. Com. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días en autos "DUCDOC HNOS. c|DIAZ ANTONIO s|ejec. prend." que el martillero Néstor E. Manniello, rematará en Pedernera 502, Capital, donde se exhibe, el 8 de noviembre de 1963 a las 9,15 hs., un auto marca Dodge, mod. 1940, sedan, 4 puertas, motor Nº D14180214, 6 cilindros, pat. de Cap. Federal 15005, taxímetro. Base $ 72.800. Com. 10 o|o. Seña 30 o|o. Contado. Sujeto a aprob. judicial. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.- e.31|10 Nº 2.069 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "LA FIDUCIARIA S. A. c| SUAREZ, AMELIA s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel María Sostres rematará el día 15 de noviembre a las 16 horas, en Brandsen 2737, donde se exhibe, una motoneta marca Lido, modelo año 1959, motor número 1.118.789, de 75 c.c. de cilindrada, con sus accesorios completos. Base: $ 11.000, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.- e.31|10 Nº 1.953 v.4|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "SADIC S. A. Y. C. Y. F. contra FOREST ELECTRONICA — ABRAHAM SZWAYD sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el 4 de noviembre próx, a las 16 hs., donde se exhiben: una heladera eléc. familiar marca "Mansfield", esmaltada color blanco, Nº 15366, nueva y un lote de 200 lamparillas eléc. marca Philips de distintos voltajes, nuevas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800.- e.31|10 Nº 2.043 v.2|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "GIMENEZ EMILIO c|ANTONIO JOSE PEREZ s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Lafinur 3050, Cap., donde se exhibe, el 9 de Noviembre 1963, horas 11.30, el siguiente objeto: un automóvil "Chevvrolet", mod. 1939, motor Nº R. 2065710, equipado, p|uso part., patente Prov. Buenos Aires Nº 3124, año 1960. Base $ 63.000 m|n. Comis. 10 o|o. Vta. sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.31|10 Nº 2.131 v.4|11|63

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 28, comunica por 3 días en el juicio "CLARO, HORACIO ALBERTO c|LUCERO, SANTIAGO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 13 de noviembre de 1963, hora 15, en Chorroarín 1324, donde se exhibe: Un automotor usada marca Rugby, modelo año 1928, tipo camioneta, destinado a uso particular, con motor Nº 236697, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 430.603. Base $ 28.500 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entrega al aprobarse la subasta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — El Secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 2.112 v.4|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JARA MANUEL RAMON, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188275, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 32.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 2.002 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILELA RAMON MARIA, ejec. prend.', que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K, Nº 5079574, totalmente en mal estado por haberse quemado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 17.685 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.963 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WOIMAN SARA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo P. 114, Nº 145, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 124.800 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.964 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVERA ANGEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 306 K., Nº 5068772, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 24.219 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.31|10 Nº 1.968 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERMAN OLGA ELDIK, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA. V. 22 F., Número 460, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 75.154, m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.971 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 22) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ANGEL OSCAR ARAMENDI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 120, Nº 598.259, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 35.029, al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.975 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SAYAGO VICENTE N., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195695, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.500, m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.973 v.4|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio D'ARIENZO MATEO c| SORIANO VICTOR RUBEN s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 12 de noviembre de 1963, a las 14,30 hs., en la calle Migueletes 2213 Cap. Fed., un automotor marca Morris, modelo año 1946, con chasis Nº 105582, con motor marca Ford, modelo año 1946, Nº MCBA 105582; y una motocicleta marca Tehuelche, modelo año 1960, motor Número R. F. 5799, de 75 cc., y cuadro Nº 5873, usados, en el estado en que se encuentran y que se exhiben, en el lugar del remate. — Base: m$n. 75.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.087 v.4|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 (Secretaría Nº 25) comunica por tres días, en el juico CARMA (S. A.) contra TOMAS VAQUERO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una vitrina refrigeradora "Carma", Modelo MV-TA, 32. F, Nº 163, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 44.879, al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.972 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 (Secretaría Nº 25), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MARIA BUENAVENTURA JARA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam', modelo 75, Nº 170.690, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 20.322, al contado. — Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.974 v.4|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "AVONIBUS HECTOR MARIA c|MAIDANA MARIA LEAL s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos S. Zanocchi, rematará el día 12 de noviembre a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Capital, un automóvil marca Oldsmóbile, año 1935, motor número 4833, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 901.457, en el estado que se encuentra, base m$n. 23.802. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Avda. Maipú 3731, Olivos. Se entrega previa aprobación del remate, Art. 520, Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.095 v.4|11|63

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "LA REALIZADORA S. R. L. c|GOLLINI JUAN G. s|ejec. prend.", que el martillero Néstor E. Manniello rematará en Pedernera 502, Capital, donde se exhibe, el 8 de noviembre de 1963, a las 9 horas, un camión con su carrocería, marca G.M.C., mod. 1957, motor F. 270903584, patente Nº 823316 de Capital Federal, año 1960. Base $ 21.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. Sujeto aprob. judicial. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 2.070 v.4|11|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TESTA ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 15 de noviembre de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169821, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.31|10 Nº 1.983 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 (Secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOAQUIN GABINO CINGOLANI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 66 (Porcelanit), número 4796, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 34.110.60, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario. F.

$ 960.— e.31|10 Nº 2.001 v.4|11|63

Juzgado de Comercio Nº 14, de la Capital Federal, Juez doctor Héctor Alegría, Secretaría Nº 28, escribano José M. Olivieri Zimmermann, comunica por cinco días de edictos en el juicio "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA S. R. L. contra LAZIO y FRANCISCO DEUTZCH, s|ejecutivo", expediente número 5964|1962, que el martillero Antonio Oscar Simeriglio, subastará el día

10 de noviembre de 1963, a las 15.30 horas, en el mismo lugar, el lote de terreno designado con el Nº 2b, manzana A1, ubicado en el Partido de Escobar (antes Pilar), localidad de Ingeniero Maschwitz F.C.G.B.M. Mide 25m.00 de frente a la ruta 2014 por 65m.00 de fondo. Superficie: 1.625 m.c. Base: $ 58.721,11 al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

z $ 2.400.— e.31|10 Nº 2.077 v.6|11|63

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos "TAFICO S. R. L. c|GONZALEZ JUAN L. s|prenda", que el martillero A. Larocca rematará el día 11 de noviembre a las 10 horas, en la calle Rio Cuarto Nº 1490, donde se exhibe: Un taxímetro sedan 4 puertas marca Plymouth, modelo 1940, motor M.G.B.A.105.232 chapa Capital Federal Nº 12488. Base $ 32.620 m|n. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720.— e.31|10 Nº 1.959 v.4|11|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

Conforme a Estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. 28|11|1963, 18.30 hs., Comisaría 5a., Lavalle 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|1963;

2º Actuación Comisión Directiva;

3º Integr. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor Cuentas.

4º Designación dos socios firmar Acta.

$ 192.— e.31|10-Nº 2.029-v.4|11|63

ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI ARGENTINA DE BENEFICENCIA "A. I. S. A."

De acuerdo con el artículo 46 de sus estatutos sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 28 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su sede social, calle Lavalle 2353, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos inventario general e informe de los revisores de cuentas, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1963.

2º Autorización para la compra del inmueble calle Córdoba Nº 2511|2519, en la ciudad de Mar del Plata, en condominio por el 50 o|o, con la Congregación Sefardi de Enseñanza, Culto y Beneficencia.

3º Elección de: Presidente por 1 año, en reemplazo del Sr. Jacobo Tosun, renunciante; vicepresidente, prosecretario, tesorero, 3 vocales, 2 vocales suplentes, por el período de 2 años y 1 vocal suplente por 1 año, en reemplazo del Sr. Saúl Chemi, renunciante.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Miguel Kandin, secretario.

$ 128.— e.31|10-Nº 2.056-v.31|10|63

ALEJANDRO DESPOT Y CIA. S. A. C. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 15 de noviembre de 1963, hora 18.30, en Av. de Mayo 840, of. 17, Capital, para tratar:

1º Ratificar la presentación de la convocatoria de la sociedad .

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 2.084-v.6|11|63

ASOCIACION CLUB S. Y D. ALIANZA
Manuel García 370

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento del art. 64 de nuestros Estatutos, le invitamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15|10|1963, 21 horas, en nuestra sede social, Manuel García 370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios presentes para integrar la Junta Escrutadora.

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;

3º Memoria, balance, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios;

4º Renovación de autoridades.

Esperando vernos favorecidos con su grata y puntual asistencia, saludámosle atte. — Héctor Lemo, presidente. — José Nandin, prosecretario.

$ 80.— e.31|10-Nº 2.009-v.31|10|63

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 9 noviembre 1963, horas 8.30, local Ayacucho 457, 5º piso, oficina 51, Capital, efectos considerar documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30 abril 1963; pago dividendo ejercicio 1962|63 con acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y Síndico; elección Directorio y Síndico; designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 2.030-v.6|11|63

"C"

C O N I T A R S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, que no fueran presentados en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada en segunda convocatoria el día 12 de septiembre de 1963.

2º Considerar la misma documentación prevista en el punto anterior, pero al 12 de septiembre de 1963.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción establecida en el Art. 28 del estatuto social.

$ 3.200.— e.31|10-Nº 2.117-v.6|11|63

"E"

EDITORIAL ESTAMPA S. A.
Nº 3.761

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Estatutos y Decreto Nº 1.793 del Poder Ejecutivo Nacional, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 12 de noviembre, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas contables anexas e informe del Síndico correspondiente al 23º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Nombramiento por el plazo de un año de un Presidente, un Vicepresidente, tres Directores titulares y dos suplentes, así como de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles,

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|10-Nº 1.940-v.6|11|63

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, el día de noviembre de 1963, a las 11 horas, en su sede de la calle Tucumán 834, piso 1º, 2º cuerpo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación de la designación de síndico ad hoc, hecha por el Directorio, por renuncia de los síndicos titular y suplente.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente a ejercicios económicos Nº4 y 5, cerrados el 31|8|1962 y 31|8 1963.

3º Confirmar designación de los señores directores, José Maurice y Golfaldo Vissani, hecha conforme art. 9º de los estatutos, y en caso negativo designar sus reemplazantes hasta completar mandato.

4º Elección síndicos.

5º Aumento capital autorizado mediante emisión acciones preferidas para ser entregadas a los acreedores quirografarios en pago de sus acreencias.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|10-Nº 2.110-v.4|11|63

"F"

FIMEXPORT S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Dist. y Mand.

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10, "D", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de directores, y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.31|10-Nº 2.066-v.4|11|63

"G"

GRANJA MACRIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ayacucho 457, piso 2º - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de noviembre de 1963 a las 12 horas, en el local social situado en Perú 1272, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores de acuerdo al artículo 9º de los Estatutos Sociales.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.- e.31|10 Nº 2.111 v.6|11|63

"M"

M E S O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocamos a los Sres. Accionistas de Meson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 11 de Noviembre de 1963 a las 18 horas, en Corrientes 1485, 8º piso, dto X, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de Directores según el artículo 6º del Estatuto.

4º Designación del Directorio Titular según lo resuelto en el punto anterior, de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 2.400.- e.31|10 Nº 2.062 v.6|11|63

"P"

PROFASUR S. A. C. I.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de noviembre 1963 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán 994, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.31|10 Nº 2.044 v.6|11|63

"S"

SANTA INES S. A. DE ADMINISTRACION, COMISIONES Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1963, a las 18 horas, Cangallo 667, Capital Federal, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a Ejercicio Nº I, cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Designación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10 N: 2.006 v.6|11|63.

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
(Registro Nº 5260)

CONVOCATORIA (2º LLAMADO)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Viamonte 965, 2º piso, el día 15 de Noviembre de 1963 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963;

2º Remuneración del Síndico y elección del nuevo Síndico para el nuevo ejercicio por un año;

3º Distribución de Utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

5º Aumento del Capital Autorizado;

De conformidad con los Estatutos —Art. 15—, para concurrir a esta Asamblea, deberán presentar el recibo de las acciones depositadas con anticipo de tres días. — Esta Asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra —Art. 16. — El Directorio.

$ 1.920.- e.31|10 Nº 2.046 v.4|11|63

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1963, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 23 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, dentro del plazo estatutario que vence el día 19 de noviembre. Los recibos de entradas otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda, antes de dicha fecha.

$ 14.400. — e.31|10 Nº 2.038 v.19|11|63

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Defensa 599, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico, fijando remuneración al Directorio y síndico;

2º Designación de los directores que reemplazan a los salientes, y los que se agreguen, según sea la resolución de la Asamblea; elección del síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680. — e.31|10 Nº 2.129 v.4|11|63

"T"

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Inscripción Inspección General de Justicia: Nº 10644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 2064, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la Asamblea fuera de término;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por el término de tres años;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.31|10 Nº 2.107 v.6|11|63

TICVA S. A
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1963 a las [illegible] horas, en la calle Paso 426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art 347, del Código de Comercio, al 30 de Junio de 1963.

2º Elección de directores titulares con mandato por dos años y directores suplentes con mandato por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|10 Nº 1.999 v.4|11|63

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino del saldo del revalúo contable;

2º Capitalización del 40 % (pesos 40.000.000) del capital social actualmente integrado ($ 100.000.000);

3º Emisión de acciones liberadas, en su oportunidad;

4º Aumento del capital social para capitalización del revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|10 Nº 2.124 v.6|11|63

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY
S. A. Com., Ind., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63, y distribución de utilidades;

2º Elegir Directorio, conforme Art. 11, y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 31. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|10 Nº 2.068 v.6|11|63

"U"

UNION TRUST S. A.
Financiera y Comercial
Expediente Nº 15 555

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo día 12 de noviembre de 1963, a la hora 9, en la calle Cerrito 1140, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico suplente en ejercicio de la Sindicatura.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10 Nº 1.929 v.6|11|63.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Julio Pasquali y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Triunvirato Nº 3609, T. E. 51-9724, avisan que, por su intermedio Marcelo Charles Prevost vende a Zulema María Parrella, el negocio de Vinería, Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas en general, ubicado en la calle ARIZMENDI Nº 2411, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.109 v.6|11|63

"C"

Julio Alvarez, Mart. Púbico, ofic. Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Aurelio Gonzalo Otero Abeledo vende a Laureano Martínez, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite), sito en la calle CANGALLO Nº 3378 Capital. — Reclamos de Ley domicilio partes en mi oficina.

$ 1.200.— e. 31|10 Nº 1.949 v.6|11|63.

Dora Boló, avisa que: anula la venta efectuada Miguel A. Aquino, Neg. Quiosco CORDOBA 3061, Cap. — Reclam. y domic, Av. Rivadavia 2786, 2º "C".

$ 800.— e.31|10 Nº 2.122 v.6|11|63.

"E"

Se avisa al comercio que Dora Morillas, vende a Mario D. C. Antezana, el negocio de Carnicería, denominado El Satélite, sito en EMILIO LAMARCA Nº 1953, de esta Capital. — Reclamos de ley, Echeverría 391, V. Sarmiento, Haedo. — Dom. de partes.

$ 800.— e.31|10 Nº 2.135 v.6|11|63

"J"

Luis Monteserin, Martillero Público, con mis oficnas en Av. de Mayo 1365, 4º, 35, avisa que Augusto Darío Pezzali vende a Francisco Azabal, su parte en el negocio de Semillería y Venta de Animales vivos, sito en JUAN B. ALBERDI 7024, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.061 v.6|11|63

"L"

Melo Norte S A (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Eduardo Vázquez Otero, Dante Aligeri Pellegrinetti, Luis Alberto Noguera, José Vilar y Enrique Moreno Muno, venden a Garaje Lavalle S. R. L. (en formación), su negocio de garaje y afines sito en la calle LAVALLE Nº 3653|63|65, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.028 v.6|11|63.

Luis Monteserin, Martillero Público, con mis oficinas en Av. de Mayo 1365, 4º, 35, avisa que Pedro Aldea Molina y Mariano Aldea Molina, venden a Augusto Darío Pezzali, el negocio de Lechería y Despacho de Comestibles, sito en LAVALLE 2911, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.063 v.6|11|63

"P"

Avisan: Lastra, Paz y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 214, 2º Piso, Of. 6, T. E. 45-1001, Capital Federal, Que: Juan José Urzo vende a Angel C. Scaramuccia Alfonso Allamprese y Luis E. Visca, el negocio de Carnicería, Venta de Frutas y Verduras sito en esta Capital, calle PARAGUAY 2899 y LAPRIDA 1101. Reclamos de Ley en n|Oficinas y domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.036 v.6|11|63.

"R"

El Dr. Joaquín Ramírez, con Estudio en Corrientes 1393, 6º K., avisa: Que con su intervención Suc. Ciríaco Carro vende a su socio Andrés Cordero Paz, el veinticinco por ciento indiviso de "Proveeduría" (Despacho de comestibles por menor - frutas, verduras y carnicería), sita en RIVADAVIA 1211|13. Y que ha quedado sin efecto la venta que Andrés Cordero Paz, anunció efectuaba, en igual proporción misma proveeduría, a José Carro Casarrubio Domicilios partes y reclamos de Ley en mi Estudio.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 1 955 v.6|11|63

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, Capital, T.E. 99-0487; avisan: Ricardo Bavelli y Carla Bavelli, venden a José Carmelo Alice, negocio Bombonería, venta de helados en envases de único uso, Venta de Bebidas alcohólicas envasadas y venta de café y té, sito RIVADAVIA Nº 8867. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 2.057 v.6|11|63

"S"

Pedro Bourel y Osvaldo Parrilla, Martilleros Públicos, avisan que con su intervención, Antonio Juan Miles, Juan Carlos Pirronitto y Antonio Giammaría, venden a "Andes Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), la Pastelería, Despacho de pan y Fábrica de masas denominada "Confiterías OMS", con sede en SARMIENTO 850. — Domicilios legales: Vendedores: Av. Pte Roque Sáenz Peña 991, 2º p. Of. D; Compradora: Tucumán 716, 3º p. Of. F. — Reclamos: de ley, en nuestras oficinas, Paraná 572, 1º p. Ofic. "A".

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.130 v.6|11|63

"T"

Se comunica al comercio que el Señor José Cichello vende al Sr. Tomás Ezcurra su negocio de Lavadero Familiar, sito en THOMPSON 421, con retroactividad al 31 de Diciembre de 1959. Domicilios partes, reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.31|10 Nº 1.985 v.6|11|63.

"V"

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, Capital T. E. 40-3202, avisa que Saturnino Rodríguez y Juan Domínguez venden a Ardeco S. R. L., siendo representada por sus gerentes Argimiro Fernández y Ramón Fernández su Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle VENEZUELA Nº 1981 Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 1.948 v.6|11|63.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ASTARTI
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 34ª a 43ª por un valor total de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto de $ 100 m|n. cada una, que gozarán del dividendo correspondiente al 4º ejercicio. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.31|10 Nº 2.134 v.4|11|63

HUELVA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 25ª por un valor total de m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 vtos. de m$n. 100 cada una, que gozarán del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960. e.31|10. Nº 2.132. v.4|11|63

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.
Importación, Exportación, Representaciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 26 al 50 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una. Los actuales tenedores gozarán de derecho preferencial para suscribir estas acciones en la proporción de 1 acción por cada una que posean actualmente, hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. La suscripción se realizará a la par, y al contado inmediato y las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|10 Nº 2.089 v. 4|11|63

R O N A
Primera Rotogravurica Argentina
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial

Rona, Primera Rotogravurica Argentina S. A. G. C. I., Av. Juan de Garay 2465. Comunica que el Directorio en reunión del 8 de octubre de 1963 ha dispuesto poner a disposición, a partir de la fecha, dividendos: 10 o|o en efectivo resuelto por Asamblea del 30|4|63. Se pagará contra presentación títulos provisorios en el local social Av Juan de Garay 2465. — El Directorio.

$ 960 e. 31|10 Nº 2.096 v. 4|11|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
V I C T O R I A
S. A.

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 1ª y 2ª de $ 500.000 m|n. cada serie, en acciones de $ 100 m|n. cada una, de 5 votos y que procederá a canjear a razón de una por cada acción de las dos series de acciones de $ 50 m|n. en vigor a la fecha, dando cumplimiento así a la capitalización de reservas dispuestas oportunamente por la Asamblea de Accionistas, con lo cual el capital suscripto e integrado pasa a ser de $ 1.000.000 moneda nacional.

$ 1.200 e. 31|10 Nº 2.128 v. 4|11|63

BITOSSI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que por decisiones del Directorio de 15 de julio de 1962 y 28 de diciembre de 1962, se ha resuelto emitir las series 6ª a 15ª inclusive, de acciones ordinarias, constando cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una, por un monto total para la emisión de m$n. 10.000.000. Se establece que las series 6ª a 11ª, lo serán de clase "A" y las restantes de clase "B". La serie 6ª y 4.600 acciones de la serie 11ª, las series 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª y 8.400 acciones de la 13ª, y 9.753 acciones de la serie 14ª serán destinadas a capitalización de revalúo contable años 1960 y 1961, y al pago de dividendos de los ejercicios 1960 y 1961. Sobre las restantes se ejercerá el derecho de preferencia que establecen los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680 e.31|10 Nº 2.083 v.4|11|63

ADOLFO BRAUNSTEIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad en uso de las facultades estatutarias, ha decidido la emisión de $ 56.000.000 de capital social en acciones al portador, en la siguiente proporción: Clase "A" de 5 votos: $ 39.200.000 y clase "B" de 1 voto: $ 16.800.000. — El Directorio.

$ 960 e. 31|10 Nº 2.120 v. 4|11|63

BITUMEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas a partir del día 31 de octubre de 1963, contra presentación del cupón Nº 8, el dividendo del 43 o|o (cuarenta y tres por ciento) totalmente en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

El pago se efectuará en nuestra sede social, calle Alsina 943, 7º piso, oficina 702, Capital.

$ 320 e. 31|10 Nº 2.088 v. 31|10|63

SANNIO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de noviembre de 1963 se pondrá a su disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo, correspondiente al noveno ejercicio 1962. El pago se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná 466, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 320 e.31|10 Nº 2.072 v.31|10|63

"EL SURCO"
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 5 de noviembre de 1963, contra entrega del cupón Nº 3, abonaremos en las oficinas de la sociedad, Bmé. Mitre 784, 5º piso, de esta Capital, el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

$ 960 e.31|10 Nº 2.071 v.4|11|63

"VISCOLOR"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 31ª|60ª representadas por 300.000 acciones, ordinarias, al portador, de la Clase "B" y de $ 100 m|n. nominales cada una, que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963. La integración de esta emisión por un total de treinta millones de pesos m|legal será a su valor nominal y en efectivo y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos estatutarios en la sede social, calle Alsina Nº 1535, 1er. piso, oficina 105, Capital. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 1.440 e.31|10 Nº 2.065 v.4|11|63

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 11|63 (Bis) para la adquisición de cables inífugo, coaxiales tipo Belden 8281, y tipo "A" y "C" para cámaras de televisión. Apertura 7|11|63. Hora: 15 hs. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 15 a 18 hs.

$ 720 e.31|10 Nº 2.055 v.4|11|63

HILANDERIAS GABY SALOMON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CAPITALIZACION TOTAL DE REVALUO CONTABLE

Se pone a disposición de los señores accionistas, a partir del 5 de noviembre de 1963, en la Sede Social, Méjico 628, 6º piso, Capital, las acciones ordinarias clase "B", correspondientes al revalúo contable (Ley 15.272). — El Directorio.

$ 720 e.31|10 Nº 2.045 v.4|11|63

MULTIPLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por acta del Directorio del 6 de setiembre de 1963, se resolvió la emisión de v$n. 4.000.000, en Acciones Ordinarias, Tipo "B", de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 2.034.v.4|11|63

CREDITO BARRIO BOEDO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27|9|62 el capital autorizado quedó fijado en la suma de m$n. 25.000.000. Asimismo el Directorio resolvió emitir 50 series de acciones de m$n. 100.000 cada serie en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.31|10-Nº 2.026.v.4|11|63

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
(Reg. 11.901)

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de trescientos cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "B", divididas en treinta y cinco series, de diez mil acciones cada una, números treinta y seis al setenta, inclusive, con derecho a un voto cada una, por un total de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal. Por lo que se invita a los señores accionistas de la sociedad a ejercer el derecho de opción en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una acción nueva, por cada una de las que posea; suscribiendo a la par, al contado, las acciones que se emiten; contra la entrega del cupón número cinco; el cual caducará como valor del ejercicio del derecho de opción, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. El pago de las acciones se efectuará al contado, en el acto de la suscripción en la sede social de la sociedad, Vallejos 2352, Capital Federal. Todas las acciones a emitir gozarán del derecho a dividendo a partir de la fecha de iniciación del ejercicio, en el transcurso del cual, se efectúe la correspondiente suscripción e integración simultánea. Con esta emisión, el capital autorizado de setenta millones de pesos, queda totalmente emitido. — El Directorio.

$ 2.880 e.31|10 Nº 1.941 v.4|11|63

A V I Ñ O N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 3 a 10 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos, por un total de m$n. 800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|10 Nº 1.969 v.4|11|63

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales

Se hace saber, por tres días, a los señores accionistas que ha sido elevado el capital suscripto a m$n. 388.917.700, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 1963, el que será realizado en la medida que lo disponga el Directorio en acciones Clase B de 1 voto v$n. 100 c|u., como parte del convenio celebrado con la American & Foreign Power Cº Inc. El Directorio ha resuelto con fecha 30 de setiembre la emisión de las Series 581ª a 637ª inclusive en acciones Clase B 1 voto de v$n. 100 c|u. por un total de 28.500.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 2.032.v.4|11|63

INTERLIBROS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de Capital Autorizado y Suscripción de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que con fecha 1º de agosto de 1963, se ha aumentado el capital autorizado en m$n. 2.000.000, quedando elevado a m$n. 4.000.000. Comunícase a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia, que las acciones ordinarias a suscribirse a la par, a razón de una nueva acción por cada una de tenencia, deberán ser abonadas totalmente al contado y gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1963. El período de suscripción será del 5 al 19 de noviembre de 1963 inclusive. Domicilio para la suscripción: Paraguay 2034, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 1.997.v.4|11|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Expediente Nº 2689

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del da 28 de octubre de 1963, se pondrá a disposición para su cobro en efectivo dividendos parciales correspondientes a los ejercicios cerrados en los años que se detallan: Año 1958, m$n. 15 por acción; Año 1959, m$n. 36,30 por acción; Año 1960, m$n. 50,70 por acción; Año 1961, m$n. 84, por acción y año 1962, m$n. 89, por acción; o sea un total de m$n. 275, por acción en circulación. Los pagos se realizarán en la sede social, calle Esmeralda Nº 135|145, contra la presentación de los cupones Nos. 18, 19, 20, 21 y 22, en horas de oficina. — El Directorio.

$ 1.440 e.31|10 Nº 1.943 v.4|11|63

ANDINA, S. A.
Constructora e Inmobiliaria
Uruguay 654, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Uruguay 654, Capital. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 2.019.v.6|11|63

SUAWO, EMPRESA CONSTRUCTORA
Corrientes 1291.

Por un día se comunica al comercio y público en general, que el Sr. Juan Carlos Suárez, se ha retirado con fecha retroactiva al 21|5|63 de Suawo, Empresa Constructora, Sociedad en Comandita por Acciones, quedando el Sr. Guillermo Wolff, como único socio solidario.

$ 160.— e.31|10-Nº 2.012.v.31|10|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA COIFMAN de SASLAVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.886 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ALFREDO FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.529 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.291 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARCHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.270 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION da VILA ALONSO de GONZALEZ o CONCEPCION VILA ALONSO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.213 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SACRISTAN de VILLAR y EDUARDO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.159.v.5|11|63

Juzgado Civil Nro. 1, Secretaría Nro. uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA CHAPOULLIE de PAGLIERE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.150.v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BORTOLI de PEGORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.000.v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRUZ NUÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|10 Nº 801 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963 — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.21|10 Nº 737 v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.337 v.6|11|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO MELLONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.355 v.6|11|63

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA CISTAC de ROSALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.922 v.12|11|63

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CALVO o JUAN JOSE CALVO y REVUELTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.249 v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

1.600.— e.24|10-Nº 1.004.v.5|11|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ADOLFO GOLDARACENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.813 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores dd FRANCISCO ANTONIO SIFFREDI y de ERMINIA AURELIA POZZI de SIFFREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.814 v.12|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GRECO o JULIA MONICA GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.689 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a Don CAL SZEJER, nombrándose Síndico a la Dra. Olga Edda Ciancia. — Domicilio: Medrano 1062, 1º p. Dto. 8. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.734 v.2|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SIENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.610 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAFAEL MARIA CORBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.382 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FILOMENA DAMIANI o ROSA DAMIANI de IANNANTUONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1963. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.378 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS VILLANUEVA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.103-v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil, número tres, secretaría número cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SANCHA de DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|10 Nº 670 v.31|10|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ULISES RODRIGUEZ GUICHOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 8 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.21|10 Nº 565 v.31|10|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA ACHILLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Roberto A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.780 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.315 v.6|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO y de doña MANUELA ABUIN de LORENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.25|10 Nº 1.276 v.6|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS CORACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.349 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.123-v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FEDERICO MANFREDO RICCHIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.050.v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ALONSO de ROBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1963 — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.177.v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE MOISES GARZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|10 Nº 615 v.31|10|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA TOFFOLO de SCHIAVON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.771 v.12|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA VICTORIA AGUAISOL de VALENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.533 v.7|11|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cta y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN WENCESLAO SOLARI. — Publíquese por dez días

Buenos Ares, octubre 21 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 1.157-v.5|11|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CARPY de CARPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.054 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON CARLIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 891 v.4|11|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GREGORIO CIBRIAN y CIBRIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$1.600. — e.23|10 Nº 837 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 816 v.4|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM OSCHER TEPER o ABRAHAM OSCAR TEPER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 609 v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 975 v.4|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO DELFINO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 528 v.31|10|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO RABASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.747 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL BIDERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.714 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANGEL BALDI. — Publíquese diez Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.28|10 Nº 1.639 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ENRIQUETA SCALLY de CALVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.211 v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO o LUIS RINALDO MACCHI o MACCHI y POZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 octubre 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.201 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO CAIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.195 v.6|11|63

El Juzgado Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.008 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB HIUR, JUANA ABRAHAM de HIUR y MIGUEL JUAN HIUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.221 v.6|11|63

El Juzgado Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA BACIGALUPPO de VERONESI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.018 v.5|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RASCIO de SOLDANO, DOMINGO SOLDANO o DOMINGO SOLDANO y RASCIO DOMINGO SOLDANO o DOMINGO SOLDANO y CURTO y de AGESILAO SOLDANO o AGESILAO SOLDANO y RASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 757-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil, Número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.061 v.5|11|63

El Juzgado Civil 6, secretaría 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE STEPAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.016 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GADDO SGARBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 999 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MATEO SEBASTIAN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.001 v.5|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GARCIA o PEDRO ALBERTO GARCIA PALLARES o PEDRO GAR PALLARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 846 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REDONDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 810 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ZAZULIE de TCHECHENISTKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 884 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BENITO VIDELA DORNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 773 v.4|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARULO de RECANATESSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|10 Nº 997 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN ANTONIO BARBATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 507 v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GARCIA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — **Roberto R. Pérez Demaría, secretario**
$ 1.600.— e.21|10 Nº 502 v.31|10|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO EUSEBIO ACEBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.826 v.12|11|63

El Juzgado en lo Civil N. 7, Secretaría N. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO WICKERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.737 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.690 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FILOMENA GOTUSSO de SANCHEZ PUPPULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.475 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BRIGIDA ALVAREZ de COSTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.385 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PILLADO MATHEU. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.274 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO SPATARO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.225 v.6|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CONSTANTE PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.149 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de EMILIO DOMINGUEZ VILAN y PEREGRINA VILLAR DE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 983 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 858 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CARLOS KONRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 747-v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MANSUTTI de BASTIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 578-v.31|10|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SECCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.764 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA GILA VARELA de VALLVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
1.600.- e.30|10 Nº 1.775 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.795 v.11|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ROMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.637 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA TIESO de LIVORNO y de don SALVADOR LIVORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.574 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a propietario o quien pueda invocar derechos sobre inmueble ESTEBAN BONORINO s|n. entre Nos. 3623 y 3637, para comparecer en el juicio "Biondo, Antonio c|Propietario desconocido inmueble Esteban Bonorino s|n. entre Nos. 3623 y 3637 s|Posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.666 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE TANTARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.515 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO MEANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.469 v.7|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LABAYEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.198 v.6|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO CARPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.075 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 1.139 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ABADIE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 880 v.4|11|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ANTONIO ROMUALDO CIORDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 548-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ROMERO de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 515-v.31|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VICTOR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 413-v.31|10|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANGEL PEDRO PAGANINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.759 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.769 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MENDEL EPSZTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.829 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LENNON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.640 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO MARI y MARIA FARIAS de MARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.635 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GRAMMATICO y de CATALINA AMARO de GRAMMATICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Isaac. R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.570 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a D. RAUL ALFREDO RODRIGUEZ, nombrándose síndico al Dr. H. Eduardo Sirkin (Paraná 850, 7º, 26). Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.- e.26|10 Nº 1.520 v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BALAGUER de NOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.486 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO MORANCHEL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.260 v.6|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIMON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.135 v.5|11|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.114 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TURANO de LOSARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.013 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRIZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 859 v.4|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 657-v.31|10|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por tres días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre Apremio Expte. Nº 9.543", al propietario del inmueble sito en Aizpurúa s|n. entre Quesada y Congreso, sección 63, manzana 22 parcela 30 del Catastro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.30|10-Nº 7.839-v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por tres días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido sobre Apremio Expte. Nº 9672" al propietario del inmueble sito en la Avenida Salvador María del Carril s|n. entre Quevedo y Bermúdez, sección 89, manzana 32, parcela 8 del Catastro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963.
Mario C. Russomanno, secretario.
e.30|10 Nº 7.840 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por tres días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido sobre Apremio Expte. Nº 9655" al propietario del inmueble sito en Navarro 4648, sección 89, manzana 92, parcela 4B del Catastro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963.
Mario C. Russomanno, secretario.
e.30|10 Nº 7.841 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por tres días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido sobre Apremio Expte. Nº 9668" al propietario del inmueble sito en Manuel Artigas 5340, sección 60, manzana 78, parcela 5 del Catastro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963.
Mario C. Russomanno, secretario.
e.30|10 Nº 7.842 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por tres días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido sobre Apremio Expte. Nº 9542" al propietario del inmueble sito en Allende s|n entre Desaguadero y Salvador María del Carril, sección 89, manzana 49, parcela 37 del Catastro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963.
Mario C. Russomanno, secretario.
e.30|10 Nº 7.843 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIETO de LOMBARDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.581 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE CASADEVALL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.595 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA PRINCIPE de CARLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.634 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO PUGLIESE. — Publicar diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.485 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID ROSENBERG. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.25|10 Nº 1.210 v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SALOME WANA de NACIF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 872 v.4|11|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CANDIDO CUPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 411-v.31|10|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA o AMBROSIA FLORINDA COLOMBO de FIOCCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.915 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.834 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BARTOLOTTI Vda. de GARAVINI. Publíquese por die días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.667 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS STIFELBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.742 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de S.U.P.A s|concurso civil, que se han fijado treinta días para presentar al síndico Tomás Luciano Paola, Viamonte, 1337, 1º "A" los justificativos de créditos. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.28|10 Nº 1.750 v.2|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CANEPA de GANDUGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.715 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO LOSADA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.569 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA o DELFINA BLANCA BRIEBA o BRIEBA JIMENES o BRIEBA GIMENEZ o BRIEBA de SAINZ, y de PIO SAINZ o SAINZ GIL o SAINZ JIL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.- e.28|10 Nº 1.568 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TOME de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.697 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DALTOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.480 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PICASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.310 v.6|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA YUDCOVSKY de OCLANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.096 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FIAMINGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 866 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA APHALO. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 958 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELABERT JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio dieciséis de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 654-v.31|10|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABETAY PELOUSSOF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.921 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1963.
Héctor López Carrillo, secretario.
e.30|10 Nº 7.844 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.562 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ y GREGORIA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.584 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAZ o DOLORES PAZ PONTE de GONZALEZ; y ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ TARACIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.704 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.725 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña YOLANDA o IOLE GRANDI de PAGANELI y de don CLAUDIO PAGANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.724 v.8|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BATTAGLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 76.961 v.5|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 21|10|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO o MARCELINO CALVO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre cuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 505-v.31|10|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO D[illegible]

MIGUEL SAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.754 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ARTURO CORTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.438 v.7|11|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAMARASA de VILA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.328 v.6|11|63

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña AIDA POSSE de LOGARZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.628 v.8|11|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERASMO FRANCISCO PEREZ CHACON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.627 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIAM BESNELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.686 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRATTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 783 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO OBREGON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 879 v.4|11|63

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ISIDORA YANGÜELA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 690-v.31|10|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 15, a cargo del Dr. Jorge Cafferata, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA COBELLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.902 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA BRIOLA de TAGLIAFICHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.602 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MITNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.407 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.218 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FREGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.219 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANA PEÑA DE VIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.057 v.5|11|63

Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA AIDA TAGLE de MARROIG y FELIX OSVALDO MARROIG. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Septiembre 26 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.- e.23|10 Nº 862 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES VIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.053 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.051 v.5|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 658-v.31|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don "PAULIK ALEJANDRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 460.— e.31|10|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LIS de DORNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.259 v.6|11|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 850 v.4|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIGUEL o ERNESTO MICHAEL ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.362 v.6|11|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONARDO SERSOSIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 892 v.4|11|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita yemplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARAH o SARAH NELIDA OLGA ELENA LOPEZ LECUBE de FREELAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.741 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA OLCESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.440 v.7|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BORDERES CASTEX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.200 v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADINA MINARELLI DE COCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 489-v.31|10|63

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.346 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LESPADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.379 v.6|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.041 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 864 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAESTRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 434 v.31|10|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DE LEON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 914 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA VECCHIO de SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 790 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, Secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 748 v.31|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA FUENTE de MANZANELLI o MARIA DE LA FUENTE de MIÑO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 616 v.31|10|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALTARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.474 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGEL LEGGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.333 v.6|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROSELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.372 v.6|11|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BRINSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.748 v.8|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUSTA LAGOMARSINO de PICERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.746 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.687 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR OTELO GATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.290 v.6|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ y BALBINA BRAÑA de FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.24|10 Nº 1.171 v.5|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO ENRIQUE KAPPLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 797 v.4|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL CAVALLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 791 v.4|11|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.600 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.601 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO VILLAR y JOSE ANTERO VILLAR. — Publíquese por diez días. — Bs. As., octubre 18 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.083 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA YANKELEVICH de JAICHENCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.144 v.5|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DESIDERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.029 v.5|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLLI o LUIS ANTONIO COLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 851 v.4|11|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ENRIQUETA CERVINI de PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.794 v. 12|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FERNANDEZ de RILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.653 v.8|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANDUCA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.390 v.7|11|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don AMBROSIO ANDRES ARDISSONE — Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.508 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALENZANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 920 v.4|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 631 v.31|10|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE NEME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.906 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.832 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO GREGORIO DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.413 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARAISO LUIS SACCANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.375 v.7|11|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE INUGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- 24|10 Nº 1.030 v.5|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA VORTSMAN de RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963 — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1,282 v.6|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS RAFAEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|10 Nº 799 v.4|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DARRIBA de MIGUEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.181 v.5|11|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO SOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.877 v.12|11|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cítase a CARMELO BONAVENA en los autos "Landesa María de las Mercedes c|Bonavena Carmelo", s|divorcio", para que comparezca dentro del término de quince días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Antonio Borré, secretario.
$ 1.200.— e.26|10 Nº 1.429 v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WAINSCHTEIN y doña REBECA TIJMAN de WAINSCHTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.285 v.6|11|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON GLANT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1963. — J. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.118 v.5|11|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DAJUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.005 v.5|11|63

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL CARMEN GUZMAN y NILIA ETCHEVERRY de GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.889 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.781 v.12|11|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITO ZARAGOZO LUCERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.455 v.7|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 777-v.4|11|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CECILIA RODRIGUEZ DE SEGOVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 568 v.31|10|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FARIÑA de PASQUALETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.890 v.12|11|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALMARAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.620 v.8|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA MARIA CARUSO de TERELLA o ROSARIO o ROSARIA o ROSARIA MARIA CARUSO o ROSARIO o ROSARIA MARIA FRANCISCA CARUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.656-v.8|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BERMUDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 23 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.482 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO PANICCIARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.514 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL ARCANGEL D'ESPOSITO o DESPOSITO o ESPOSITO y de MARIA FANETTI de D'ESPOSITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.26|10 Nº 844 v.7|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Ofical del 23|10 al 25|10|63.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FALLEDO Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.396 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX MANCUSO. — Publíquese por deiz días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.339 v.6|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SINGER de RAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963 — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.239 v.6|11|63

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ELIA SARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.119 v.5|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA FORNI o EMILIA FORNI de PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 393-v.4|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN FORTUNATO PALLEROS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires 5 de agosto de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 885-v.4|11|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SIMONOFF o SEMENOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 493 v.31|10|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARTIN AIZCORBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.790 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BAIOCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.820 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.738-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COLANERI (o COLANERE) de PIZZUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 1.165 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BASTIANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 792-v.4|11|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SARA LEVALLOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.682-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO CATALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.629-v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ELIAS RAFAEL DE LA TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 22 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.450 v.7|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOGGIO de WHIDBORNE.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. —e.25|10 Nº 1.196 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA PALENQUE de de los HEROS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 775-v.4|11|63

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.858 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 5 días a VICENTA VELAZQUEZ y GUSTAVO CASERES, comparezcan a estar en juicio y contestar la demanda en el término de ley, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en los autos "Gatti José Luis contra Velázquez Vicenta y Cáceres Gustavo s|ordinario". Publíquese por el término de 5 días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.649-v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO SEQUEIROS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.648-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CONSTANTE FIORITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.645-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE ITALO BRANCACCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.481 v.7|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MELI de LUPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — César L. Yáñez secretario
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.289 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LEVI MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|10 Nº 1.366 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANY SALMANOVICH e ISAAC ALBERTINSKY — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|10 Nº 409 v.31|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HIERRO DE MUGUIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.21|10_Nº 610-v.31|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BOSSI de VISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|10_Nº 656-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 763-v.31|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALARCE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 1.745-v.2|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LONPATO FACUNDO BRAIDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.421 v.31|10|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA JUANA COLLAZO de HIPP y de don LUIS HIPP. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.493 v.31|10|63

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO LODIHIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800 e.30|10 Nº 1.776 v.5|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MARANGONI de BOTTURA. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.26|10 Nº 1.425 v.31|10|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMPOLO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.460 v.31|10|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO DEL HOYO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.496 v.31|10|63

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO LASALA y MARIA ROSA PILOSA o ROSA PELOSO o PELOSSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.30|10 Nº 1.831 v.5|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO PEDRO JOSE MANGHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.30|10 Nº 1.774 v.5|11|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza a don PABLO CARRERAS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue doña Inés Gelmi de Marasco, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e.30|10 Nº 1.756 v.2|11|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID ROY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.30|10 Nº 1.852 v.5|11|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza a don JUAN JOSE BAGNASCO para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en el juicio que por desalojo le sigue Casport, S. A., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.30|10-Nº 1.798-v.2|11|63

Juzgado de Paz Nº 20, Secretaría Dr. Guillermo J. Brugo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ISMAEL GALVENI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.393 v.31|10|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a don DELIO OSVALDO GARCIA a comparecer en juicio: "Sobol, Oscar contra García, Delio O. s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 de octubre de 1963. — Calderón de la Barca, oficial 1º
$ 800.— e.30|10-Nº 1.760-v.5|11|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALVAREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.26|10 Nº 1.473 v.31|10|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TULLIO TUROLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
e.26|10-Nº 7.795-v.31|10|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ Vda. de ASINELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
e.26|10-Nº 7.796-v.31|10|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CAMIÑO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires setiembre 27 de 1963.
R. de Abella Victorica, secretario.
e.30|10 Nº 7.845 v.5|11|63

Juzgado de Paz Nº 33 cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de NICANOR PALIANIZA. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1963.
R. de Abella Victorica, secretario.
e.30|10 Nº 7.846 v.5|11|63

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTOS TORNEO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1963.
R. de Abella Victorica, secretario.
e.30|10 Nº 7.847 v.5|11|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 1.585-v.2|11|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL RUGNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario
$ 800 e.26|10 Nº 1.453 v.31|10|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores del juicio sucesorio de don TEMISTOCLES GATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.30|10-Nº 1.884-v.5|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ANTONUCCI, a comparecer en la causa Nº 32.568, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.26|10-Nº 7.721 v.31|10|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ELYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.924, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10-Nº 7.722 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR GONDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.008, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10_Nº 7.723 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.796, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|10-Nº 7.724 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX SERIGNESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.754, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10_Nº 7.725 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL COQUIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.992, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10_Nº 7.726 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA FRUGONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.831, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|10-Nº 7.727 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a N. GETTINI (a) "EL RUSO" y RICARDO ALBERTO YAZIGI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 33.640, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10-Nº 7.728 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MIGALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.016, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|10-Nº 7.729 v.31|10|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC JEIFETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|10-Nº 7.813 v.5|11|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO LASTRETO, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.049, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.814 — v. 5|11|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR OSVALDO DEL VECCHIO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.114, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.815 — v. 5|11|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AURELIO LORENZO PIAGGIO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.080, bajo apercibimiento de Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.816 — v. 5|11|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MAESTRONE, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.083, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.817 — v. 5|11|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN LLAMASARES, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.076, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.818 — v. 5|11|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE ROMER, procesado por el delito de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.112, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 30|10 — Nº 7.819 — v. 5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|10-Nº 7.730 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar des-

de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.26|10-Nº 7.731-v.31|10|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIVIETI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.732-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CAYETANO BARINDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.733-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO PIEZZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 3º de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.734-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JUAN PEDEMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.735-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ATANASIO BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.736-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR MARTINEZ y AMANCIO MARTIN SORIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.737-v.31|10|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR PETRUCCIONE, comparecer en la causa Nº 27.623, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.26|10-Nº 7.738-v.31|10|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL GONZALEZ, a comparecer en la causa número 27.546, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.26|10-Nº 7.739-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS FERNANDO DE ADURIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.26|10-Nº 7.740-v.31|10|63

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CASTRO a comparecer en la causa Nº 12096, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e. 30|10 — Nº 7.820 — v. 5|11|63

Juzgado Criminal de Instrucción Nº

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a COSME FRANCISCO SGRO, a comparecer en la causa Nº 12.328, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10 Nº 7.821-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE BARRO, a comparecer en la causa Nº 12.288, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10-Nº 7.822-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO MIRAMONTES, a comparecer en la causa Nº 12.831, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10 Nº 7.823-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN CAYETANO BELLANTON, a comparecer en la causa Nº 12.320, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10-Nº 7.824-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ABDO ABDAR, a comparecer en la causa Nº 12.350, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10-Nº 7.825-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO COLLADO, a comparecer en la causa Nº 12.268, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|10-Nº 7.826-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 12.891, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.827-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO FELICIANO DE CRUZ, a comparecer en la causa Nº 12.157, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.828-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LUIS BARRIOS, a comparecer en la causa Nº 12.915, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.829-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a GENOVEVA HORTENSIA GONZAGA, a comparecer en la causa Nº 13.240, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.830-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALICIA CARMEN ALEANDOS de SOTELINO, a comparecer en la causa Nº 13.195, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.831-v.5|11|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 13.224, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|10-Nº 7.832-v.5|11|63

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE ZGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.30|10-Nº 7.833-v.5|11|63

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARIO GARCEA, GREGORIO CHERTRUDI y HUGO GAMBOA, a comparecer en la causa Nº 28.905 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.741-v.31|10|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BELLOMO, a comparecer en la causa Nº 28.963 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.742-v.31|10|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL LAURINO, VICTOR TRILLO y OSVALDO QUINTELA, a comparecer en la causa Nº 28.999 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|10-Nº 7.743-v.31|10|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ADOLFO PATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|10 Nº 7.834-v.5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARCHILVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo el Nº 10.097, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|10 Nº 7.835-v.5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ZANOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.157), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|10-Nº 7.836-v.5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FELIPE BIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 10.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|10-Nº 7.837-v.5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FELIPE BIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 10.563, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|10-Nº 7.838-v.5|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DIRK CORNENIS JANNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.122), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Mario O. Folchi, secretario

e.26|10-Nº 7.744-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA FARIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|10-Nº 7.745-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsif. cheque, causa Nº 10.516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|10-Nº 7.746-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CERSOSIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 10.525 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|10-Nº 7.747-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO ARMANDO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 10.526 —

bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — Mario O. Folchi secretario.
e.26|10-Nº 7.748-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROQUE SALGUERO DE LA VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.749-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO NAHUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.750-v.31|10|63

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADIMIRA TAN (sumario Nº 10 052) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.751-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO ERNESTO ALEGRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.064 que se le sigue por malversación de caudales: bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.752-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO CASTRO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.753-v.31|10|63

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA WOIMAN DE SLAWINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación (sumario número 10.065), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.754-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA IRMA GALABELICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 10.088, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, secretario Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.755-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 10.088, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretario Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.756-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO RUBEN CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario 10.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Juez Dr. Carjuzaa, Juan Manuel, Secretario Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.757-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ATILIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 10.094, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretario Dr. Horacio J. Venini, — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|10-Nº 7.758-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO MAGALLANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, en causa 11.292, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.759-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICA ARGENTINA CORDOBA DE VITELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, causa 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.760-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDO SALVUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, causa Nº 11.291, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 8 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.761-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SZEJER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.762-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAMON IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, causa 11.293, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.763-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CARLOS RIAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, causa 11.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|10-Nº 7.764-v.31|10|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Armín F. Gaite secretario
e.26|10-Nº 7.765-v.31|10|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FELMANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 1.624, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 10 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|10-Nº 7.766-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LANDINI y JUAN JOSE RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas (número 998), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|10-Nº 7.767-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL VICTORINO FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 10 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|10-Nº 7.768-v.31|10|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LUIS MAZITELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheques (Nº 1 389), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|10-Nº 7.769-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA JESUS DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 1.708), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
R. Marcelo Teran, secretario.
Buenos Aires octubre 14 de 1963. —
e.26|10-Nº 7.770-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SARACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 1.705), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|10-Nº 7.771-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA TERESITA RAVELO BELEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 1.661), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|10-Nº 7.772-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL GILSTEIN de NAISBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|10 Nº 7.620 v.31|10|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|10 al 23|10|63.

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO SEBASTIAN LUSIANZOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|10-Nº 7.773-v.31|10|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN GRIFFEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, Nº 3.608, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|10-Nº 7.774-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IBELDRE E. GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|10-Nº 7.775-v.31|10|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GERMAN ANTON, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3.602, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría, 1º de octubre de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.26|10-Nº 7.776-v.31|10|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a MARIA MERCEDES GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.565, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así lo hiciere.
Octubre 3 de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.26|10-Nº 7.777-v.31|10|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FERMIN MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente Causa Nº 3.564, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Juan Manuel Lissarrague, secretario. — 3 de octubre de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.26|10-Nº 7.778-v.31|10|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL TELESFORO ARTAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, la que lleva el Nº 3.593, y que tramita ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 39 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría, 2 de octubre de 1962. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.26|10-Nº 7.779-v.31|10|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y em-

plaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RAMON ANTONIO ARTAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.593, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría, 2 de octubre de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.26|10-Nº 7.780-v.31|10|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR AMADEO MONETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.661 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.26|10 Nº 7.781 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARNALDO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|10 Nº 7.782 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUNCENSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.783 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.784 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MIGUEL LUNCENSE y YOLANDA AMNERIS LUNCENSE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.785 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO o ROBERTO VELOSO y LINO MANUEL LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.290, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.786 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALFREDO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.193, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.787 v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.26|10 Nº 7.788 v.31|10|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NUNCIO ALFIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|10 Nº 7.789 v.31|10|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANTONIO PEREZ a comparecer en la causa Nº 3.068, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|10 Nº 7.790 v.31|10|63

Pedro Medina Olaechea. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, por ante la Secretaría Nº 157 a cargo del Dr. Seyahian, emplaza por el término de cinco (5) días a MAXIMO RUIZ DIAZ, en los autos Nº 3.449 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.26|10-Nº 7.791-v.31|10|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, por ante la Secretaría Nº 157 a cargo del Dr. Sahayian, emplaza por el término de 5 días a CARLOS TAPIA ALCAYAGA, en los autos Nº 3.448 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — José Alberto Sahayian, secretario.
e.26|10-Nº 7.792-v.31|10|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL EMILIO BASUALDO LEBRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|10-Nº 7.793-v.31|10|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SALVADOR CASTELLUCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|10-Nº 7.794-v.31|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DONATO PUCHETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.
e.26|10-Nº 7.797-v.31|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al señor JUAN M. JULIAN ZAMPAROLO, a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.26|10-Nº 7.800-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 49, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a don MIGUEL MANCINI, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Emma Martha Krom, secretaria.
e.26|10-Nº 7.799-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49 a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días a don LEOPOLDO ANTONIO COLOMBO, a estar a derecho en juicio: "La Nación c|Colombo Leopoldo Antonio, s|cobro de pesos $ 28.650 m|n.", bajo apercibimiento de darse intervención del mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Emilia Martha Krom secretaria.
e.26|10-Nº 7.801-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 Secretaría número 50, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente al co-demandado SOCIETE FRANCAISE DES FILMS ALFRED RODE S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.26|10-Nº 7.802-v.31|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Comercial Federal Nº 4, del Dr. José Santorio, Secretaría Nº 49, de la suscripta, cita por el término de tres días a ANDRES HORACIO LINARE, a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por término de cinco días.
Buenos Aires julio 4 de 1963. — Emilia Martha Krom secretaria.
e.26|10-Nº 7.803-v.31|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALVAREZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue contra el mismo por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Nº
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso Capital Federal.
Raúl O. Lascano, secretario.
e.26|10-Nº 7.804-v.31|10|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Económico, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO SIERRA para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Raúl O. Lascano, secretario.
e.26|10 Nº 7.805 v.31|10|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "CAPITALIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLO-GANADERA", la convocatoria solicitada por la misma fijándose 30 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico señora Darinka Angela Colja de Fariña, domiciliada en la calle Cucha Cucha 357, los justificativos de créditos. El día 17 de abril de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000 e. 26|10 Nº 1.460 v. 31|10|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de PIK, NAPOLEON, su convocatoria, que ha sido postergada la junta de acreedores para el día 7 de febrero de 1964, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480.— e.30|10-Nº 1.862-v.31|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de M. S. MIRANDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Silvia Rabinovich, Avenida San Martín 1312, 2º piso, Dpto. 9, Capital Federal, los justificativos de créditos. El 21 de febrero de 1964, a la hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 1.736 v.2|11|63

Juzgado en lo Comerical Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de LANDO, PEDRO Y CIA., S. R. L. su convocatoria, que se han fijado quince días para presentar al síndico Ramón Roberto Freire con domicilio en Viamonte 1692, los justificativos de créditos. — El 10 de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.657-v.2|11|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de TOBAL, DAVID ELIAS. Fecha de cesación de pagos: primero de diciembre de 1961. Liquidador: Campomar S. A.; Apoderado: Iván F. B. Houssay Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 8º, depto. "B" Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador. Prohíbese hacer pagos, entrega de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e. 26|10 Nº 1.399 v. 31|10|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDO MUÑOZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de marzo de 1963; Síndico Sr. Pedro Callea, con domicilio en Cánning 2904, piso 5º Dep. "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de noviembre de 1963 hora 9 para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 1.436 v. 31|10|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de R. CASACA Y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al síndico don Jorge Dia calle Bolivar 547, Piso 5º, escr. 3, los justificativos de crédito. El 13 de mayo de 1964, a las 15 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 1.642 v.2|11|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de IPENTA INDUSTRIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se ha fijado el plazo de veinte días par

que los acreedores presenten al síndico Jorge Blas Rifourcat, Sarmiento 1579, planta baja, departamento A, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del 6 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la junta, a celebrarse en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.000 e.25|10 Nº 1.576 v.2|11|63

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A. I. y C., que la junta de acreedores que debía realizarse el día 15 de octubre de 1963, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 20 de diciembre de 1963, a las 10 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.30|10-Nº 1.893-v.2|11|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, que se declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de TUGISA S.A.C.I.F., habiéndose fijado la audiencia del día 26 de diciembre, a las 10 horas, para que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Fíjase en 30 días el plazo para presentar al Síndico Oscar F. Viñao, domiciliado en Canning Nº 2552, planta baja, la justificación de los créditos.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600 e.28|10 Nº 1.702 v.2|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a los acreedores de "MECO S.A.I.C.F.I.A.", que la junta de verificación y graduación de créditos señalada en el juicio de convocatoria, ha sido postergada para el día 19 de Diciembre de 1963, a las 8 horas, realizándose la misma en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600 e.28|10 Nº 1.672 v.2|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "F.A.D.I.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Fecha provisoria de cesación de pagos, el 26 de febrero de 1962. — Síndico: Contador Arturo Carlos Mansilla, con domicilio en Sarmiento Nº 1986, piso 3º, "14", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 17 de febrero de 1964, a las 8 horas, para la reunión de la junta, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.30|10-Nº 1.830-v.5|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "MANCUSO & ROSSI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 30 de octubre, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 20 de diciembre de 1963, a las 9 horas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.28|10 Nº 1.566 v.2|11|63

Nº 12

El doctor Carlos Alberto Legorburu, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 12, cita por cinco días a ARTOLIT S. A. (en formacin), a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la secretaría Nº 23, a cargo del doctor E. V. Barrera Aguirre, en los autos caratulados: "Brodtmann, Curt contra Artolit S. A., —en formación— y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.896-v.5|11|63

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "CASA RETTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de mayo 1962. Síndico contador, Esther G. de Zamler, domiciliada en Paraná Nº 580, piso 5º, K., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos dentro de los 20 días de la última publicación del presente. — Señálase el día 6 de diciembre de 1963, a las 9 horas, para la reunión de junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.000 e.28|10 Nº 1.739 v.2|11|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días a los acreedores de BENJAMIN ZUKIERMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El día 13 de febrero de 1964, a las 10 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.28|10 Nº 1.668 v.2|11|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Quinto, Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, hace saber que en autos 43.896 "SOC. ANON. LUIS PILIPPINI LTDA. Convocatoria de Acreedores", se ha fijado audiencia de verificación día diez y nueve de diciembre próximo a las nueve horas. — José M. Hidalgo, secretario.

$ 800 e. 26|10 Nº 1.414 v. 31|10|63

SAN NICOLAS

Juan J. B. Aramburu, Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a EMILIO ALBERTO TESONE a reconocer firma y tomar intervención en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Tesone, Emilio Alberto s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de ley. — San Nicolás, octubre 10 de 1963. — Hugo Luis Ondarcuho, secretario.

$ 1.200 e. 26|10 Nº 1.379 v. 31|10|63

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO GRAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.597|63, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.30|10 Nº 7.848 v.5|11|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr Jorge Luque, se cita y emplaza para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a ORLANDO VICECONTE, a estar en derecho en la causa Nº 2.250 62, caratulada "Viceconte Orlando, s|presunta malversación" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.26|10-Nº 7.806-v.31|10|63

Por disposición del S. S., el señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MACARRONE, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.511|63, caratulada "Turón Juan Carlos y otros s|defraudaciones reiteradas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri secretario.

e.26|10 Nº 7.808 v.31|10|63.

Por disposición del S. S., el señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr Jorge Luque se cita y emplaza a ANTONIO EMILIO VAZQUEZ y a GERARDO BENGOCHEA, para dentro del término de los 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 187|60 caratulada "N. N. y otros - denunciante Martínez Ismael - s|robo", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus respectivas capturas — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.26|10 Nº 7.809 v.31|10|63.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr Jorge Luque, se cita y emplaza a FORTUNATO VOLPARA, para que dentro de los quince días, a partir del último de la publicación del presente, que se hará por el término de 5 días, comparezca a este Tribunal —Secretara Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.878, caratulada "Volpara Fortunato s|malversación caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.26|10 Nº 7.811 v 31|10|63.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SUCESION JOVITA LOPEZ SAUBIDET", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día martes 19 de noviembre, a las 14,30 horas, en Arenales 2257, Capital, los muebles y adornos que se encuentran denunciados a fojas 116|118. — Sin base. — Al contado. — Exposición, domingo 17, y lunes 18.

Buenos Aires, octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 720.— e.30|10 Nº 1.903 v.2|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "MONTIEL de MAZUCCHELLI CARMEN c|BOTTINI LEONOR ADELA y Otro s|división de condominio", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el jueves 7 de noviembre de 1963, a las 15,30, el inmueble de la calle Humahuacá 4395|99, esq. Pringles, edif. en lote que mide 13,70 metros, de frente al Sud, sobre Humahuaca, por 16,21 ms. de fondo al Oeste, sobre Pringles. Local y vivienda ocupada, sin contrato vigente. — Base, pesos 568.666,66, m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Santo S. Fare (h), secretario.

$ 2.000.— e.28|10 Nº 1.608 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "GRANERO OSVALDO c|MELLA ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que a propuesta de parte, los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de noviembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Thames 179, Capital, alquilado; mide: 8m50 frente N.O., 12m40 al N.E y 12m06 al S.O. — Base $ 280.000, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.659 v.2|11|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por el término de cinco días, en el juicio "NOBILE BATISTA y otros s|IMPERATORI JUAN CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Público Señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda Córdoba Nº 3883, Capital, T E. 88-4102, rematará el día 6 de noviembre a las 15,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una propiedad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el paraje denominado Punta Chica, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Guido Spano hoy Nº 550, entre Prado y Primera Junta, compuesta de 13m40 de frente por 15m de fondo; Sup. total 201 m2. — Base de Venta $ 680.000, m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 1.727 v.2|11|63

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por el término de cinco días, en el juicio "CARGNELUTTI de NALLI, NELLA c|LIPSZIC MAURICIO M. y otros s|ejecutivo", que el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficina en la calle Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el día 6 de noviembre, a las 15,30 horas en el salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca de la calle San Martín Nº 437, entre calles Roma y Francia del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre Lote Número 13, de la Manzana "G" y mide: 8,66 m de frente al N.E., por 43m85. — Superficie 379,74 m.c. — Base $ 480.000 moneda nacional al contado. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio, más el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 1.728 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "PALACIOS de GAIANI, ADELA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Moldes 2477|83, Capital; Sup. 600.138 ms. cs., Base $ 1.000.000. — Contado. — 10 o|o seña. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200.— e.28|10 Nº 1.662 v.2|11|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "DANERI SANTIAGO EUGENIO c|DI GIORGIO ROQUE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de noviembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Alvarez Thomas 2206, esq. Acha, Capital; mide 11m26 frente N., 17m29 frente N.E., 16m98 al S.E., y 21m86 al S.O.; Base $ 201.163. — Contado. — 8 o|o Seña; 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.663 v.2|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº8, Secretaría Nº 15 ,comunica por 5 días en el juicio "BELMONTE de PUGA MARIA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Navarro 4845, mide: 8m66 frente S.E., 22m49 fondo S.O., 8m78 contrafrente N.O. y 23m95 fondo N.E. Base $ 620.000 contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600 e.28|10 Nº 1.658 v.2|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "POO JOSE MANUEL c|MORINELLI EMILIO M. y otro — hipotecario", que los martillero A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja; Av. Callao 1245, sup. cub. propia 91,35 ms. cs. Porcentual 5,93 o|o. Base $ 1.300.000, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.24|10 Nº 1.071 v.5|11|63

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, intima al señor MIGUEL ELIZALDE, adquirente de a manzana D, Fracciones 8 y 9, ubicadas en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, en subasta pública con intervención del Martillero Moisés J. Tinao, ordenada en autos La Economía Comercial S. A. de Seguros Generales c|Sucesión de Luis Rizzo, Sociedad Productora, Exportadora, Industrial e Importadora y Otros, s|ejecución hipotecaria, conforme la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. De acuerdo con lo solicitado y estado de autos intímese al adquirente don Miguel Elizalde, para que en el término de cinco días concurra a integrar el saldo de precio del bien subastado en autos, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el Art. 519, del C. de Procedimientos, a tal efecto, publíquense edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Crítica". María Luisa Anastasi de Walger.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200.— e.26|10 Nº 1.380 v.31|10|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "FELITTO MIGUEL c|MARTINEZ ROJO MANUEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital, el 6 de noviembre próximo, a

las 15.30 hs., el inmueble Juan B. Alberdi 5195|99 esq. Araujo, Capital; sup. 138,98 ms. cs., base $ 400.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.28|10 Nº 1.665 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "FRAGUGLIA de DELPINI DOLORES y DELPINI DOLORES MARIA y DELPINI JUAN FRANCISCO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta Capital, calle Ramón L. Falcón e|Malvinas y Miró (parte lote 28, manz. B), desocupado. Mide: 7m80 frente S., 39m40 al E. y 39m50 al O. Base $ 1.600.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.28|10 Nº 1.661 v.2|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber en el juicio: "PALA, DOMINGO (h) y Otros c|BIALE, RUBEN ISMAEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Domingo Gregorio, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, de Capital Federal, el día 31 de octubre próximo a las 16 horas, a finca ubicada en la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, próxima a la Estación El Palomar, del Ferrocarril Nacional Gral. San Martín, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Las Margaritas Nº 712, edificada en el lote 10, de la Manzana L. Superficie: 458 metros, 5 decímetros cuadrados. Al contado. — Base: pesos 500.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad ordenada vender será entregada al comprador desocupada. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1963 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.26|10 Nº 1.548 v.31|10|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MUSZYNSKI, TADEO ANTONIO y CZESLAW FALKOWKI c|GRGORIC, ALBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Juan Vetere, rematará el 3 de noviembre de 1963, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 802, de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, Prcia. de Buenos Aires, mide: 19,71 metros de frente al Nor Nord Este; 8,55 metros en su frente Nord Oeste; 24,96 metros al costado Sud Oeste y 17,54 metros al costado Este Sud Este. Consta de acuerdo a lo que resulta de autos de: un salón de ventas, un galpón y un departamento exclusivamente ocupados por el ejecutado y dos departamentos locados. — Base $ 1.839.936 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e.28|10 Nº 1.563 v.2|11|63

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días, en el juicio "DATTI de MARINI, MERBE EMMA y otro c|PORTNOI, MOISES y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en Avellaneda 766, el jueves 31 de octubre de 1963 a las 16 horas, el siguiente bien en propiedad horizontal: 5º piso (Unidad 7), de la calle Tucumán 1679, esquina Pasaje La Paz 625. — Superficie cubierta propia 211,28 m. c — Porcentual: 18,49 o|o en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. — Base: pesos 648.569, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.26|10 Nº 1.461 v.31|10|63

Nº 20

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio: CAAMAÑO de CASTEJON CARMEN c|MAZZANTINI EDUARDO JORGE, s|ejec. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 14 de noviembre, horas 16, en el salón sito en calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Cap. Fed., un lote de terreno ubicado a inmediac. de Estac. Claypole (F. C. N. G R.), Ptdo. Alm. Brown, Pcia. Bs. As., con frente a calle Pública, designado en el plano que cita su título con el Nº 7, manzana IV (hoy calles Gowland esq. Suñe), que es parte del lote 9, forma esq. y se compone de 11m36 cms. de frte por 19m10 cms. en su otro frte. por 4m24 cms. en la ochava, por 14m36 cms. en costado S.O. c|parte del lote 8 y 22m10 cms. en el otro costado N.O., lindando con el lote 6. Superf. tot.: 312m58 dcms. 60 cms2. Base $ 28.234. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. Design. Catast. Circunsp. III, Secc. m, manz. 99.

Buenos Aires, 22 de octubre 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.25|10 Nº 1.323-v.6|11|63

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por diez días en el juicio: "COSTAS GONZALEZ EULOGIO y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 13 de noviembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, a fin a calle Serrano 2287 y 2289, entre Charcas y Paraguay. — Terreno mide: 7m79 frente O.; 22m71 al N. y 25m85 al S. Se ha constatado en autos que el deudor explota en el inmueble el comercio de hotel, sin contratos ni inquilinos, con excepcion de un local en planta baja, arrendado a $ 8.500 m|n. mensuales. — Sin base. Podrá abonarse hasta la suma de $ 500 000 m|n., a un año de plazo con 15 o|o de interes anual, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.600.— e.30|10 Nº 1.905 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "EL HOGAR OBRERO contra MARTINEZ de ROSALES CELIA, sobre Cobro Hipotecario", que el martillero Roberto Horacio Marín, rematará en el lugar, el 9 de noviembre pxmo., a las 15 hs., el inmueble sito en Villa Churruca, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle 17, entre 3 y 5, sup. 260 ms. cs. — Base $ 43.057,65. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.26|10 Nº 1.468 v.7|11|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "ASCONE de RUGNA ANTIGONA y otros c|SERMANOUKIAN SARKIS y otro, c|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el lunes 4 de noviembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble sito en esta Capital Federal, calle Boedo Nº 1959 e|las de Rondeau y Metán. Edif. en el lote designado con le número tres, fracción B, y que mide: 9m21 de frente E.; 9m 60 en su contrafrente; 55m76 y 54m90 en sus costados N. y S., respectivamente. Base $ 288.400. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.28|10 Nº 1.655 v.2|11|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "CANTISANO BLAS y PELAEZ de CANTISANO MARIA DE LA CONCEPCION s|sucesiones", que el martillero Ricardo C. Olivera Wells, rematará el 17 de noviembre, la propiedad de la calle Mercedes Nº 1610, a las 15 hs., en el mismo domicilio, y la propiedad de la calle Juan Agustín García Nº 4168|76, a las 16.30 hs., en la misma. Con base de $ 600.000 la primera y $ 350.000 la segunda, quedando autorizado para percibir y retener el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000 e.28|10 Nº 1.717 v.2|11|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI, MIGUEL ANGEL y otro c|CORONEL, JUAN BAUTISTA s|ejec. hipotec.", que el Martillero Luis J. Caronni, rematará el día 3 de noviembre de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, calle Pasco Nº 830, entre la de Emilio Castro y Vicente López, del Pueblo Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires y edificado en el lote que mide, mts. 8,66 de frente por 34 12 mts. de fondo, con una superficie total de m. c. 295,48 — Totalmente desocupado, con la Base de $ 950 000. — Al contado. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.26|10 Nº 1.459 v.31|10|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "LANGE de MEYER HELMCKE OLGA ROSALIA AMANDA c|PEREDO HECTOR REINALDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, Capital, T. E. 45-1828, rematará el domingo 10 de noviembre, a las 11 hs. s|la misma, la finca ubicada en la calle 26 de Abril sin número y Famatina, Ituzaingó, Paraje "Villa León", Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, edificada en el lote Nº 6 de la fracción Nº 27, superficie 355,45 m|c. Base $ 123.100 al contado, libre de ocupantes e inquilinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000 e. 28|10 Nº 1.699 v. 2|11|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "MASONE de LEMA, MATILDE AMELIA c|LEMA JOSE s|alimentos", que el martillero A. Freijedo, rematará sobre el mismo, el 10 de noviembre, a las 15 hs., el lote de terreno Nº 57, de la manzana 58 "C" con frente a las calles Chilabert y Chilabert B. — Superficie 208,10 metros cuadrados (5,76 mts. de frente al N.O. s|Chilavert, 17,47 mts. de frente al S.O., s|Chilabert B, 6 mts. en la ochava, 10 mts. de frente al S. E. y 21,71 mts. al N.E.). — Base $ 72.666,66 — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.30|10 Nº 1.800 v.5|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, del Doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "FIALLEGAS de BIANCHI, NICASIA c|MANZINI RODOLFO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro J. Maffei, rematará en el lugar, el día 3 de noviembre de 1963, a las 15 y 30 horas, el inmueble de la calle 17 de Noviembre, sin número, entre Chuquisaca y Ernesto Plass, de la localidad de Villa Tessei, Partido de Morón — Superficie 213,50 m2. — Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 1.859 v.5|11|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "LUJAN RODOLFO APOLINARIO c|BERALDI LUIS s|ejec. hip", que el martillero A. Freijedo, rematará el 9 de noviembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, el terreno ubicado frente a la Avda. Conesa, entre Unión y Avda Teniente Gaspar Campos (Lote 12 Manzana 180) del pueblo de Muñiz (Paraje Villa Lonny, Cuartel Primero del Partido de General Sarmiento), con 10,50 mts. frente al S.E., 10.50 mts contrafrente N.O., 52,54 mts. costado S.O. y 52.62 mts. costado N.E. — Superficie 552,9 metros cuadrados. — Base $ 36 500, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.30|10 Nº 1.801 v.5|11|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 comunica por el término de cinco días en el juicio "DEL CASO JUAN y otros c|MARKAN GUILLERMO y otra s|ejecutivo", que el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, Cap. T. E. 88-4102, rematará el día 6 de noviembre a las 15.30 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca ubicada en la localidad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Avenida Mitre Nº 6587|99, edificada sobre los lotes Nº 3 y 4 de la Manz. 69, con frente a la calle Avda. Mitre entre Salcedo y Víctor Hugo, formado esquina con esta última y que miden 381.65 m2. y 385.99 m2. respectivamente. Base de venta $ 500.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 1.730 v. 2|11|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio PEREZ BOSSO ROSA MARIA c|REMEDI HUGO FIDEL ALFREDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga con oficinas en la calle Córdoba Nº 3883, Tel. 88-4102 de la Capital Federal rematará el inmueble ubicado en Parque El Sol, próximo a la Estación Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de B. Aires, edificado sobre los lotes Nº 1 y 2 de la manzana "V" que miden unidos 2 375,0739 mts²; el día 5 de noviembre, a las 15 30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, B. Aires. Base $ 385.526 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o más el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 1.729 v. 2|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "CHIRICO ROQUE sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Chascomús 4975, Capital; mide 8,66 m. frente S. E., 26,97 m. al N. E. y 26,83 al S. O., ocupado por inquilinos con contrato vencido. Base retasada $ 142.500 contado 10 o|o; seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.600 e. 28|10 Nº 1.660 v. 2|11|63

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "RICARDO PUGA POL y Cía., Inm. Ind. y Com. S. R. L. c|SANTOS ALFREDO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 7 de noviembre a las 10 horas dos de La Matanza, paraje Puente Ezcurra, lotes de terreno ubicados en el Partido designación catastral Circunscripción VI, Sección A., Manzana 44ª, parcelas 21 y 22, con las sup. de 319.30 y 308.40 metros cuadrados respectivamente. Base $ 13.152,84 en block, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Datos 88-4968. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 2.000.— e.28|10 Nº 1.721 v.2|11|63

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "RICARDO PUGA POL y Cía. Inm. Ind. y Com. c|BARBAS MARTIN s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital el 7 de noviembre de 1963, a las 10 horas: Un lote de terreno ubicado en el partido de La Matanza, Designación Catastral: Circunscripción V, Sección H., Manzana 453, parcela 21, sup. 308.30 metros cuadrados. Base $ 14.034 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos: 88-4968. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.720 v.2|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. contra BUCETA, JESUS H. sobre cobro hipotecario", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 15 de noviembre a las 15 horas, el terreno ubicado en Glew, Pdo. de Almirante Brown, señalado como lote 11-a de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 233 mts. 56 dec. Base $ 11.000 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.613 v.2|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. c|BUCETA JESUS H., sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 15 de noviembre a las 15 horas, el terreno ubicado en Glew, Pdo. de Almirante Brown, señalado como lote 11b de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 233 mts. 57 dec. Base $ 11.000. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o al contado. — Buenos Aires 18 de octubre de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.614 v.2|11|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días, en juicio ALSINA ADRIANA c| RUFFA JOSE, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 6 noviembre, hs. 18.30, 54 sacos sport p|hombre, de lana, diversos colores, que se exhiben allí mismo. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720.— e.30|10 Nº 1.870 v.2|11|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "ORANDI Y MASERA S. A. c|COMERCIANTES UNIDOS INTERIOR S. A., s| ejec.", el martillero Raúl Dorrado del Valle rematará el 6|11|63, a las 10 hs. en Bdo. de Irigoyen Nº 353, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar

Cometa, y dos máquinas de escribir Olivetti, Nros. 99641 y 61320. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.30|10-Nº 1.847-v.31|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en autos "NIDARALL SOC. ANON. c|GESUALDO FRASCHILLA; s|prenda", que el martillero Pedro V. Castañón rematará el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital, una heladera marca Nidarall Sigma, modelo mostrador de 3.00 mts., serie 3 H V, Nº Gab. 7306|N|90727|4007, y un falso mostrador, marca Nidarall, modelo curvo, de 0,85|1,60, con pileta y escurridor, Nº 85|16, que se exhiben en Av. Maipú 1574, Olivos, provincia de Buenos Aires. Base, pesos 100.000, al contado. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores que alcancen la base fijada, se efectuará nueva subasta con media hora de intervalo, sin base y al mejor postor, al contado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.30|10-Nº 1.888-v.2|11|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días en los autos "CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C. contra RAUL H. MIGNAQUY y otra, ejecución", que el martillero Ernesto Ballvé Sardá rematará en la calle Soler Nº 3212, Capital, el día 19 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, la tercera parte indivisa de las siguientes propiedades: 1) Calle Virrey Liniers Nº 501|3, Capital, mide 8,66 m. de frente por 43.30 m. de fondo. Edificio consta de planta baja y alta en su contrafrente, comprendiendo un departamento al frente y tres interiores. Ocupado. Base $ 373.333.33 m|n. — 2) Avenida Pueyrredón Nº 482|4|6, Capital, mide 9,56 m. de frente por 36,23 m. de fondo. Edificio consta de planta baja, con un local de negocio y casa habitación y dos plantas altas. Ocupado. Base $ 1.266.666.66 m|n. — 3) Calle Valentín Gómez Nº 2865|67, Capital, mide 8,66 m. de frente al sud sobre Valentín Gómez; 9,25 m. en su contrafrente al norte; 22,80 m. al costado oeste, y 22,92 m. al este. Edificio consta de planta baja y dos altas, con una casa habitación cada una. Ocupado. Base de $ 333.333,33 m|n. — 4) Avenida Corrientes Nº 2860|8, Capital, de 13,85 m. de frente por 60,62 m. de fondo. Edificio consta de planta baja, dos negocios y siete unidades de vivienda con acceso pasaje lateral. Ocupada. — Base $ 2.288.888,88 m|n. Las ventas se realizan con las medidas indicadas en cada caso o las que en más o menos resulten dentro de los muros de los respectivos inmuebles. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 8.320 e.25|10 Nº 1.359 v.4|11|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "RASCH GERARDO C. c| RASCH CARLOS ENRIQUE, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 7 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, una propiedad ubicada en el Pdo. de Gral. San Martín, localidad Villa Ballester, calle Artigas Nº 1027 entre las calles Junín y Maipú, edificada sobre el lote 27 de la manzana 11; que mide: 8,66 mts. de frente por 32,24 mts. de fondo, o sea una superficie de 279,20 mts². Base: $ 170.466,66 m|n. c|l., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.30|10-Nº 1.914-v.5|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio HENIG BERNARDO contra ANTONIO CAPPETO y otra, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará, Vedia 2049, el 16 de noviembre, hora 10, los siguientes objetos: un televisor "Capehart", gabinete de madera, chasis Nº 33590, Rive Nº 122.239; una máquina de coser familiar, marca "Necchi", a pedal, Nº 140.230, todo en buen estado. Base $ 14.760. Una mesa para televisor; un estabilizador "Italavia" y quinientos cierres relámpagos, distintas medidas, marca "Depe, en su mayoría. Se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.758-v.2|11|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|RUIZ NORBERTO RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 6 de noviembre de 1963, a las 10.30 hs., en el local sito en la calle San Juan Nº 3456, de Capital Federal, donde se exhibe, "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº R-1531492, patente de la Capital Federal Nº 17591". Al contado. Base: m$n. 50.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.845-v.2|11|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "LODENA S. R. L. c|OSCAR A. TASSANO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará el 2 noviembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, un automóvil Chevrolet, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor número 207.146, chapa de taxi número 15453, de la Cap. Federal, año 1960. Base m$n. 44.920. Seña 30 o|o. Se exhibe, Av. Pavón 3581, Lanús, Prov. de Bs. Aires.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.30|10-Nº 1.917-v.2|11|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio LODENA SRL. c|SLUTZKY DAVID s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el 12 de noviembre próximo, hora 10, en Moreno 1441. Un camioncito Rastrojero Diesel, Ind Argentina, modelo 1962, motor Borgward Nº 889240, chasis Nº 7978, Serie Nº 27.621. — Base: m$n. 118.200. — Seña 30 por ciento. — Se exhibe en Av. Pavón 3581, Lanús, Prov. Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 20 de 1963. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960. e.30|10. Nº 1.918. v.2|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S.C.A. c|CARRIZO ARTURO OMAR s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 6 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en el local sito en la calle San Juan Nº 3456 de Capital Federal, donde se exhibe Un automóvil marca De Soto, modelo año 1938, motor Nº P6-213165, patente de la Capital Federal Nº 13 71. — Al contado. — Base: m$n. 39.140. — Seña: 36 por ciento. Comisión 10 %. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 1.200. e.30|10. Nº 1.850. v 2|11|63

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica por tres días en autos FIASA c|VIRNIK JOSE y otro s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera Selmar Mod. VMA-220. — El día 6 noviembre, 10 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 30.000. — Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 480. e.30|11 Nº 1.762. v.2|11|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio GLIKMAN ISIDORO c|HECTOR F. LASTRA, s|Ej. prenda., que el martillero Juan F. Brardinelli rematará el 12 de noviembre próximo, hora 10, en Moreno 1441. Un camión G.M.C. modelo año 1946. Motor Nº F. 524KG3335, 8 cilindros, 100 CV. Base m$n. 89.250. — Seña 30 por ciento. — Se exhibe playa, Ruta 8, Kilómetro 16.300. San Martín, Prov. Bs. Aires. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. e.30|10. Nº 1.920. v.2|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos ALVAREZ LOUREIRO FERNANDO c|LEANDRO MERLO s| ejecutivo, que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el día 9 de noviembre de 1963, a las 15 horas; Una cortadora de fiambres marca Berkel Nº 21619; Una balanza marca Berkel Nº 36184. — Sin base. Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 640. e.30|10. Nº 1.843. v.31|10|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|VALENTIN RODOLFO ERASO y otra s|Ej. Prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe el martes 12 de noviembre, a las 9 horas, una motocicleta marca Puma, modelo año 1961, motor marca Televel Sachs Nº 309697 de 98 c.c. de cilindrada, 52 C.V. cuadro Nº 00784, Serie 4ta. — Base $ 17.883, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. e.30|10. Nº 1.872. v.2|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c/ESCOBAR WENCESLAO y otro, ej. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 12 de noviembre, a las 9: Una motocicleta marca D. K. W, motor 04155, modelo año 1961, chasis número 04155, de 150 c. c. Sin base, al contado y al mejor postor. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. — e.30|10 Nº 1.868 v.2|11|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunican por tres días, en el juicio "BANKER S. A. c/POMBO JOSE P. y otra, s/ej. prend.", què el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará, en Sarmiento 1250, a las 10 hs., el día 15 de noviembre de 1963: Un automotor marca "Packard", mod. 1940, coupé convertible, motor Nº C316338, patente número 200017, Cap. Fed., año 1960. Usado y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base m$n. 76.800. Seña 30 %. Comisión 10 %, efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate judicialmente, y se exhibe en Avda. Pavón 57, Avellaneda, Provincia Bs. As., de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. — e.30|10 Nº 1.827 v.2|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "EVERTON S. A. COM., IND., FIN., INM. y AGROPECUARIA c/PISANO FERNANDO OSCAR JESUS y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará, en Acevedo 2415, el 9 de noviembre de 1963, a las 16 horas: Un camión marca De Soto, año 1957, motor Perkins Diesel Nº S246R_6-5-100772, chásis número 70125, con acoplado marca Helvética, Nº FA14-14369, para 12 ton., con caja de hierro y madera marca Caseros, número 3549, el que se exhibe en Larrazábal Nº 2295. Base de venta $ 382.242. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e.30|10 Nº 1.842 v.2|11|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "TOLOSA OSCAR R. y RUGGERO LUIS, s/quiebra", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe, el día 4 de noviembre de 1963, a las 16 horas: Cien cubiertas para autos de diversas marcas y tamaños y 20 vejigas para reparar cubiertas, de diversos tamaños. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 640. — e.30|10 Nº 1.767 v.31|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunican por 3 días, en el juicio "BANKER S. A. c/GONZALEZ JESUS y otro, s/ej. prend.", que el martillero Antonio T. Menceyra, rematará, el día 15 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en Sarmiento 1250, donde se exhibe, de 9 a 10 hs.: Un automotor marca "Chevrolet", mod. 1951, sedan cuatro puertas, motor Nº JAM371180, patente 335156 C. Fed., 1962. Usado y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 193.200, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. — e.30|10 Nº 1.828 v.2|11|63

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "MIDLAND TECNICA c/CLAUDIO GONZALEZ", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Venezuela 1140, Capital, donde se exhiben, lo siguiente: Una amoladora de banco marca Wibir Nº 5416, 1/2 C. V., monofásico, y accesorios 2 piedras de 6 x ¾, y un compresor marca Cíclope, Nº 9524, accesorios, tanque de 35 x 75 mm., y 10 mc. de caño de goma y un motor eléctrico marca Fame, número 6120, de 1 C. V., monofásico, de 1400 r.p.m. El día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas. Base m$n. 8.250. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. — e.30|10 Nº 1.768 v.2|11|63

Nº 15

Juzgado Comercioal Nº 15, Secret. número 30, comunica por 3 días, en el juicio "SZEFTEL HERSZ c/GARRIDO de BRETT CLARIBEL y otro, s/ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará ,en Moreno 1441, el día 12 de noviembre próximo, hora 10: Un aparato televisor Columbia, número 605.467, de 58 cm. Se exhibe Pueyrredón 389. Base m$n. 19.950. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960. — e.30|10 Nº 1.919 v.2|11|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "ESPOSITO ANTONIO c|FERNICOLA OSVALDO y otro, s|ejecutivo", que el martillero Bernardo Osiroff rematará en Ayacucho 442, el 6 de noviembre de 1963, a las 10 horas, la unidad tres, del piso 2º, del inmueble Juncal 1238|40, entre Libertad y Talcahuano, con superficie propia, 43,90 m. cdrs.; común, 53,35 m. cdrs., o sea total: 197,25 m cdrs. Porcentual, 10 o.o. Consta de living-comedor, hall interior, 3 dormitorios, baño y toilette, office, cocina, lavadero y dependencias servicio. Pisos parquet roble. Ocupado por demandado y familiares. — Título, reglamento y plano en autos. — Base: m$n. 1.500.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.840.— e.28|10-Nº 1.671-v.6|11|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARMANDO L. NEGRONI S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 19 hs., en el local de la calle Bolívar 637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Destino de las utilidades;

3º Determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico;

4º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos si corresponde;

5º Elección del Síndico y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta con facultad de aprobarla. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.679-v.2|11|63

ACEROMET S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en el local calle Alsina 852, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Retribución al Directorio y Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo del fallecido y saliente. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.26|10 Nº 1.477 v.31|10|63

"B"

BROSTO S.A.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1963, a las 18 hs., en García del Río 2855, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2º Autorizar al Directorio la emisión de m$n. 5.000.000 en acciones, en las condiciones que crea más convenientes y en los términos establecidos por los Estatutos y la Ley.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar las acciones o certificado de depósito hasta el día 8|11|1963. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|10 Nº 1.511 v.31|10|63

"C"

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 1963

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes Mayoristas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 1963, a las 19 horas, en su sede social, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Destino del Superavit, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.

2º Elección de: Vice Presidente 1º, Pro Secretario, Secretario de Acta, Pro Tesorero y cuatro (4) Vocales Titulares por el término de dos (2) años.

3º Elección de tres (3) Vocales titulares, vacantes por renuncias.

4º Elección de seis (6) Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, por término de un (1) año.

5º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

Jacobo Bensousan, Presidente. — Abrahan Juaya, Secretario.

Art. 32. La Asamblea comenzará a sesionar en la hora fijada en la convocatoria, cuando el número de socios presentes alcance la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Media hora más tarde de la señalada podrán sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 320 e.30|10 Nº 1 838 v.31|10|63

CREDITO CABALLITO, S.A.C.I.F.

Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|63.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|10-Nº 1.817.v.5|11|63

COMPAÑIA DE TRANSPORTES 27 DE SETIEMBRE S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963.

De conformidad a lo que disponen los artículos octavo y noveno de los estatutos, el directorio de la Compañía de Transportes "Veinte y Siete de Setiembre S. A. I. C. y F.", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1963 a las 16 horas, en el local de Av. Del Trabajo 7421, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1963;

2º Elección de siete directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección del gerente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 9º de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 1.612 v.2|11|63

COLSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 8.390

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Libertad 434, 10º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10 Nº 1.617 v.2|11|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA S. A.

25 de Mayo 460 - Tel. 32-3697|8

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de Directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos. Elección de Directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el Ejercicio 1963|64.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.28|10-Nº 1.722-v.2|11|63

CANEBA S.A.C.I.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Cangallo 2535, día 8|11|63, horas 17, para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347 inciso 1º Código de Comercio, 3er. ejercicio cerrado al 31|7|63;

2º Distribución de utilidades, aumento de capital;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.622-v.2|11|63

"CH"

CHICAGO BRIDGE ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de noviembre de 1963, a las dieciséis horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1465, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndicos Titular y Suplente, Dres. Fernando García Olano y Carlos María Bidegain.

2º En su caso, elección de nuevos Síndicos Titular y Suplente por el período que resta del actual ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e.26|10 Nº 1.542 v.31|10|63

"D"

DAVID BOTBOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 7148

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 2074.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de síndico y accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.670-v.2|11|63

DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 8 de noviembre, 18 horas, Avda. de Mayo 666, piso octavo (Cámara Argentina de Sociedades Anónimas), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 31 marzo 1963.

2º Considerar renuncias miembros del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

4º Ratificación convocatoria de acreedores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.26|10 Nº 1.527 v.31|10|63

"E"

ELAR S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1963, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 971, 1er. piso, oficina 15, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de los directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|10-Nº 1.376-v.31|10|63

ELLIS H. HAMPTON S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 571 al 83, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término;

2º Lectura y aprobación de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al undécimo ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1963;

3º Retribución directores y síndicos (artículo 8º de los Estatutos);

4º Designación de directores titulares y directores suplentes;

5º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 1.676-v.2|11|63

ESTABLECIMIENTO TEXTIL WASSNER S. A. I. C.

Expte. N 10.510

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de noviembre 1963 a las 19.30 hs., en calle Laguna 1450, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración balance general al 30 junio 1962 por inclusión revalúo contable;

2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.575 v.2|11|63

"F"

FUHR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1963, a las 9 horas en el local de la calle Uruguay 779, 1º piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10-Nº 1.812.v.5|11|63

FRANCISCO LUMIERE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Miró 747, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|3|57; 31|3|58; 31|3|59; 31|3|60; 31|3|61; 31|3|62 y 31|3|63; Nº 1 a 7.

2º Fijación de números y elección de directores.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Reformas de los artículos: primero, cuarto y quinto, de los Estatutos Sociales.

5º Informe del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.26|10 Nº 1.530 v.31|10|63

FRAGA, KNELER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Com., Ind., Fin. y Agropec.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 8 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Azcuénaga 571, 8º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, tercer ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1963;

2º Asignaciones Directores y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|10-Nº 1.410-v.31|10|63

FINAMERICA S. A. F. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de Noviembre de 1963, a las 10 horas, calle Reconquista Nº 617, 4º piso, Capital, para considerar

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.555 v.2|11|63.

FERIAS GANADERAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 347 del Código de Comercio y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, en nuestras oficinas de Avenida Callao Nº 220, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Remuneración Art. 10.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 26|10 Nº 1.467 v. 31|10|63

FRANCISCO L. BAVASTRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local sito en la calle Perú 375, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el presente.

2º Consideración documentos Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1960, 30 de noviembre de 1961 y 30 de noviembre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio y Síndicos, y de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 26|10 Nº 1.519 v. 31|10|63

FAMAX

Sociedad Anónima Industria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1963, a las 17 horas, en Ricardo Gutiérrez Nº 4751, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración y aprobación de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance finalizado el 31 de mayo de 1963.

3º Eleccion de siete (7) Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 2.000 e. 26|10 Nº 78.103 v. 31|10|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|10 al 18|10|63.

"G"

GRANDES TIENDAS CABILDO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en la sede social calle Alsina Nº 1487, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación del Directorio de la sociedad, por el término de un año.

4º Designación del Síndico titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800 e.30|10 Nº 1.898 v.5|11|63

"H"

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre de 1963, a las 17,30 horas, en Alsina 1156, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 9º Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1963.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.590 v.2|11|63.

HORTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de noviembre de 1963, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local social, calle Viamonte 1465, 7º piso, Capital Fededal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndicos Ti-

tular y Suplente, Dr. Fernando García Olano y don Héctor César Liaudat.

2º En su caso, elección de nuevos Síndicos Titular y Suplente por el período que resta del actual ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 26|10 Nº 1.541 v. 31|10|63

"I"

Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A.
IADEM
CONVOCATORIA
DECIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de siete directores titulares por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de dos directores suplentes por un año, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular, y síndico suplente por un año, por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del Art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.440.— e.30|10-Nº 1.770.v.31|10|63

INFINCO
S. A. I. C. I. y F.
Nº 4.914
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 11 de los Estatutos Sociales) que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social, sita en Moreno 1850, 5º P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Capitalización de Reservas Libres. Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.615 v.2|11|63.

INDUSTRIA QUIMICA ALBERT ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cosquín 1535 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|10|63, a las 8 horas en Cosquín 1535, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C.

2º Designación Directorio y Síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 26|10 Nº 1.536 v. 31|10|63

"K"

KALPIVAN S.A.C.I.F.I.
Fábrica de Cales

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 991, piso 2º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria.

2º Informe del Síndico y Balance General.

3º Fijación del número y elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.904 v.5|11|63

"L"

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S. A. C.
Expte. Nº 14.642
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Noviembre de 1963, a las quince horas, en el local sito en la Avenida Cabildo Nº 3078 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963

2º Consideración de las renuncias de todos los miembros del Directorio y del señor Gerente, y en su caso, elección de sus reemplazantes.

3º Elección de dos Síndicos Titulares y un Suplente.

4º Aumento del Capital Social. Emisión de la segunda serie de acciones por valor de m$n. 1.710.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo Nº 26 de los Estatutos depositar los certificados provisorios de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|10 Nº 1.577 v.2|11|63.

"M"

"MIRALTEX" S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12|11|63 a las 9 horas, en Colombres Nº 758, Dep. "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 1.846 v.5|11|63

MULTICREDIT
S. A. C. I. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de noviembre de 1963, a las 14 horas, en Callao 343, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria Directorio, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección directores y síndicos titular y suplente;

3º Pedido de Convocatoria de Acreedores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.675-v.2|11|63

MEY & CIA. S. A.
Financiera y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1963, a las 19 horas, en su local social, calle Reconquista 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 11º y 16º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10 Nº 1.604 v.2|11|63

MERITO S. A.
Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la Av. Córdoba 333, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Com., ejercicios cerrados 31|12|61 y 31|12|62. Remuneraciones Directorio y Síndico;

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.26|10 Nº 1.483 v.31|10|63

MOVIBANKS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. 14.504
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de noviembre de 1963, a las 20 horas, en el local social de Juncal 1209, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: La actuación del Directorio: la no presentación en término de los documentos requeridos por el Art. 347 del Código de Comercio, sus causas y medidas a tomar; la omisión del llamado a Asamblea Ordinaria;

2º Eventual remoción de Directores y Síndicos y designación de nuevos Directores y Síndicos, en su caso;

3º Consideración y resolución con respecto a las cuotas de integración de acciones, en mora a la fecha;

4º Consideración y resolución con respecto a las obligaciones a cobrar, vencidas a la fecha;

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

$ 2.800.— e.26|10 Nº 1.52[illegible] v.31|10|63

"N"

NOTTINGHAM S. A.
Ind. Com. Inmob. Finan.
Expediente Nº 7768
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1963, horas 17, en Florida 835, piso 1º, Ofic. 111, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|1962.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 1.839 v.5|11|63

NEOPLAN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1963, a las 8 horas, en Rivadavia 3208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10 Nº 1.835 v.5|11|63

NEVRIK, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nevrik, S.A.C.I.F. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1963.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.647.v.2|11|63

NEMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Nemi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de Arévalo 1368, Capital Federal, el día 8 de noviembre de 1963, a las 16.30 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de tres Directores, Síndico y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963
El Directorio.

$ 2.400.— e.26|10-Nº 1.419-v.31|10|63

NANDINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Montevideo 127 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1963, a las 18 horas, calle Montevideo 127, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.26|10-Nº 1.437-v.31|10|63

"O"

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nro. 8.812
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en su sede social calle Miranda 5237, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, balance al 30 de abril de 1963

2º Elección de los directores que corresponda, según mandato y en reemplazo del señor José Félix Baldi fallecido.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.30|10-Nº 1.766.v.5|11|63

OCCIDENTE
S.A.F.C. e Inmobiliaria
Nº 8.206
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1963, a las 18 hs., en el local de la calle Uruguay 16, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio;

2º Fijación del número de Directores;

3º Elección mínima de 4 Directores por un año y Directores suplentes;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

5º Reforma de los Estatutos;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|10-Nº 1.431-v.31|10|63

ORLAN ROBER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1963, en Cangallo 3019, 2º, 4, a las 17 horas para tratar la siguiente tabla:

1º Nombramiento de dos directores para reemplazar uno por acefalía y otro por renuncia;

2º Nombramiento del Síndico titular por renuncia;

3º Modificación del uso de la firma social;

El Directorio.

$ 2.000.— e.26|10 Nº 1.506 v.31|10|63

"P"

POWDERMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1963, a las 8 y 30 horas, en la calle Alvarez Jonte 3478, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.

2º Designación y elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10 Nº 1.925 v.5|11|63

P. BERTISCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en el local social Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|10-Nº 1.593.v.2|11|63

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nro. 11.629

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Moreno 846, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|7|1963.

2º Designar presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.664.v.2|11|63

P. BERTISCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local social Sanabria 3040 Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Có-

digo de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.594.v.2|11|63

"R"

RODRIGUEZ BARRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7.983
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|10-Nº 1.777.v.5|11|63

RODRIGUEZ BARRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7.983
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|10-Nº 1.778.v.5|11|63

RUSSO Y LAGAZZIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Billinghurst 37, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|63.

2º Destino de las utilidades.

3º Cambio de denominación social.

4º Elección directores, síndicos y los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 1.651.v.2|11|63

"S"

SAN EUGENIO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en Avenida Santa Fe Nº 2989, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10 Nº 1.856 v.5|11|63

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones
TEODORO ACHT LIMITADA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 17.30 horas, en Reconquista 379, Oficina 410, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Fijar número de Directores y su elección por 3 años.

3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10 Nº 1.863 v.5|11|63

SAMACOR, S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 9.269
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en el local social calle Sarmiento 747, piso 3º, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambiea.

Tratándose de segunda convocatoria la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas y de capital representado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|10-Nº 1.785.v.2|11|63

S. A. MINERA
Industrial, Agrícola, Ganadera Argentina
Registro 4.547

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 461 segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000 e.28|10 Nº 79.554 v.2|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|10-al 23|10|63.

"T"

TOLECIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera & Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|XI|63, a las 19 horas, en el local social, calle Sarmiento 680, 2º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Séptimo ejercicio cerrado el 31|8|63, s|Art. 347 C. C.;

2º Renovación del Directorio por cese del Mandato;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de tres Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|10 Nº 1.457 v.31|10|63

"V"

VIVIENDAS MODULARES ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Inscripción Nº 12.331
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 1963, a las 8 horas, en Corrientes 222, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificación nombramiento nuevos directores por renuncias.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.579.v.2|11|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Gino Maito, vende a Gino Maito Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria, Joyería, Relojería y artículos para Regalos, sita en AVDA. RIVADAVIA 5220, todos allí domiciliados, reclamos en el negocio.

$ 800.- e.30|10 Nº 1.865 v.5|11|63

Al comercio: María Luisa Schwindt, vende a Daniel Rodríguez y Antonio García, negocio hotel alojamiento calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA 2082 (domicilio partes). Reclamos Ley, al señor C. Tomás Peiteado, Avda. de Mayo 623. Nota: Este edicto anula el publicado del 26|10|63 al 31|10|63, por omisión de una letra en el nombre de uno de los contratantes.

$ 1.200.— e.30|10 Nº 1.848 v.5|11|63

Carlos Alberto Casalet vende al señor Salvador Armando Dátola su negocio de fiambrería y despacho de pan, sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3527, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.28|10-Nº 1.641-v.2|11|63

Al comercio, María Luisa Schwind, vende a Daniel Rodríguez y Antonio García, el negocio de hotel-alojamiento, sito ANGEL JUSTINIANO CARRANZA 2082, (Domicilio partes). Reclamos ley, al señor C. Tomás Peiteado, Avda. de Mayo 623.

$ 800.— e.26|10-Nº 1.447-v.31|10|63

Castilla Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, avisan Juan Carlos Barbieri, vende a Franco Restori, negocio Panadería Mecánica y Repartos, AGUIRRE 875, Capital. Recl. Ley y domicilio partes n|ofic. Triunvirato 5372, Capital.

$ 800.— e.26|10 Nº 1.497 v.31|10|63

"B"

Al comercio: Se hace saber por término de cinco días que don José Enrique Menes Rodríguez ha cedido a don Sergio Menes Rodríguez, su parte en el negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Oviedo", sito en la calle BERUTI 2602 esquina a ECUADOR número 1592 de esta Capital Federal, habiéndose hecho cargo el citado don Sergio Menes de la totalidad del activo y pasivo del citado negocio. Reclamaciones de Ley 11.867 a los abogados Carlos R. Gascón y|o Maximino Rodríguez, en la calle Viamonte 1470, piso 3º "A", Capital Federal.

$ 1.600.— e.30|10-Nº 1.823-v.5|11|63

Sánchez, Portilla & Cía., Balanc. y Martill. Públ., oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º: Avisan, que la venta que efectuaba Urcesino Rodríguez, Eladio Alvarez a Manuel Fernández, edicto 78136, despacho de comestibles por menor y bebidas env. en gral., BOLIVAR 765, domicilio de partes, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.793-v.5|11|63

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "The San Julian Sheep, Farming Company Limited", con domicilio en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 427, que explota un establecimiento Ganadero en San Julián, Provincia de Santa Cruz, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad "Ganadera Coronel, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 427. Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1963.

$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.885 v.5|11|63

Por el término de ley se hace saber que "Cigarrería Británica Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo objeto es la compra venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, maquinarias, frutos del país y en especial productos relacionados a cigarrerías; comisiones, consignaciones; explotaciones, industrialización y elaboración de productos relacionados con la industria tabacalera, plástica, química y en especial fabricación de tabaco "Rum" y "Maple", bajo licencia americana, se hizo cargo al constituirse según balance al 30 de setiembre de 1962, del negocio de Cigarrería y Peluquería denominado "Cigarrería Británica", de propiedad del señor Agustín González, instalado en la calle BARTOLOME MITRE Nº 439, que son los domicilios constituídos por las partes. Reclamos en la Escribanía Reconde-Alonso, Sarmiento Nº 643, Capital Federal.

$ 2.800.— e.26|10-Nº 1.388-v.31|10|63

Se comunica que La Preferida, Librería e Imprenta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se hizo cargo del Activo y Pasivo de "La Preferida Librería e Imprenta S. R. L" ubicado en la calle BRASIL 1045, Capital, con el ramo de librería e imprenta. Reclamos a la compradora en Brasil 1045, Capital — El Directorio.

$ 1.200 e.28|10 Nº 1.680 v.2|11|63

"C"

El doctor Oscar L. Fanniano, abogado, hace saber que Julio Sempio, vende a Vicente Mongelli, su negocio de fiambrería, sito en COCHABAMBA 1736-58 local 6, domicilio partes y reclamos en mi oficina, Solís 206, 2º piso, Dto. 5

$ 800.— e.26|10-Nº 1.404-v.31|10|63

Se avisa por cinco días que Juan José Candiano y Cía. S. R. L. transfiere el activo y pasivo de su negocio de automotores Concesionaria Ika, sito en CABILDO 4131-47, Capital a Juan José Candiano y Cía. S. A. Com. Ind. y Fin. con el mismo domicilio, Reclamos de ley en Cabildo 4131, Capital.

$ 800.— e.30|10-Nº 1.804-v.5|11|63

Se hace saber, por el término de ley, que Augusto Simón Frin y José Augusto Frin, transfieren el activo y pasivo del negocio de Laboratorio y Herboristería denominado "Frin" con escritorio y domicilio legal en la calle CALLAO 66, 1er. piso B, de la Capital Federal y Laboratorio en la Avenida Miare 4199, Villa Dominico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, como aporte social a la razón social "Laboratorios y Herboristería Frin Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en Callao 66, primer piso, B. Reclamaciones, ante el escribano público Dr. David Novacovsky, con oficinas en la calle San Martín 448, 6º p. "B", de la Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 2.000.— e.26|10-Nº 1.402-v.31|10|63

Radio Zeta, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo del negocio de importación, exportación y compra venta de artículos accesorios, repuestos y artefactos de electricidad, radiotelefonía, televisión, sus afines y anexos de artículos para el hogar, eléctricos y no eléctricos, ubicado en CORRIENTES 4647 a Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, incorporándolo a la misma. Oposiciones de ley, en la calle Corrientes 4647, domicilio de las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.26|10-Nº 1.403-v.31|10|63

Se hace saber que Vicente Ventura vende a Alejandro Barata y Avelino Daniel Barata el negocio de depósito de cigarrillos y golosinas "El Pilar", ventas por mayor y menor sito en CORRIENTES 6071, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio Lavalle 1438, 3º "K", Estudio Dra. Ferrarotti, abogada.

$ 1.200.— e.26|10 Nº 1.505 v.31|10|63

Mario Corradini & Cía., Martilleros Públicos, Segurola 701, Capital Federal, avisan: Salomón Salama vende a Liberato Guarnaccia y Antonio Genaro Guarnaccia, Salón de te, Confitería y Whiskería, CORRIENTES 5255. Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|10 Nº 1.490 v.31|10|63

"E"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1970, 4º B, T. E. 49-6044, avisan que Haydée Delorenzo de Pan (Réditos en trámite), vende a María Inés González y María del Pilar González el negocio de despacho de pan, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 1684, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 1.644-v.2|11|63

Filomena Aprigliano, vende a Nélida Beatriz Cartasso de Becerra, el negocio de kiosco de golosinas y peluquería para damas "Peinados Sildan", sito en ESCALADA 601, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Carlos María Suares. Inocencio Arias 2678, Castelar.

$ 800.— e.26|10-Nº 1.446-v.31|10|63

"G"

Se avisa al comercio: Que Salvador Strano, vende la mitad parte indivisa que le correspondía en el negocio de Fiambrería, sito en la calle GORRITI 4468, Capital, a la señorita Dora I. Olguín, quien se hace cargo del Activo y Pasivo existente. Reclamos término de ley en Gorriti 4466, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.26|10 Nº 1.502 v.31|10|63

"H"

Comunica a quien corresponda haberse hecho cargo del fondo de comercio de José Saionz, ubicado en HORTIGUERA 45, con el ramo de explotación de campos y compra y venta de productos agrícolas-ganaderos; reclamos a la compradora, Hortiguera 45, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 1.603-v 2|11|63

Ana Bignoli de Griselli y Lidia Celia Griselli y Bignoli o Griselli de Rossi venden a Antonino Porzio el inmueble calle HIDALGO 913 y 915, sede del Mercado Hidalgo. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.28|10-Nº 1.572-v.2|11|63

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, de esta Capital, avisa: que la Sucesión de Alberto Juan Tarelli, vend

a Rafael Julio Nicolás Montorvino su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de lechería, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2599, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.611-v.2|11|63

"J"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Teresa Carlino de Camarda vende su negocio de Despensa y Fiambrería, situado en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4975, al señor Ramón Atilio Martínez. Reclamos de ley, Santiago del Estero Nº 1666, domicilio constituído
$ 800.- e.30|10 Nº 1.857 v.5|11|63

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "D. A. De Marco y Cía." (SAVIT), con domicilio en JUAN RAMIREZ DE VELASCO 275, de esta Capital, cuyo objeto principal es la compra venta de tejidos y anexos, se transforma en "D. A. De Marco y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", transfiriendo a ésta todo su activo y pasivo, del que se hace cargo. — Reclamos de Ley, en el domicilio de la Sociedad o Escribanía Berrotarán, Alsina 943, escritorio 305, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.630-v.2|11|63

Mario Corradini y Cía., Martilleros Públicos, Segurola 701, Capital Federal, avisan: Juan Camero, Oscar Camero y Enrique Estevanez venden a Rosa Masino y Francisco Masino, Puestos 5 y 6, Frutería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3728. Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|10 Nº 1.489 v.31|10|63

"L"

José Confalonieri, corredor, avisa que José y Moisés Saidon, transfieren su negocio de Bar Copetín al Paso, sito LIMA 1265, Capital a "Canal Grill S. R. Ltda (en formación) integrada por Ange Ramón Sánchez, Ricardo Edelfo Fontana, Oscar Alberto Yliche, Gerónimo Luis Soria, Juan Carlos Yliche y Pedro Legorburu. Recl. Ley, mi Ofic. C. Pellegrini 555, T. 35-7754.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 1.400-v.31|10|63

"M"

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, establecido en calle MIGUELETES Nº 1984, de esta Capital. Vendedora: Clotilde Cerrada de Vejo. Comprador Adolfo López. Ambas partes domiciliadas en negocio. Reclamaciones de Ley mis oficinas.
$ 1.200.- e.30|10 Nº 1.836 v.5|11|63

"N"

Comunica Matilde Dora González de Sardiña, domiciliada en Núñez 3398 que vende a Helvecia Obdulia Cicarelli de Bianchimano su negocio de despacho comestibles por menor y bebidas envasadas sito calle NUÑEZ 3398, Capital. Reclamos de ley en Cuba 2947, domicilio compradora.
$ 800.— e.30|10-Nº 1.784-v.5|11|63

"O"

Alberto Miguez, mart. públ., avisa Dino Pasinato, vende libre de deuda o gravamen a Mario Higa negocio Lavadero y Planchado ropa, ubicado calle ORO 2110, esquina GUATEMALA 5101, Capital. Reclamos de ley: San Juan 2476, Cap., domicilios de las partes.
$ 800.- e.30|10 Nº 1.892 v.5|11|63

"P"

José Roberto Membrino, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1262, segundo cuerpo, tecer piso, oficina 25. Avisa: que José Román Mobilio, vende su negocio de restaurant denominado "La Rueda" ubicado en la calle PAMPA 901-13 a los señores Arturo I. Natalio De Simone, Manlio T. Domingo De Simone y Juan Leonardo Andriani, reclamos de ley y domicilios de partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.763-v.5|11|63

Juan Castro, martillero, ofic. Santiago del Estero 1353, Cap., avisa María Aurora Eiranova de Fernández y Carmen González de Nogueira, venden negocio de Despacho pan y venta de helados, sito PARAGUAY 4202, Cap., a José Fernández Reclamos de ley y domicilio de partes en mi ofic.
$ 800.- e.30|10 Nº 1.895 v.5|11|63

Torres y Cía., oficinas Santiago del Estero 112, sexto piso 18, T. E. 37-5530 martilleros y corredores, avisan Isidoro Zsmoisz vende negocio clasificado como taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor), sito PAYSANDU 2002, esquina CUCHA CUCHA, a Luis Iudice. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 1.583-v.2|11|63

"R"

Hácese saber que "Casares, S.R.L." dedicada a la fabricación y venta de hornos, cocinas, estufas, parrillas, calefones a gas, supergas, kerosene y de otros tipos, de uso industrial, comercial y familiar, con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA 10, de la Capital Federal, como aporte de capital de sus integrantes ha transferido su activo y pasivo a nombre de "Casares, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola-Ganadera y Forestal", con domicilio legal en Rodríguez Peña 10, de la Capital Federal, la que se ha hecho cargo del mismo con efecto retroactivo al 30|IV|62 continuando el giro y las operaciones de conformidad al acto constitutivo de esta última labrado el 1|IV|63. — Reclamos de Ley: calle Rodríguez Peña, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 1.560-v.2|11|63

"S"

Se hace saber por el término de cinco a "Adam's" S. R. L. (en formación), el negocio de artículos para hombres de la calle SARMIENTO 664, Capital. Reclamos Escribanía Punta, Sarmiento 1889, Capital, Allí domiciliados.
$ 800.- e.30|10 Nº 1.910 v.5|11|63

Ri-Pa-Lo S. A. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan: Salvador Commisso vende libre deudas y|o gravámenes negocio de café, bar y casa de lunch, calle SUCRE 1401 a Marcelino Regueira. — Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 1.654-v.2|11|63

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Publ., Carabobo 25, Capital, avisan: Que Guillermo Manuel y Olga Alicia Arias Ferrari vendieron su Despacho de Comestibles por menor y Bebidas encasadas sito SAN PEDRO 7104, Capital, a Miguel José Manuel. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.26|10 Nº 1.498 v.31|10|63

Se hace saber por cinco días que la sociedad "La Pepita Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en la calle San José Nº 1630 de esta ciudad, con objeto principal, entre otros, de explotar las actividades agrícola-ganaderas en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "La Pepita Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle SAN JOSE Nº 1630 de esta Capital. Reclamos de ley, Escribanía Quiroga Durand, Avda. Pte. R. S. Peña 651, piso 4º, Capital Federal.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 1.420-v.31|10|63

"T"

Mercantil Floresta - P. Curto, Balanceador y Martillero Público, Gral. Venancio Flores Nº 3621, comunica que: Sra. Zulema Volcakis de Gabanelli vende a José Gómez y Margarita Gladys González de Gómez, su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados sito en TANDIL Nº 5631, Capital. Reclamos térm. Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.26|10 Nº 1.471 v.31|10|63

Bonomo, Alvarez y Cía. S.R.L. balanc. y mart. públ. Carabobo 25, Capital, avisan: Que Antonio Fata vendió a Sara Penas Rois de Mosquera su despensa sita TINOGASTA 5402, Capital. Domic de partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800 e.28|10 Nº 1 233 v.2|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 26|10|63.

Al comercio se avisa que Jesús Rodríguez, vende libre de toda deuda su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle TILCARA 2850, a Manuela Rodríguez. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 800.- e.30|10 Nº 1.853 v.5|11|63

"V"

Zamacona y Cía., Bal. y Mart. Públ., ofic. Yerbal 2393, Capital, avisan: Paulino Di María y Juana Laudati de Di María venden a Ramón Rodríguez, su negocio de Despacho de Pan y Facturas y Venta de Helados, VARELA 496|500, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 800.- e.30|10 Nº 1.894 v.5|11|63

PROVINCIALES

CHUBUT

Juan Carlos Garay, hace saber que ha vendido a la sociedad "Kerbage Hermanos S.C.C." su negocio de bicicletería denominado "E. Rayo", ubicado en la AVENIDA FONTANA Nº 542 de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Las reclamaciones dentro del término legal en el domicilio indicado. Esquel, Chubut enero 16 de 1963.
$ 1.200 e.28|10 Nº 1 189 v.2|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 26|10|63.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ADESTA
Administradora de Estancias S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 15.248
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 2.000.000 a ser integradas en efectivo. — El Directorio.
$ 960 e. 30|10 Nº 1.851 v. 2|11|63

NIEVA - LANDA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase a los señores Accionistas por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 72 al 85 por 13.800 acciones ordinarias clase B, 1 voto. — El Directorio.
$ 720 e. 30|10 Nº 1.861 v. 2|11|63

MINUE, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26 a 40, en acciones al portador por un valor total de 30 millones de pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.30|10-Nº 1.787 v.2|11|63

OCCIDENTE
S. A. de Seguros
San Martín 661 — Capital Federal

Se informa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la suscripción e integración de noventa y seis mil acciones nominativas, correspondientes a la serie 13ª a 60ª del capital autorizado, en proporción al capital actualmente suscripto.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán hacer uso del derecho de suscripción dentro de los quince días de la última publicación y que por resolución del Directorio, las mismas deberán ser integradas dentro de los veinte días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440 e. 30|10 Nº 1.837 v. 2|11|63

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.500.000 c|l. —un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal—, en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto, a la par, pagaderas en cuatro cuotas del veinticinco por ciento (25 o|o) cada una, a partir del día 21 de noviembre próximo venidero, hasta cuya fecha, los actuales tenedores de acciones, podrán hacer uso de la opción que le acuerda el Artículo Sexto de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200 e. 30|10 Nº 1.840 v. 2|11|63

ESPARTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Tucumán 1625, 2º, B

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 7.000.000 (siete millones de pesos) en acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una, con lo que el Capital Suscripto se eleva a $ 32.000.000.

Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de suscripción, siendo su integración en efectivo.
$ 960 e. 30|10 Nº 1.916 v. 2|11|63

P A D U L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 14 de setiembre de 1963, se aumentó el capital social en la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por 7 series de m$n. 400.000 cada una, en acciones ordinarias clase "B" con un voto y, consiguientemente, se practicó la emisión asentada en el Registro Público de Comercio.

Las acciones emitidas, se destinan al pago del dividendo por los ejercicios al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961. Se entregan con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

De esta suerte, la entrega de las acciones se practicará después del 15 de enero de 1964. — El Directorio.
$ 2.160 e. 30|10 Nº 353 v. 2|11|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 22|10|63.

WEISBURD & CIA. LTDA., S. A.

Llámase a Licitación Pública número 116|63 para la provisión de bulones, cadenas, hierros, tornillos, caños, chapas, electrodos, madera, metalización de cojinetes, elementos de bogie, herrajes de freno y elementos varios. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista Nº 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 21 de noviembre de 1963, a las nueve horas, en Reconquista 331, oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.000.— e.30|10-Nº 1.802 v.5|11|63

LABORATORIOS AFTA, S.A.I.C.A.F.

Comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1963, se resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$nacional 35.000.000.— y que de acuerdo a la facultad conferida por la misma, el Directorio resolvió la emisión de las series números 31 y 32 de acciones ordinarias clase "A" y 33 de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal y conjunto de m$n. 3.000.000 .— De dicho importe se aplicará la suma de m$n. 1.952.000.—, para pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, debiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia en la suscripción del saldo restante de m$nacional 1.048.000.—, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|10-Nº 1.791 v.2|11|63

SACEM, S.A.I.C.

Se comunica a los accionistas que se han aprobado y dispuesto la emisión de acciones por capitalización del saldo de revalúo contable hasta m$nacional 2.900.000.— y su entrega a los accionistas a razón de una por cada 4.9666. Además, se les informa que pueden canjear los certificados dados en pago de dividendos por m$n. 2.800.000.— y los entregados según la emisión por m$n. 3.200.000, por las respectivas acciones.
$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.807 v.2|11|63

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Importación, Exportación, S. A.
En liquidación

Comisión Liquidadora convoca accionistas asamblea 11 noviembre de 1963, horas 9, Tucumán 731, piso 1º "A", efectos considerar el informe liquidación final. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963.
$ 1.200.— e.30|10-Nº 1.811 v.5|11|63

SCALABRINI
S. A., Inmob., Fin., Ind., Com. y Agrop.
Expediente Nº 11.190

Comunícase la emisión de 4.000.000 de pesos en Acciones Ordinarias, de los cuales se ofrecen a suscripción, pesos 2.200.000. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.30|10-Nº 1.816 v.2|11|63

TECHNIA
S.A.C.I.F.I. y A.
Expte. 14.603

Comunícase el aumento de capital autorizado, a 6.000.000 de pesos, y la emisión de 5.400.000, $ en acciones ordinarias de los cuales 4.400.000 pesos serán de la clase "A", y 1.000.000.—, de la clase "B". — Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.30|10-Nº 1.818 v.2|11|63

BARCELO, S. A.
Com., Ind. y Agrop.
Expte. 14.651

Comunícase el aumento de capital autorizado a $ 5.000.000.— y la emisión de 23 series de acciones "A" numeradas de la 3 a la 25 por $ 4.600.000. Las series 3 a 10 por $ 1.600.000 son para adjudicar a los accionistas que en proporción a sus tenencias habían integrado las mismas anteriormente en efectivo. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.
$ 960.— e.30|10-Nº 1.819 v.2|11|63

TERAN, S. A.
Comercial, Industrial y Agrop.
Expte. Nº 13.702
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda y tercera del capital por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 720.— e.30|10-Nº 1.765 v.2|11|63